



**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

**MICHOACÁN 2013-2021: UN “LABORATORIO POLÍTICO” PARA LA  
DEMOCRACIA MEXICANA.**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE:  
MAESTRO EN DERECHO CON OPCIÓN TERMINAL EN CIENCIA POLÍTICA**

**SUSTENTA: JULIO ORTIZ ZEPEDA**

**DIRECTORA DE TESIS:  
DRA. TERESA MARIA GERALDES DA CUNHA LOPES.**

**ASESORA METODOLÓGICA: CELIA AMÉRICA NIETO DEL VALLE**

**MORELIA, MICHOACÁN A FEBRERO DE 2022**

## **AGRADECIMIENTOS**

A la Divinidad

A mí querida Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH)

A mí querida Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y su División de Estudios de Posgrado (UMSNH)

Al Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (CIJUS)

A mis queridos profesores: Dra. Teresa Maria Geraldés Da Cunha Lopes, Dra. Celia América Nieto del Valle, Dr. Damián Arévalo Orozco y todos los que compartieron conmigo su sabiduría y conocimientos en este proceso.

A mí amada familia: papá (Rigoberto), mamá (Soledad), mis hermanos (Uriel y Cristian).

A mis queridos amigos

## **DEDICATORIA:**

A cada una de las personas que en mi caminar me han brindado su valioso tiempo para forjar mi ser; "*khronos*" lo más valioso que se pueda compartir, sobre todo lo de mamá y papá que con su amor y sabiduría han dado la vida entera para tal cometido, digna de veneración absoluta, los amo. A mis hermanos queridos, que con su apoyo incondicional siempre se encuentra regocijo y alivio. A mis profesores, algunos que permanecen en el anonimato, siendo su labor fundamental en mi vida (mencionar de manera especial a los queridos sacerdotes del Seminario Diocesano de Tacámbaro y por supuesto a mi mentora de los últimos años, mi querida Dra. Teresa Da Cunha). A mis queridos amigos, motor constante para superar y alegrarse en los acontecimientos de la vida. Por último, aquellas personas que con su obrar no tan gentil me han enseñado lecciones de vida.

Dios primero.

**“EL PRECIO DE DESATENDERSE DE LA POLÍTICA ES SER GOBERNADO  
POR LOS PEORES HOMBRES”**

**- PLATÓN**

## CONTENIDO

<b>Resumen.....</b>	<b>1</b>
<b>Palabras Clave.....</b>	<b>1</b>
<b>Abstract.....</b>	<b>1</b>
<b>Key Words.....</b>	<b>2</b>
<b>Introducción.....</b>	<b>3</b>
Fundamentos de la investigación.....	7
A. Justificación.....	7
B. Planteamiento del problema.....	9
C. Hipótesis.....	9
D. Objetivos.....	10
E. Marco teórico.....	10
F. Metodología.....	16
<b>Capítulo 1. Naturaleza y teleología de la politicidad natural y del concepto de cultura política, así como su adopción en México y Michoacán: bases para la democracia mexicana.</b>	<b>19</b>
1.1. Etiología, naturaleza y teleología de la politicidad natural.....	19
1.1.1. Sucinto panorama histórico-doctrinal de la afirmación de la politicidad natural.....	22
1.1.2. Particularidades sobre la realidad del poder con esencia aristotélica.....	25
1.1.3. Autores y corrientes no Aristotélicas.....	25
1.2. <i>Secundum naturam</i> : relación íntima con otros conceptos.....	27
1.2.1. Autoridad y potestad.....	27
1.2.2. Gobierno y poder.....	29
1.3. Naturaleza de la cultura política como un gran laboratorio político.....	29
1.3.1. Concepto de cultura política.....	30
1.3.2. Cultura Política y Derecho.....	32
1.3.3. Campo empírico: Michoacán un laboratorio político para la democracia mexicana.....	34

<b>Capítulo 2. Descripción del contexto del fenómeno de la cultura política en Michoacán: una constante experimentación en el “laboratorio político” para la democracia mexicana y su interrelación con otros fenómenos políticos.</b>	<b>38</b>
2.1. Conceptualización como base de referencia en análisis de caso.....	38
2.2. Cultura política en Michoacán: análisis de casos.....	40
<b>Capítulo 3. La cultura política a nivel internacional y su impacto en la democracia</b>	<b>46</b>
3.1. Democracia como ideal, búsqueda permanente: construcción del macro laboratorio político Latinoamericano.....	46
3.1.1. Democracia en Latinoamérica como macro laboratorio político.....	48
3.1.1.1. Laboratorios políticos Latinoamericanos desde la justicia electoral (abordaje procedimental)....	53
3.1.1.1.1 Diferentes conceptos de democracia.....	54
3.1.1.1.2 Contexto y desarrollo de la justicia electoral.....	55
3.1.1.1.3 Caso México: la importancia que puede tener la justicia electoral.....	57
3.1.1.1.4 Caso Perú: El modelo de la organización de la justicia electoral.....	58
3.1.1.1.5 Caso Bolivia: Ejercer la función electoral con fuerza y determinación.....	58
3.1.1.1.6 Caso Argentina: ejercer la función de jurisdicción electoral con buenos criterios.....	59
3.1.1.1.7 Caso Venezuela: Ejercer la función electoral con la debida independencia del Poder Ejecutivo.....	60
3.1.1.1.8 Caso México: Defender la	61

credibilidad de la justicia electoral.....	
3.1.1.1.9 Democracia electoral y democracia plebiscitaria en América Latina.....	62
3.2. Construcción democrática en Europa.....	65
3.2.1. Democracias consolidadas y democracias electorales en Europa.....	65
3.2.2. La “zona gris”: regímenes híbridos y autoritarismos competitivos.....	68
3.2.3. Condiciones para la consolidación democrática	71
A. Los actores.....	71
B. Condiciones estructurales.....	73
C. Instituciones políticas.....	76
<b>Capítulo 4. Visión Jurídica: la institución democrática y cultura política</b>	<b>81</b>
4.1. Cuerpo Jurídico Internacional.....	81
4.2. Cuerpo Jurídico Nacional.....	90
<b>Capítulo 5. Evaluación del impacto que ha tenido la cultura política en México y Michoacán (2013-2021) y la importancia de fomentar ésta en nuestro estado.</b>	<b>95</b>
5.1. Radiografía democrática: cultura política en el país.....	95
5.2. Importancia de la cultura política.....	103
<b>Reflexiones finales.....</b>	<b>105</b>
<b>Fuentes de información.....</b>	<b>111</b>

**MICHOACÁN 2013-2021: UN “LABORATORIO POLÍTICO” PARA LA  
DEMOCRACIA MEXICANA**  
**MICHOACÁN 2013-2021: A "POLITICAL LABORATORY" FOR MEXICAN  
DEMOCRACY**

**Resumen:** el presente opúsculo trata un tema innovador desde el campo de las ciencias sociales, con la premisa fundamental de que los Estados son “laboratorios políticos” para la democracia (Da Cunha, "Los Estados son laboratorios para la democracia mexicana", 2014). En México se experimenta día con día la democracia, está en construcción constante y Michoacán ha sido en concreto, un gran “laboratorio político” (a manera de metáfora) para que se configure y consagre ésta en nuestro país, sirviendo de modelo y rompiendo paradigmas de que todo parte del centro. Camino arduo que se ha recorrido en su devenir histórico, desde la gesta de la independencia hasta nuestros días. En Michoacán ha sido determinante la experimentación en este laboratorio, fenómenos que consolidan a un país y lo hacen ser (de carácter transversal o sistémico). Se enmarca la investigación en un periodo concreto de gran alcance (2013-2021), en estudios de casos, donde se vislumbra con fuerza la agitación substancial para que lleguemos a ser este gran país que es México, pero anteponiendo un marco conceptual importante como línea rectora, tratando de regresar a su génesis de lo que es verdaderamente la política y así reinventarla o más bien redescubrirla, y que tal cometido pueda aportar un “granito de arena” para orientar la cultura política de nuestro entorno y así México tenga un impacto como un gran laboratorio político para la democracia en el mundo.

**Palabras clave:** laboratorio político, democracia, política, cultura política, Michoacán.

**Abstract:** the present booklet deals with an innovative topic from the point of view of the social sciences, with the fundamental premise that states are "political laboratories" for democracy" (Da Cunha, "The states are laboratories for Mexican democracy", 2014). In Mexico democracy is being experienced day by day, it is in



constant construction and Michoacán has been in concrete, a great "political laboratory" (as a metaphor) to configure and consecrate this in our country, serving as a model and breaking paradigms that all part of the center. This arduous journey has been made in its historical development, from the gestation of independence to the present day. In Michoacán, experimentation in this laboratory has been decisive, phenomena that consolidate a country and make it be (of a trans-versal or systemic nature). The research is framed in a concrete period of great scope (2013-2021), in case studies, where the substantial agitation is strongly glimpsed so that we become this great country that is Mexico, but putting an important conceptual framework as a guiding line, trying to return to its genesis of what politics really is and thus reinvent it or rather rediscover it, and that such a task can contribute a "grain of sand" to guide the political culture of our environment and thus Mexico has an impact as a great political laboratory for democracy in the world.

**Key Words:** political laboratory, democracy, politics, political culture, Michoacán.

## INTRODUCCIÓN

En la actualidad, encontramos que se ha desvirtuado el fenómeno de la política, se ha prostituido y aún más lacerante es que esto se ve reflejado de una manera alarmante dentro de la sociedad, sí, en como el hombre ha utilizado a ésta para “enrollarse” en las peores prácticas y así llevando su estandarte, “destruir” su mismo habitat, el entorno donde vive.

Por lo tanto, es apremiante reivindicar la política, renovarla, redescubrirla a través del análisis de la cultura política. Se necesita voltear a lo que verdaderamente es, y que a través de la constante cavilación se vayan eliminando las malas prácticas sobre ésta y así se construya un mejor entorno vital.

Se retomará el fenómeno político *grosso modo* desde su origen, haciendo una sucinta descripción histórica, teniendo en cuenta que no es un artículo histórico, pero que es importante tocar desde su génesis tal ente, para llegar al punto medular que se está tratando en cuestión, el gran laboratorio político que es Michoacán, aterrizando este breve estudio por lo tanto, en este estado y su interrelación con otros laboratorios políticos de otras latitudes, a nivel internacional, para concluir en el impacto que ha tenido la cultura política en el periodo 2013-2021 en éste y la trascendencia que tiene ésta para un mejor desarrollo social.

Para Fernando Savater la política es el medio donde el hombre se humaniza (Cfr. Savater, 1993, pág. 7), debe de servir para humanizarnos, pues somos seres políticos por naturaleza. Se trata de actividades puramente humanas con las que el ser del hombre se realiza a sí mismo y colabora en la realización personal de los demás, atendiendo de esta manera a un atributo esencial, el del ser social y en perfeccionamiento constante y no de destrucción, diferencia fundamental que tiene con el animal irracional, que lucha por simplemente sobrevivir y reproducirse.

Se señala algo de suma importancia acerca del título y es que se trata de un laboratorio político, un concepto no muy utilizado en el área de las ciencias

sociales, pero que ha tenido gran auge en los últimos años ¿A qué se refiere tal concepto? se escudriña a continuación.

Los filósofos han empezado a hacer experimentos para obtener datos, no solo argumentos. Los datos de laboratorio ponen a prueba ciertas generalizaciones, sobre todo en ética, filosofía política y epistemología ¿Qué dicta el sentido común sobre lo que es justo, imparcial, equitativo o bueno? Se diría en el presente trabajo ¿Qué dicta la consciencia colectiva sobre lo que es política o democracia? ¡Vayamos al laboratorio a comprobarlo! Un laboratorio en constante construcción, pues la cultura política tiene esta nota esencial, planteando problemas de este tipo a todo tipo de personas (Aguilar, 2015). Este trabajo será como un laboratorio donde se recogen “datos” y se analizan para que se puedan llevar a la práctica en la sociedad en cuanto al fenómeno político y observar cómo ha transformado tal experimentación.

Siguiendo este hilo conductor y haciendo analogía, el Laboratorio Nacional de Políticas Públicas (LNPP) del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) es único en su tipo en México y es un claro ejemplo de lo que es un laboratorio, pues está enfocado al área de las ciencias sociales y pretende convertirse en una herramienta para que estudiantes de posgrado, investigadores y tomadores de decisiones en los tres niveles de gobierno tengan acceso al conocimiento e información a partir de la utilización de bases de datos, análisis sistemático de la información, aplicación de principios teóricos, técnicas experimentales, de modelación y simulación de intervenciones gubernamentales para la comprensión de problemas del ámbito público. “Este laboratorio se sale de todo, porque no estoy midiendo la temperatura o analizando un microbio o una planta. Con nosotros a lo mejor viene un presidente municipal de alguna parte del país y nos dice: “quiero saber sobre la pobreza en este municipio y cómo puedo implementar una política eficaz para darle mayor apoyo a ese sector”; son solo ejemplos, pero en este laboratorio se analiza información de manera sistemática que puede generar políticas públicas adecuadas para contribuir a la mejora del país (Cfr. CIDE).

Esta obra científica se puede equiparar a aquel del CIDE (no como un laboratorio político físico a la manera del LNPP, sino metafórico, donde se recogen “datos”, es decir, sus letras explicarán algunos fenómenos políticos transcendentales que han configurado la democracia en nuestro país), señalando que dentro de su estructura se podrá consultar cómo es que la sociedad ha ido construyendo su cultura política y cuál ha sido su impacto en la democracia mexicana (con análisis de casos), desde el estado de Michoacán y poder obtener modelos, “jugando” de esta manera, un aspecto transcendental la periferia<sup>1</sup>.

Se pone de relieve la importancia del laboratorio político y precisamente esta investigación va dirigida a aprovechar la riqueza, que como tal aporta éste, desde el ámbito de la cultura política, a través del campo experimental para la democracia mexicana (el estado de Michoacán en concreto); Se hace énfasis en la trascendencia que tiene la cultura política para el mejor funcionamiento social.

Otra cuestión fundamental es el término “cultura política”, pues es medular en esta investigación y como tal se aborda. Este vocablo aparece por primera vez en la obra *“The Civic Culture”*, donde es definida como el conjunto de orientaciones políticas y actitudes o posturas de las personas hacia su sistema político. Dichas orientaciones y actitudes, según la propuesta conceptual, pueden ser de tres tipos: cognitivas, afectivas y/o evaluativas (Almond & Sidney, *La cultura política* (ed. Albert Batlle, *Diez textos básicos de ciencia política*), 2001, págs. 178-181). La cultura política tiene que ver con un proceso social, con una reflexión que hace el hombre sobre sí mismo y su forma de organizarse, elevando tal cuestión como un valor supremo y por ende la forma de hacer política. Sí, es un conjunto de creencias, de valores, de normas, de orientaciones, actitudes, de formas de conciencia que fundamentan el fenómeno político de una determinada sociedad. De tal manera, que se llega a un enunciado fundamental para esta investigación: *“La cultura política se construye y esto es un proceso de intentos, basado en modelos, o sea metafóricamente es un laboratorio (el estado)” para la democracia*

---

<sup>1</sup> Con periferia señalo los estados que conforman a México, excepto su capital, ya que se configuran como un detonante muy importante para el desarrollo de lo que hoy es nuestro país.

*mexicana*<sup>2</sup>. La anterior frase se convierte en una paráfrasis, sobre todo de la parte final, del gran jurisconsulto y Juez de la Suprema Corte estadounidense Louis Brandeis, que menciona a finales del siglo XIX: “Los Estados son los laboratorios de la democracia” (Da Cunha, "Los Estados son laboratorios para la democracia mexicana", 2014) que acompañados (los laboratorios) siempre con notas jurídicas se convierten en una experimentación enriquecedora. Y es una verdad que continúa siendo aplicable, por ejemplo, en Michoacán y en México.

Un ejemplo del laboratorio político y su experimentación, es el tema de seguridad en el estado de Michoacán, con una estrategia de recuperación del territorio en el 2014, donde se firmó un acuerdo o pacto entre el gobierno y los grupos de Autodefensas de Michoacán. Se definió la hoja de ruta de la opción política pragmática de crear las estructuras de encuadramiento institucional de los comunitarios, fue un cambio de la definición de los ejes de la política de seguridad. Se vislumbra como la cultura política se construye, y en este caso en concreto cabe destacar, que un grupo que se organizó, y dio paso a conformarse como una colectividad que velaba por la seguridad de los habitantes, sin ser reconocido por el estado de Michoacán, las autodefensas, tuvieron que ser integrados al cuerpo legítimo de seguridad de éste, como parte de una política pública, donde los que sufrían más por la inseguridad y como parte de un mecanismo de participación y proceso democrático, los ciudadanos se “levantaron” en armas, ya no soportando más tales circunstancias, pues las instituciones no eran ni eficaces, ni competentes para proteger a la sociedad, obligando a aceptar y elevar a derecho esta forma de proceder como estrategia del gobierno para mantener el control del Estado.

Después del breve bosquejo señalado anteriormente se asevera lo siguiente:

---

<sup>2</sup> NOTA: la anterior frase la recojo de mi asesora de tesis, la Dra. Teresa Maria Geraldine Da Cunha Lopes, catedrática de la Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo, y con la que actualmente estoy trabajando el presente proyecto de tesis titulado, “*Michoacán 2013-2021: Un Laboratorio Político para la Democracia Mexicana*”, esto para poder titularme en la Maestría en Derecho con Opción Terminal en Ciencia Política que curso en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la misma Institución.

1. Se ponen a prueba ciertas generalizaciones del fenómeno de la cultura política. Entonces se va al laboratorio a comprobarlo (Michoacán en el periodo encuadrado), planteando problemas de este tipo a todo tipo de personas y que servirá para corregir e implementar nuevas estrategias de mejoramiento para la democracia mexicana. Porque diría Dussel, “La función del filósofo es crear teoría para transformar la realidad” (Dussel, 2020). En este caso transformar la realidad política.
2. El laboratorio político michoacano, en su temporalidad enmarcada, pretende convertirse en una herramienta para que estudiantes, investigadores y tomadores de decisiones en los tres niveles de gobierno tengan acceso al conocimiento e información y análisis sistemático de la información, aplicación de principios teóricos, estudios de caso, de modelación y simulación de intervenciones gubernamentales para la comprensión de problemas del ámbito público, en concreto en este caso, comprendiendo el fenómeno de la cultura política y la problemática que atraviesa, para que se pueda llevar a cabo una mejor democracia en México y en Michoacán según el impacto que se ha arrojado en el periodo de gobierno que comprende 2013-2021.
3. Este laboratorio político en particular puede abordar uno de los grandes retos de nuestra sociedad, comprender el fenómeno cultura política, fomentarlo, es decir, crear una verdadera cultura política y servir para la creación de políticas públicas.

## **FUNDAMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **A. JUSTIFICACIÓN**

Se lanza una interrogante ¿Existe realmente una cultura Política en Michoacán? O más acertadamente ¿Se tiene consciencia de lo importante que es atender este fenómeno y fomentarlo? El presente opúsculo es de gran relevancia y trascendencia ya que quedará como un documento de consulta para todos aquellos que quieran tener una visión más precisa de la vida política de nuestro estado. Así como también fomentar de manera crítica y concienzuda la labor

política a través de una adecuada participación como eje fundamental de una actividad humana.

Se necesita urgentemente ahondar más en esta cuestión, ya que el impacto que tiene socialmente la cultura política es de gran alcance y repercute directamente en la vida de los que integramos este país, este estado, trasciende en la evolución que quiera obtener la vida social.

Es a través de la política donde los hombres se desenvuelven para que pueda llevarse a buen puerto la dinámica y armonía social. Es tan importante porque es por medio de la vida política que se elige a los que nos gobiernan, en los que depositamos nuestra confianza para que administren los bienes de todos y que de esta manera se administren de la mejor manera en aras del bienestar social. Entonces, se está hablando no de una cuestión menor sino de una línea muy importante para el desarrollo de nuestro país, de ahí la suma importancia de abordar este tema. Es medular que se conozca qué es la política, lo que realmente significa, pues es alarmante la apatía con la que se visualiza ésta y el precio de desentenderse de la misma es uno de los principales problemas que ocasiona que nuestro país no avance, no sea esa gran potencia. Y es que somos seres políticos por naturaleza, no involucrarse en la política es una contradicción biológica, es como ir contra corriente y por ende no hay un buen desarrollo social. Y para compenetrar más en la idea anterior quiero citar al dramaturgo y poeta alemán Bertolt Brecht, con su poema llamado, “El analfabeto Político” (Brecht, 2020):

El peor analfabeto es el analfabeto político. No oye, no habla, no participa de los acontecimientos políticos. No sabe que el costo de la vida, el precio de las judías, del pescado, de la harina, del alquiler, de los zapatos y de las medicinas dependen de decisiones políticas.

El analfabeto político es tan asno que se enorgullece y saca pecho diciendo que odia la política. No sabe el imbécil que de su ignorancia política nace la prostitución, el niño abandonado, el atracador y el peor de todos los bandidos: político delincuente, canalla, corrupto y lacayo de las empresas nacionales y multinacionales.

## **B. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Hace algún tiempo, para ser más preciso, entre los meses que comprenden de febrero a julio del 2018, cuando estaba el proceso de las elecciones de nuestro país, se observó una desalentadora situación, pues un alto porcentaje de la ciudadanía no tiene conocimiento sobre el mecanismo político de nuestra nación. Como funcionario electoral, concretamente como Supervisor Electoral, me tocó visitar a los ciudadanos los cuales habían salido insaculados para participar como funcionarios de casilla, al abrimme la puerta (si es que lo hacían o si no te daban el portazo al ver tu gafete con el cual te identificabas) y articulando las primeras palabras después de saludarlos (que muchos ni correspondía en el saludo), en donde mencionaba que era funcionario y que lo visitaba por el motivo que había salido sorteado para ser funcionario de casilla, lo primero que decían (al menos el gremio de funcionarios que trabajamos en ese entonces coincidimos) “a mí no me interesan los partidos políticos, siempre es lo mismo, bola de rateros, va a haber fraude, etc.”. Dejándose ver la visión y desconocimiento del fenómeno político. Y esta situación no la debemos de tomar a la ligera, no es como muchos piensan un problema minúsculo, se está denotando la falta de cultura cívica y política en nuestro país. Es terrible tal situación, es demasiado alarmante. Es el rumbo de una nación, de nosotros mismos, de ahí la necesidad apremiante de hablar de cultura política. De lo anterior se desprende una pregunta medular para la investigación ¿Es trascendental fomentar la cultura política en Michoacán?

## **C. HIPÓTESIS**

Afirmo que es de suma trascendencia fomentar la cultura política para que de esta manera se reivindique la praxis política desde el conocimiento y la educación, ya que se ha tergiversado lo que verdaderamente es la política. En consecuencia, a través de la reflexión crítica contribuir a la construcción de una verdadera democracia “en este laboratorio político que es Michoacán”, que pueda ser una línea a seguir en nuestro sistema jurídico y político actual, tanto federal como estatal.



## **D. OBJETIVOS**

- General: analizar la trascendencia de la cultura política en el periodo de gobierno 2013-2021 en el Estado de Michoacán mediante la reflexión sistemática, atendiendo que éste es un laboratorio político (metafóricamente) para la democracia mexicana, y de esta manera haya un mejor funcionamiento en la sociedad y en la política dentro de nuestro estado.
- Específicos:
  - a. Estudiar y analizar el significado último del término política y cultura política, así como su adopción en Michoacán y cómo se impactado en la democracia mexicana.
  - b. Describir el fenómeno de la cultura política a manera de contextualización y su interrelación con otros avatares de lo político: democracia, poder, participación, partidos políticos, grupos de presión, sistemas de partidos, educación, cultura, en México y Michoacán.
  - c. Ilustrar el tema de la cultura política desde algunos paradigmas que tienen otros países y su impacto es sus democracias.
  - d. Vislumbrar el marco jurídico que tiene nuestro país y Michoacán sobre cultura política.
  - e. Evaluar qué impacto ha tenido la cultura política en Michoacán (El laboratorio político para la democracia mexicana: 2013-2021).

## **E. MARCO TEÓRICO**

Se abordarán conceptos que son sustanciales para mi investigación. En ese tenor se hace una invitación a reivindicarnos, pues como se comentó al inicio de la exposición, se ha desvirtuado la política, por tanto, es apremiante reivindicar la política, renovarla. Se necesita voltear a lo que verdaderamente es, para que impactando desde el concepto a través de la constante cavilación se vayan

eliminando las malas prácticas sobre ésta y así se construya un mejor entorno vital.

Se tratará de desmenuzar desde su “raíz”, es decir desde su etimología. Reivindicar proviene de latín *rei*, que significa “cosa” y el verbo *vindicare* que se puede traducir como “vengar o defender”. Por tanto podemos señalar que reivindicar es defender o vengar una cosa (Reivindicar, 2019).

Si se observa, la Real Academia Española (RAE) nos señala que la palabra tiene varias acepciones, 4 para ser específicos:

1. Tr. Argumentar en favor de algo o de alguien (reivindicó sencillez en el arte)
2. Tr. Reclamar o recuperar algo que le es propio o se cree tener derecho.
3. Tr. Reclamar para sí la autoría de una acción
4. Tr. Der. Reclamar o recuperar alguien lo que por razón de dominio, cuasi dominio u otro motivo le pertenece (Reivindicar, 2019).

Para efectos de lo que se pretende explicar, nos centramos en las dos primeras acepciones. Porque se va argumentar a favor de la política, a través de lo que le es propio, de lo que le corresponde.

Se ejemplifica con lo siguiente: cuando un equipo de futbol es bueno y pierde un partido con un equipo considerado malo, el equipo que perdió tiene que reivindicar su honor, su estatus, porque no es propio del equipo verse en esa situación, no le corresponde. A manera de comparación en la política sucede esto, por tal motivo, se argumenta a favor de ésta porque la han injuriado, porque ha sido desvirtuada, ha sido prostituida, se ha tergiversado el concepto y por ende, se presta para la realización de malas prácticas, se hace una inadecuada política. Hay que recuperar su honor, de ahí el reivindicar la política, un llamado a gritar, “eso no es propio de la política, no es de su condición”, a través de un conocimiento adecuado de la misma y de esta manera hacer la mejor práctica.

Entonces, nos centramos en el término política y vemos que viene de *polis*. La palabra política viene del griego *polis*, que significa “ciudad” y del sufijo *ika*, que denota “lo relativo a”. La palabra política es todo lo relativo a la vida de la ciudad

(Palomar, 2013). Vislumbrando la etimología del vocablo política, no se puede pasar desapercibido al gran estagirita Aristóteles, donde menciona la célebre y para muchos anticuada frase “El hombre es un *zoon politikón*”, es decir, el hombre es un animal político por naturaleza (Aristóteles, Política (ed. de Ross, Aristotelis Política), 1992) Pero en realidad no tiene nada de anticuada la frase, su significado se actualiza día con día, ya que esta pequeña frase encierra una riqueza inigualable. El hombre es un ser político por naturaleza, un ser social que se realiza con los demás, no en la soledad y tampoco atendiendo solo a sus intereses propios.

Para contextualizar el tema se cita la película, “El Náufrago”, del cineasta Robert Zemeckis, protagonizada por Tom Hanks, donde se describe la supervivencia de Tom en una isla del océano pacífico durante varios años. Es impresionante como Tom crea un amigo imaginario llamado Wilson. Esa necesidad de realizarse con el otro, de conversar con el otro, de hacer comunidad, poniendo esto a manera de ejemplo para reforzar la idea anterior, recalcando la idea de Aristóteles que somos seres políticos y sociales por naturaleza, es decir, necesitamos de los demás y nos desarrollamos con los demás, de lo contrario el hombre no podría permanecer en la Tierra y perecería.

De ahí la definición de política de muchos doctrinarios. Por ejemplo, Rousseau, en 1762 en el “Contrato Social” define a la política como “la actividad que tiene por objeto regular y coordinar la vida social por medio de una función de orden, defensa y justicia para mantener la superación y la cohesión de un grupo social determinado” (Rousseau, 1990, pág. 27). Por su parte Eduardo Andrade, que señala a la política como “la actividad del comportamiento humano que se relaciona con el gobierno, con la dirección de la colectividad, con ciertas pautas para la acción de un grupo y con el conocimiento de estas cuestiones (poder)” (Andrade, 1990, pág. 5). Se podría hacer una reflexión sistemática a través de un análisis de los términos que aparecen en las definiciones, pero no es el objeto de este escrito, es para ver con que fenómenos se relaciona, pero sobre todo que se ponga de manifiesto que se da por hecho que el hombre es un ser social.

Ahora bien, es un muy buen método que si se quiere comprender qué es algo se vislumbra lo que no es, de ahí que los antiguos griegos contrapusieron al término política el vocablo *idiotikós*, es decir la idiotez. Sí, como lo leemos, la idiotez. Esto lo señala perfectamente, y lo hago citando nuevamente a Fernando Savater, en su obra "Política para Amador" donde vehementemente interpela a su hijo Amador a no ser idiota, donde me interpela a mí a no serlo.

Para los griegos a quien no se metía en política le llamaron idiotez, pues significaba persona aislada, sin nada que ofrecer a los demás, obsesionada por la pequeñeces de su casa y manipulada a fin de cuentas por todos (Cfr. Savater, 1993, pág. 40). Y de aquí una cavilación: el político de la actualidad se encuentra desvirtuado, haciendo creer que la política es una profesión (que con esto no digo que sea necesario la profesionalidad) dejando de lado que es una vocación que se encuentra insertada el ser del hombre. Entonces la mayoría de los políticos son unos idiotas en el sentido que se manejó el significado, ya que no responden a lo que concierne al Estado o *Polis*, sino a sus intereses propios. De ahí que escuchemos frases como "no queremos a ningún político", pues porque solo se ocupan de luchar y hacer ganancias, solo les preocupa sus intereses propios. Ser apolíticos es una contradicción biológica, eso no es propio del hombre, de ahí el término. Sin ningún afán de ofender y que nos pongamos sentimentales, se nos hace la invitación a no ser idiotas.

Entonces, llegamos a un principio sustancial: vivimos en común y en un mundo físico, por tanto, el orden político debe corresponder a lo que es el hombre en sí. Adentrémonos un poco más a esta idea. El hombre como ser gregario por naturaleza tiene que hacer sociedad, y para que logre esto tiene que participar y cooperar. Esto es fundamental para que haya evolución. Si no coopera hay depredación y es aquí donde se encuentra el detalle, pues pareciera que la política es una lucha para extinguir al otro. Pero no, ya hemos visto que no.

Un animal irracional no comprende de colaboración, depreda por instinto, podemos ver las cadenas alimenticias. El hombre, animal racional, se distingue del

animal irracional en que razona y tiene la capacidad de cooperar y así es agente de evolución y no de depredación.

En este tenor se plantea ¿Por qué se vive una vida frustrada o desdichada? Porque se está remando contra corriente, porque se vive en contra de lo que es ser humano es, de lo que la sociedad es, de lo que es el Estado. El orden político debe de corresponder a lo que el hombre es en sí. En cooperación y no en depredación.

También, es de suma importancia el concepto de educación, pues es de la manera como se podrá tener una orientación correcta de cultura política. Sí, es determinante el papel que juega la educación. Según la REA, educar, viene de *educare*, del latín y que significa guiar o dirigir. Una de las finalidades últimas de la educación es que el ser humano aprenda a cooperar con los otros, guiar al hombre para la cooperación. Poder desarrollar las virtudes para así contribuir a la humanización. Porque con educación podemos lograr un impacto gigantesco y avanzar hacia un país democrático verdadero. Se llega a la pregunta ¿De qué le sirve a alguien haber estado en la escuela prácticamente toda su vida estudiando si no es para ser un buen ciudadano? Si no es para cooperar, no se está avanzando, no hay evolución, estamos retrocediendo. Porque no estamos solos, porque si estudiamos es para poder compartir lo que aprendemos, para tratar de solucionar problemáticas, claro nos va ir bien, es lo que esperamos económicamente hablando, pero ¿Después de ahí qué sigue? ¿Despreciar al otro? Eso definitivamente no es el camino de la evolución, sino de la depredación. Por eso la educación como colaboración y aquí hago referencia al estadounidense John Dewey, filósofo y pedagogo, lo cito textualmente: “la misión de la escuela y del sistema educativo no es otra que la formación del pensamiento reflexivo de los alumnos para asegurar su participación activa, creativa y responsable como ciudadanos que actúan inteligentemente en la solución de los problemas individuales y sociales” (Dewey, 2019).

Se necesita de una pedagogía crítica y no mecanicista de la historia. Desde esta visión es una invitación a reconocer la politicidad del espacio escolar y

aprovecharla en el sentido de construir sociedades más equitativas. Se quiere inquietar a maestros para que inyecten el sentido real de lo que es la política en las aulas, es decir, la construcción de la cultura política. Y que los jóvenes no desaprovechemos el capital intelectual que tenemos, para ir a nuestras comunidades para crear, para innovar, para colaborar en la construcción de un mejor entorno.

En este tenor, queda bien la frase del pedagogo y filósofo brasileño Paulo Freire: “Enseñar no es transferir conocimiento. Sino crear las posibilidades para su propia producción o construcción. La educación no cambia al mundo, cambia a las personas que van a cambiar al mundo (Pedagogía de la autonomía: Enseñar no es transferir conocimiento, 2019).

Así se llegará a un cambio cultural en lo referente a la política, pero ¿Qué es Cultura? El término cultura, que proviene del latín *cultura*, hace referencia al cultivo del espíritu humano y de las facultades intelectuales del hombre. Para la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) la cultura permite al ser humano la capacidad de reflexión sobre sí mismo: a través de ella, el hombre discierne valores y busca nuevas significaciones<sup>3</sup>.

Una vez señalando que significa política, así como lo que es cultura, se pasa a referenciar el concepto de cultura política. Según Eduardo Nava Hernández por cultura política se entiende “las diversas formas de conciencia, los hábitos y aspiraciones, las escalas de valores y las normas que en una comunidad determinada condicionan y orientan las conductas y las modalidades de participación de la gente ante el fenómeno del poder, y que generan prácticas sociales” (Nava E. , 1987). O como la definiría Norberto Bobbio como “el conjunto de actitudes, normas y creencias, compartidas ampliamente por los miembros de una determinada unidad social, y que tiene como objeto los fenómenos políticos” (Matteucci & Pasquino, 1991, pág. 470) (ya se hizo énfasis de dónde proviene tal término y su primera acepción, esto en la presentación del presente opúsculo).

---

<sup>3</sup> Puede consultarse la página web donde la RAE define cultura <https://dle.rae.es/cultura>

## F. METODOLOGÍA

Debido al objetivo de la investigación, se requiere que se abordé una metodología de tipo exploratoria y descriptiva, ya que se va a trabajar un tema con un objeto de estudio poco abordado. Según Hernández Sampieri, el tipo exploratorio: “Se realiza cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes, sirven para familiarizarnos con fenómenos relativamente desconocidos” (Sampieri, 2010). O quizá hay documentos, pero no son conocidos, son poco explorados por la comunidad o el tema es novedoso. Por su parte, el tipo descriptivo: “busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis<sup>4</sup>

Además, de acuerdo a Felipe Pardinás, en una investigación social, se deben de tener en cuenta diferentes formas de observación, de este proceso es donde se van a extraer los datos necesarios para dar respuesta a las preguntas de investigación, por lo cual se va a utilizar la observación de campo, la cual consiste en observar al objeto de estudio en su vida diaria (Pardinás, 1986, pág. 15).

Hay que resaltar también, que se ha decidido utilizar un enfoque cualitativo, ya que este enfoque es el más conveniente para los objetivos de la investigación, esto debido a las características que menciona Sampieri: “El enfoque cualitativo utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación” (Sampieri, 2010, pág. 8).

Por último, se utilizará el método inductivo, ya que este método permite observar el fenómeno a investigar y de esta manera sacar generalidades que nos permitan llegar a una conclusión; en palabras de Angélica Lases, el método inductivo “es un proceso que parte del estudio de casos particulares para llegar a conclusiones o leyes universales que explican un fenómeno. Utiliza la observación directa de los

---

<sup>4</sup> Para mayor información puede consultarse la página <https://sites.google.com/site/metodologiadelainvestigacionb7/capitulo-5-sampieri>

fenómenos, la experimentación y las relaciones entre éstos, se complementa con el análisis para separar los actos más elementales de un todo y examinarlos de forma individual (Lases, 2006, pág. 10).





## CAPÍTULO 1

### NATURALEZA Y TELEOLOGÍA DE LA POLITICIDAD NATURAL<sup>5</sup> Y DEL CONCEPTO DE CULTURA POLÍTICA, ASÍ COMO SU ADOPCIÓN EN MÉXICO Y MICHOACÁN: BASES PARA LA DEMOCRACIA MEXICANA.

En este capítulo se abordará el estudio de dos conceptos claves en la línea de investigación que sigue el presente trabajo, se trata de los términos Política y Cultura Política. Si bien ya se ha dado un breve bosquejo de tales vocablos, en este capítulo se “escudriñara” más a fondo, haciendo un sucinto recorrido histórico (abordando algunos autores o corrientes), para que una vez teniendo claridad de tales conceptos, desde qué son, hasta su funcionalidad, se desemboque en la actualidad, en nuestro país y en Michoacán donde se delimita la investigación del opúsculo, poniendo de relieve en cómo se han “abstraído” éstos en los espacios señalados y cómo se han configurado para la construcción de la democracia.

#### 1.1. Etiología, naturaleza y teleología de la politicidad natural

Se afirma una permanencia del aristotelismo en la filosofía política, es decir que, la famosa tesis de Aristóteles, el hombre es un “*zoon politikon*” (Aristóteles, Política (ed. de Ross, Aristotelis Politica), 1992) (animal político), se actualiza y que se refiere a la politicidad natural del ser humano, así como de sus principales presupuestos y propiedades, y desde tal perspectiva se defina lo que es política. Su influjo -del aristotelismo- va desde Roma (Cicerón, t. XIX) (obviamente precede Grecia), hasta la segunda mitad del siglo XX con la ciencia política alemana (Helmut Kuhn (Kuhn, 1967), Wilhelm Hennis (Wilhelm, 1963), Dolf Sternberger (Sternberger, 1971), entre otros-, así como el de Marcel de Corte en Bélgica (De Corte, 1944), el de Danilo Castellano en Italia (Castellano, 1997), y el de Julio Meinvielle (Meinvielle, 1948) en Argentina), dan testimonio de ello.

Lo anterior, nos permite aquilatar la permanencia de la política aristotélica, su no anacronicidad, su universalidad. Y es que desde esta perspectiva se pretende

---

<sup>5</sup> El término “politicidad natural” lo tomo a la literalidad del texto, “*Lecturas críticas sobre el poder político*” (Castaño, 2012).

demostrar que la noción del poder político, en tanto tal, posee ciertas notas que lo definen y configuran. Se trata de una función de naturaleza bipolar (mando/obediencia) de dirección racional hacia el bien común, necesaria e inderogable, presupuesta la existencia de una comunidad política, ejercida por titulares y consensualmente establecida (Cfr. Castaño, 2012, pág. 10).

La mera explicación del hecho de por qué los hombres se agrupan en el Estado no basta para colegir el sentido de la política, no se haya la justificación (*Rechtfertigung*) de éste, o lo que llamamos “el valor de la vida política”. La pregunta por el valor humano del agrupamiento estatal no se responde desde el nivel de análisis, afirma Heller (Heller, 1983, pág. 245 y ss). Y es que la vida política no se reduce a un puro medio (útil) para la consecución de un fin, siendo una visión teleológica subsidiaria de la axiología utilitarista y de la reducción de la racionalidad práctica a la técnico-instrumental, sino que se afirma que hay un fin “superior”. Se adentra más a esta cuestión (Cfr. Castaño, 2012, págs. 15-16).

Mario J. López en su “*Manual de derecho político*” (inspirado en Jellinek), enumera una serie de posiciones sobre la “justificación” del Estado en el que se mezclan las que apuntan al plano de los hechos y las que dirigen al plano de los valores. Se enuncian a continuación: las “religiosas”, fundadas en la obligación de la obediencia en que “Dios así lo ha dispuesto”; las “de la fuerza”, describiendo el hecho, pero sin llegar a indicar su causa ni su finalidad”; las “jurídicas”, basadas en la fundamentación “en una figura jurídica del llamado derecho privado” y se clasifican en patriarcal, patrimonial y contractual, centradas, respectivamente, en el dominio paternal, la prescripción adquisitiva del mando y el consentimiento de las partes; las “ético-finalistas”, de raigambre aristotélica y tomista, que proponen un fin perfectivo de las personas congregadas; las “psicosociológicas”, que anclan la sociabilidad (pero no la obediencia, dice López) en una inclinación natural, y las “negativas”, de espíritu anarquista (López, 1973, págs. 257-268).

Se centra la politicidad natural en la posición “ético-finalista” pues es la única capaz de dar razón al plano fáctico o histórico y del plano de la justificación o axiológico. De esta manera, se permite captar el valor humano último de la vida

política sin por ello (antes, al contrario) dejar a un lado la explicación racional de las conductas particulares que originan a cada sociedad política concreta.

Ahora bien, se tratará de dar un significado a este concepto toral de politicidad natural. Y es aquí donde se llega a un planteamiento fundamental que se tiene que dilucidar primero, ¿Qué es *phýsis*<sup>6</sup> (*naturaleza*) en la filosofía política y jurídica de Aristóteles? Se aborda al especialista de Harvard John Wild, quien detectó los 5 sentidos fundamentales del término que se está tratando desde la tradición iusnaturalista clásica, a la “luz” de Platón (Wild, 1953),<sup>7</sup> y son los siguientes: el orden cósmico, la estructura eidética (esencia), dinámica tendencial del existente finito, virtud y acabamiento esencial (consecución del bien) (Cfr. Castaño, 2012, pág. 18).

Tales principios dan pábulo a la afirmación de Wild respecto de que, en Platón, “naturaleza” alude, sin más, al bien entendido como perfección en la consecución del fin. Sintéticamente —y en lo que al hombre toca— el recto orden de las primeras tendencias de acuerdo con la naturaleza constituye la virtud. En ella, a su vez, el hombre alcanza el bien, como plenitud de su naturaleza (Wild, 1953, págs. 137-149).

En esta misma tesitura el tomista Graneris Giuseppe destacará dos notas fundamentales del concepto de naturaleza (Graneris, 1977, pág. c. 4.): la primera tiene que ver con lo dado, con lo ínsito, es decir entraña con lo definitorio y con lo propio. Así, las inclinaciones son naturales en tanto a natura, esto es, emanadas de lo genuino del ente. La segunda nota Consiste en lo natural como orientado al fin plenificante. Es decir, de aquello que se encuentra en la línea de la perfección del ente. Tal noción dinámica de naturaleza, como principio de operaciones,

---

<sup>6</sup> Physis: la diferencia entre el concepto de naturaleza enunciado por Platón en el Timeo y el concepto aristotélico de naturaleza descrito por el vocablo “*chora*”.

<sup>7</sup> Sólo tomamos de esta obra —y aceptamos sin reservas— la síntesis referida a las acepciones del término “naturaleza”. En el libro, por lo demás, se pasa revista a una importante cantidad de temas, cada uno de los cuales ameritaría una consideración detenida. Así por ejemplo, la inclusión de Richard Hooker en la tradición clásica, a nuestro entender, no puede hacerse sin algunas reservas, dado que, precisamente en el tema de la politicidad natural, la influencia antropológica luterana resulta en él evidente (cfr. al respecto, el capítulo sobre “El valor de la vida política en el individualismo liberal: Locke”, incluido en nuestro libro Defensa de la política, Buenos Aires, 2003).

expresión dinámica de la esencia en tensión teleológica al bien, constituye la marca distintiva (y más polémicamente combatida) <sup>8</sup> del concepto clásico de naturaleza.

De lo expuesto anteriormente, la tesis sobre la politicidad natural significa que la vida política es un bien en sí mismo, valioso; para decirlo en términos clásicos (y técnicos), un *bonum honestum*. Sí, el fin de la vida es un bien en sí; en tanto tal, tiene naturaleza de fin (y no de medio). Lo anterior estriba que su valiosidad no estriba en una conveniencia meramente utilitaria (de la clase que sea); es un bien cuyo ápice y eje lo constituyen exigencias positivas e imprescriptibles de la naturaleza humana. Ahora bien, las diferentes agrupaciones políticas tienen un fin más próximo, es decir un fin específico, particular un fin *quo* o fin “mediante el cual” se accede a fin objetivo (*quid*). Así la politicidad natural no significa, sin más, que la necesidad de una convivencia política bajo reglas específicas que emanan, en el mundo antiguo de la geometría del cuerpo ciudadano (sea el conjunto de los polites o bien la totalidad de los quirites). Además, si la tesis de politicidad natural no significa necesidad utilitaria de la vida política, ella tampoco equivale a una constatación histórica, a saber, la de que los hombres siempre han vivido en sociedades actuales o potencialmente políticas (polis, imperios, reinos, ciudades libres, Estados, clanes, tribus, etcétera). En efecto, la tesis alude a la exigencia perfecta de la naturaleza humana, que incluye —pero no se limita— a su ineludible manifestación empírica (Cfr. Castaño, 2012, págs. 20-21).

#### 1.1.1. Sucinto panorama histórico-doctrinal de la afirmación de la politicidad natural.

Después de haber “desvelado” la tesis de politicidad natural, se enfoca el presente apartado a matizar desde 2 autores y corrientes el eje axial central del ser social por naturaleza, donde el hombre, por un lado, se ve impelido a la vida política por naturaleza, por otro, y más fundamentalmente aún, en la vida social alcanza la cota máxima de perfección intramundana.

---

<sup>8</sup> Son ilustrativas, al respecto, las objeciones del gran jurista y filósofo del derecho Hans Welzel, en su clásico *Naturrecht und materiale Gerechtigkeit*, trad. de G. de Stefano, Milán, 1965, especialmente pp. 43 y ss.

El primer autor que se va analizar es sin duda alguna al paradigmático Aristóteles quien es autor de la tesis de la politicidad natural, utilizándose algunos textos de su obra “*Política*” (Aristóteles, Política (ed. de Ross, Aristotelis Politica), 1992) para explicar la realidad que se atañe. En el versículo 1252 b 15 a modo de parafraseo se recalca el carácter constitutivo y fundante del fin respecto de todo grupo social, que tanto en la familia como en el municipio existen por y para un fin; sin la causación finalista de éste no habría tales sociedades. En otro pasaje (el b 28 y ss.) introduce el tema de especificidad político, se parafrasea nuevamente: por un lado, las urgencias vitales impelen a los hombres asociarse (carencias alimentarias, colaboración, para resistir ataques, etc.) pero, por otro lado, la ciudad nunca dejará de potenciar el despliegue de otras virtualidades humanas, y de generar bienes de amistad y de sabiduría, impensables fuera de su ámbito perfectivo. Aparece entonces mencionada la autarquía (autosuficiencia en el bien común). Después agrega un texto fundamental para referirse a la naturalidad de la *polis*:

Toda ciudad es natural, dado que las comunidades primeras lo son también. Porque ella es su fin, y la naturaleza es fin: lo que, en efecto, cada cosa es, una vez que su génesis está completamente acabada, eso es lo que llamamos la naturaleza de una cosa. . . Además, aquello en vista de lo cual (algo se hace), es decir el fin, es lo mejor, y la autarquía es, a la vez, un fin y algo excelente.

Si el fin del orden social (como un todo) se identifica con el de la polis, ello no significa que cada comunidad carezca de un fin convocante específico, sino que la plena actualización de las potencialidades humanas exige la vida política (Castaño, 2012, pág. 23).

Y en el número 1253 a 20 ss. Aristóteles explica y expone que el hombre es naturalmente político, dice: “. . . Si es verdad, en efecto, que cada uno tomado separadamente no es autosuficiente, estará en la situación de las otras partes respecto del todo, mientras que quien no es capaz de pertenecer a una comunidad, o no tiene necesidad de ella porque se basta a sí mismo, no es en absoluto parte de una ciudad, de modo que o es una bestia o es un Dios”.

Se acentúan lo siguiente del párrafo anterior: la insuficiencia de la vida apolítica para lograr la perfección común (v. gr., participable) a que el hombre está llamado por naturaleza. La calificación de “primero (*próteron*)” que se aplica al todo político no alude al plano entitativo, en el que se constata la primacía de la substancia (es decir del ciudadano individual) respecto del ser accidental (esto es, de la sociedad política). Pero sí subraya taxativamente la primacía del bien común participable de la *polis* respecto del bien asequible a las diversas partes de la comunidad política existiendo aisladas, en ese sentido, no debe pensarse en el bien asequible al individuo aislado, en la medida en que lo único que se halla a su alcance no es sino la muerte rápida (Cfr. Castaño, 2012, pág. 23).

Es verdaderamente sorprendente los axiomas de Aristóteles en cuanto a la naturalidad de la vida política; por un lado, se vislumbra dentro de la polis, de la vida política el despliegue de las potencialidades específicamente humanas y por otro se observa con admiración la parte de evolución del hombre en cuanto al grado de civilización que ha alcanzado, es decir no se hubiera podido crear la sinfonía novena de Beethoven, o alguien convertirse en un héroe al salvar de una calamidad a un grupo de semejantes, esto es lo que verdaderamente es de recalcar, que en la *polis* es donde el hombre se perfecciona, es donde el hombre vive humanamente, porque el hombre no es un ser acabado, se actualiza constantemente viviendo, viviendo en sociedad, como lo que es, como humano.

En contraste con el Aristotelismo y Tomás de Aquino en la época de la modernidad, un tipo de Aristotelismo Calvinista, se trae a colación a Johannes Althusius, cuyas ideas ya esbozaban las líneas de organización del Estado moderno (Althusius, 1990). Reafirma enfáticamente el valor perfectivo y expansivo de la vida política: “El fin del hombre político simbiótico es la santa, justa, provechosa, y feliz simbiosis y vida que no carece de cosa alguna necesaria o útil. Para vivir esta vida, ningún hombre es autarkés . . . La vida política no sólo subsana deficiencias y carencias, sino que “en ella [el hombre] es invitado al ejercicio activo de la virtud”.

### 1.1.2. Particularidades sobre la realidad del poder con esencia aristotélica.

Cabe señalar que los autores que se plantearon anteriormente fundamentan la tesis sobre la politicidad natural, pero hay muchos más que siendo aristotélicos fungen en su pensamiento un peculiar aspecto del poder, los cuales menciono muy someramente, pues no es el objetivo como tal de la investigación hacer un análisis exhaustivo de sus atribuciones esenciales del concepto ya analizado (Cfr. Castaño, 2012, págs. 6-8).

- Yves Simon. Anclaje de la necesidad del poder en la consecución del bien común. El filósofo francés pone en tela de juicio que el poder político consista esencialmente en coacción y represión.
- Suárez. Existencia del poder político por una instancia ontológica y etiológica previa, es decir la comunidad política.
- Tomás de Aquino. Tiene la meridiana claridad del sentido finalista de la obligación de obediencia, de sus alcances y límites. Propuesta bipolar, mando-obediencia.
- Dabin. Ha mantenido en alto la positividad constitutiva de todo régimen legítimo (es decir, su rechazo a todo esquema a priori sobre las formas de régimen válidas).
- Vitoria. Se destaca por la fundamentación de la necesidad e inadmisibilidad del poder político en la realidad de la comunidad política. En Vitoria se halla la demostración formal de la necesidad absoluta del poder y del fin que está llamado a realizar.

### 1.1.3. Autores y corrientes no Aristotélicas.

También, se señalan a autores y corrientes no aristotélicas (Cfr. Castaño, 2012, pág. 9) para que se quede a manera de reflexión, y no se hace a manera comparación, solamente para sopesar y ser críticos con la postura que se ha tomado. Cabe señalar que, si bien tienen puntos muy importantes en la vida política, la percepción es que no se refuta al Aristotelismo político.



- Max Weber y el Marxismo. Identifican el poder político esencialmente con la violencia organizada, la coacción y la represión.
- Jean Bodin. Fundamenta el Absolutismo, por ende la sociedad no podrá menos que ver menoscabados sus fueros y su estructura misma. Pone en tela de juicio la prioridad ontológica de la sociedad sobre el poder del régimen.
- Rousseau. Plantea una posición negatoria entre gobernantes y gobernados.
- Siéyes. Uno de los principios ciliares el del pueblo como titular de la soberanía.
- Bakunin. Pensamiento Ácrata.
- Teorías de la contrarrevolución (Maistre). Ofrecen premisas antidemocráticas, no aceptan el concurso del consenso comunitario en la constitución del orden político y del poder de régimen.

A manera de conclusión, se reafirman los enunciados fundamentales que se vieron en el subcapítulo. Para la tradición del aristotelismo clásico, el hombre es un ser naturalmente político: por un lado, se ve impelido a la vida política; por otro, y más fundamentalmente aún, en la participación del fin de la vida política alcanza su cuota máxima de perfección intramundana. Esto significa que la vida política no ancla su necesidad en evitar un mal o la corrección de un defecto (corpóreo o moral), sino en la consecución de un bien. Este bien, supra ordenado respecto de todo otro bien en el plano mundanal, es el bien común político.

Por otro lado, la afirmación y la negación de esa tesis no pende de posiciones confesionales, como así tampoco de paradigmas apócales (por lo menos, con pretensión de excluyentes). Más concretamente: la tesis no es ni cristiana, ni pagana, ni agnóstica; como tampoco antigua, medieval o moderna. Y lo propio vale para su negación. Pues la han reconocido, entre otros —cada uno desde su particular circunstancia doctrinal e histórica—, los filósofos paganos Platón y Cicerón; los teólogos católicos Agustín de Hipona, Tomás de Aquino, Francisco de Vitoria y Louis Billo; los juristas calvinistas Hugo Grocio y Johannes Althusius, y —

ya desde su peculiar perspectiva— el sociólogo ruso Georges Gurvitch y el teórico del Estado Hermann Heller.

Por su parte, la han negado los sofistas, los teólogos católicos enrolados en el agustinismo político medieval, el reformador Martín Lutero, los filósofos Hobbes, Kant, Rousseau, el anarquismo, el marxismo, el liberalismo y algunos relevantes iusnaturalistas contemporáneos, como John Finnis (Castaño, 2012, págs. 39-40).

### 1.2. *Secundum naturam*: relación íntima con otros conceptos

En *Fedro* (270 c 8-d 8) de Platón, se dice que al estudiar la *phýsis*, se debe, ante todo, intelegir su pura estructura eidética, y luego los poderes activos y pasivos determinados por tal estructura, cómo actúa y cómo padece “por naturaleza” (*kata phýsin*). La escolástica llamaría a lo último *secundum naturam*.

También Aristóteles habla con frecuencia de cosas que proceden “conforme a la naturaleza”, *κατὰ φύσιν* (II *Phys.*, 1, 192 b 35; V *Phys.*, 6, 230 a 19), “*secundum naturam*”, o “naturalmente”: sea lo que corresponde a la naturaleza de una cosa, sea lo que corresponde al curso de la naturaleza en general. De ahí se explica el “*contra naturam*”, *παρ φύσιν* de Aristóteles (V *Phys.*, 6, 230 a 20), lo que es contranatural o innatural: puede ser aquello que va contra la naturaleza de una cosa determinada, o aquello que va contra el orden universal o contra el curso común u ordinario de la naturaleza (*De Pot.*, 1, 3).

En síntesis, al hablar de *secundum naturam*, se está hablando de atributos, características o elementos esenciales que se desprenden de un ente, sea lo que corresponda a la naturaleza de una cosa, sea lo que corresponde al curso de la naturaleza en general. En este sentido entonces, a la política le corresponden cualidades *secundum naturam*, según su propia naturaleza, entonces se analizan conceptualmente: Autoridad, potestad, poder y gobierno.

#### 1.2.1. Autoridad y potestad.

Se menciona primeramente que tales conceptos no son adióforos. Autoridad vine de *auctoritas* que significa hacer crecer, aumentar. Pero nadie da lo que no tiene. ¿Qué es lo que se debe de dar? En política se habla de un significado teórico que

se ancla en la realidad en cuanto que se está aludiendo primariamente al saber prudencial. Por ende, el término abarca la voluntad de alcanzar el fin y la capacidad de implementar los medios adecuados a tal intención.

Pero más específicamente la implicación de los aspectos volitivos y la capacidad de poner en obra los instrumentos efectivos de consecución es, por su parte, elemento más específico del contenido del término “potestad” (Castaño, 2012, págs. 41-42). “Potestad” también se utiliza con el sentido de “poder justo (rectificado por el fin)” (Cfr. Widow, 1988, pág. 34).

La contraposición de matices entre poder y autoridad, dentro de la realidad social, queda puesta claramente de manifiesto por Heinrich Rommen con dos ejemplos: “Así, podemos hablar del poder de la riqueza; pero hablar de la autoridad de la riqueza es ridículo. . . El término ‘gobierno autoritario’, usado por el fascismo, es, por otra parte, calificación errónea. En la nomenclatura tradicional, el fascismo se calificaría mejor de despótico, refiriéndolo al poder, y no a la autoridad” (Rommen, 1956, págs. 439-441).

Visión Romana. Pierre Grimal proponía como significado de autoridad “prestigio” como su equivalente actual más aproximado, desde la óptica romana (Cfr. Grimal, 1980, pág. 210) y Rafael Domingo (Domingo, 1997, pág. 37), la caracteriza como “saber socialmente reconocido”, mientras que potestas (derivada de raíces indoeuropeas que significan poder, del latino *potis* y el griego *despotés*) habría sido un “poder socialmente reconocido”.

Así *potestas*, en general, consistía en un poder de mando particularizado, se asimila a lo que en Derecho Moderno es la figura de la “competencia”. Con el advenimiento del Imperio rasgo típico lo constituye la absorción de la *auctoritas* por el príncipe, quien ya poseía la *potestas*. Con ello ambas dimensiones imperativas —y, por ende, también los respectivos conceptos— se funden en una. Hoy no resulta erróneo referirse casi indistintamente al poder del Estado como autoridad política o como potestad política (Castaño, 2012, pág. 43).

### 1.2.2. Gobierno y poder.

“Gobierno” viene de *gubernaculum*, “*governalle*”, “timón (del navío)”, y designa a la(s) persona(s) que tiene autoridad y potestad para definir el rumbo de la navegación; el gobierno implica, en efecto, conocimiento del fin y de los medios, y capacidad para concretar estos últimos. Hace las veces del todo en la medida en que todos le confían la responsabilidad de conducirlos a puerto. (Cfr. Widow, 1988, págs. 35-36)

Por el contrario, repárese en que “poder”, como también lo utiliza Weber, significa, meramente, la posibilidad de imponerse a otro (s), independientemente del cumplimiento de cualquier función y de la conducción a un fin común. El término “poder” no dice, intrínsecamente, relación a un grupo social, sino que expresa una mera capacidad, con prescindencia de cualquier función dentro de un todo social.

### 1.3. Naturaleza de la cultura política como un gran laboratorio político

Se aborda el concepto de cultura política, y se pone de manifiesto su génesis sociológica; se hace énfasis en que ésta se va construyendo, a partir de una reflexión constante de lo que es el hombre en sí mismo, para de esta manera organizarse, creando valores superiores y una cosmovisión de lo político según cada sociedad, con sus orientaciones, una normatividad y actitudes particulares en la contemplación de lo que es el fenómeno político.

Después de vislumbrar lo expuesto en el párrafo anterior, se contempla como en esa construcción de la cultura política, los estados (de la república mexicana) fungen como “laboratorios” políticos (metafóricamente), para la democracia mexicana, teniendo en cuenta el binomio inseparable política-derecho. A partir de la tesis enunciada anteriormente, se hacen estudios de caso, en los que se pone en relieve dos ejemplos, que vislumbran como el estado de Michoacán, es un “laboratorio” para la democracia mexicana, y como la cultura política, desde la significación dada al inicio del ensayo, se conjuga con varios elementos conceptuales que forman un todo complejo, pero que deben de conjuntarse para que la sociedad funcione, para que haya armonía, para que la sociedad se involucre en la construcción de una política de acorde a sus necesidades y

cuestiones culturales. Por último, en el presente apartado se aterrizará en la importancia que tiene la educación en tal cometido.

Es muy importante, en el presente escrito científico, definir qué se entiende por “cultura política”, pues este concepto es fundamental en la investigación; y se aborda tal concepto desde el enfoque sociológico-jurídico, señalando que, aunque se abordará desde esta disciplina en particular, se observará que hay una interrelación con otras, como lo es con la ciencia política, la filosofía, antropología, etc. Aportando cada una de éstas una visión particular, pero al mismo tiempo enriquecedora. Sin más preámbulo se pasa a tal cometido.

### 1.3.1. Concepto de cultura política

El término “cultura política” aparece por primera vez en la obra “The Civic Culture”, donde la define como el conjunto de orientaciones políticas y actitudes o posturas de las personas hacia su sistema político. Dichas orientaciones y actitudes, según la propuesta conceptual, pueden ser de tres tipos: cognitivas, afectivas y/o evaluativas (Almond & Verba, “La cultura política”, en Albert Batlle (ed.), Diez textos básicos de ciencia política, 2001, págs. 178-181). Las primeras se refieren al conocimiento o creencias con respecto al sistema político; las segundas, a los sentimientos hacia ese mismo sistema, mientras que las terceras, a los juicios y opiniones acerca de los objetos políticos (Almond & Verba, The Civic Culture. Political Attitudes and Democracy in Five Nations, 1989, pág. 14).

Dado lo anterior, se observan tres tipos de cultura política, que son inclusivas: la parroquial, la subordinada y la participante (o racional y activa). La cultura política parroquial es aquella que se crea en sociedades donde no hay una especialización de los roles políticos, por lo que la organización se hace con base en tradiciones; por su parte, la cultura política subordinada surge cuando las personas están conscientes de la especialización de la autoridad gubernamental pero guardan una relación pasiva hacia ella y, finalmente, la cultura política participante es aquella en la que los miembros de una sociedad se encuentran explícitamente orientados hacia el sistema político como un todo y toman un rol

activo con respecto al desenvolvimiento del mismo (Almond & Verba, "La cultura política", en Albert Batlle (ed.), Diez textos básicos de ciencia política, 2001).

Otra definición de cultura política que va en esta misma tesitura es la siguiente: entendemos como cultura política a las diversas formas de conciencia, los hábitos y aspiraciones, las escalas de valores y las normas que en una comunidad determinada condicionan y orientan las conductas y las modalidades de participación de la gente ante el fenómeno del poder, y que generan prácticas sociales (Nava E. , 1987, pág. 25). Norberto Bobbio la cultura política es una categoría que se refiere a orientaciones específicamente políticas con relación al sistema político y sus distintas partes; y a actitudes relacionadas con el rol del yo en el sistema, esto equivale a decir que, en cualquier sistema político hay un reino subjetivo ordenado de la política que da sentido a las decisiones políticas, disciplina a las instituciones y da significado a los actos individuales. Desde esta perspectiva: "El término cultura política se usa para designar el conjunto de actitudes, normas y creencias, compartidas más o menos ampliamente por los miembros de una determinada unidad social, y que tienen como objeto los fenómenos políticos" (Matteucci & Pasquino, 1991, pág. 470)

Se hacen algunas observaciones a partir de las definiciones anteriores. Cabe señalar que no se pretende hacer un estudio epistemológico del concepto, pues no es el objeto de estudio de este trabajo de investigación, sino poner de manifiesto que la cultura política tiene que ver con un proceso social, con una reflexión que hace el hombre sobre sí mismo y su forma de organizarse, elevando tal cuestión como valor supremo y por ende la forma de hacer política. Sí, es un conjunto de creencias, de valores, de normas, de orientaciones, actitudes, de formas de conciencia que fundamentan el fenómeno político de una determinada sociedad.

En este contexto, se señala que la cultura política tiene que ver con la sociedad, con la forma de organizarse, pues de ahí su etimología de la palabra política, del griego "*polis*" que significa ciudad, es decir es la misma sociedad, es el campo

donde el ser humano se desarrolla, se desenvuelve, y poniéndonos un poco más “románticos”, es donde el hombre se humaniza y se perfecciona.

De lo anterior, se mencionan a dos filósofos, el primero de ellos, es el español Ortega y Gasset, con su famosa frase “*yo soy yo y mi circunstancia*”, es decir, el hombre no se puede “escapar” de la influencia social, de alguna manera somos “producto” de un tiempo, de un espacio, de un contexto, que nos configura, que nos hace ser, y que desde esta perspectiva nos inserta en un determinado sistema político, con sus peculiaridades propias. Desde un aparente determinismo aparece el segundo filósofo para enriquecer la anterior postura, con la siguiente frase, “*El hombre no es otra cosa que lo que él mismo hace de sí*” (Pieper, 2020), es decir, el hombre si bien es producto de unas circunstancias, tiene la capacidad de decidir que ser, pues es libre, y en este “son” decide el rumbo social, decide su forma de organizarse, de relacionarse, sus instituciones, va creando nuevos valores, rasgos distintivos, va haciendo cultura, sí, cultura política.

Enriqueciendo la visión social de lo que es la cultura política, atendiendo a lo dicho ya anteriormente, se asevera que “*ésta se construye y esto es un proceso de intentos, basado en modelos, o sea metafóricamente los estados son un laboratorio para la democracia mexicana*”<sup>9</sup>. Se ahondará más en esta cuestión.

### 1.3.2. Cultura Política y Derecho

El hombre en su capacidad de decidir incide substancialmente en la forma de organizarse, conectándose íntimamente con un término que causa “mella”, que se referenciará en varias ocasiones, pues sin duda alguna, va “de la mano” con el concepto total que se analiza: la democracia. Y es que la fuente del poder político es abstracta, emana del “pueblo”, entonces se necesita de un ente que dé validez, que legitime, y es a través de un documento, Tratado o de una Constitución

---

<sup>9</sup> NOTA: la anterior frase la recojo de mi asesora de tesis, Maria Teresa Geraldine Da Cunha Lopes, catedrática de la Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo, y con la que actualmente estoy trabajando mi tesis titulada, “*Michoacán 2015-2018: un laboratorio político para la democracia mexicana*”, esto para poder titularme en la Maestría en Derecho con Opción Terminal en Ciencias Políticas que curso en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la misma Institución. Frase que me compartió vía mensaje de texto. Además, entiéndase la palabra “estados” a cada una de las entidades federativas que configuran a nuestro país.

(Tratados de Córdoba, Plan de Iguala. Constitución de 1824, etc.). De esta manera, se vislumbra la capacidad que tiene la población de auto-determinarse, de decidir cómo se va a organizar y es aquí donde entra la otra cara de la moneda, el Derecho.

Es el Estado (moderno) una organización política y jurídica donde se reconoce un documento, Tratado o Constitución elevado por el pueblo, por ser soberano, producto de una normativa determinada. El concepto de soberanía popular como construcción de una organización política, donde se requiere al Derecho como principio para el funcionamiento de ese Estado; así después del absolutismo, se necesita algo objetivo y racional, el Derecho.

Con lo anterior, se afirma que la sociedad va unida al Derecho, hay un binomio inseparable, es el de sociedad-Derecho, y a modo de metáfora señalo que es como una moneda, tiene dos caras, de un lado la política y del otro lado el derecho, las cuales son interdependientes para el funcionamiento armónico de un Estado<sup>10</sup>. De esta manera se actualiza el aforismo latino del filósofo y jurista Christian Thomasius, *“Extra societatem non est ius, in omni societate ius este”*, lo que exactamente quiere decir: “fuera de la sociedad no hay Derecho y en toda sociedad hay Derecho“(Cfr. *Institutiones Iurisprudentiae divinae*, 1678, págs. 100-101) o la también locución latina, *“Ubi societas, ibi ius”*: donde hay sociedad, hay derecho. Y donde hay derecho hay personas que se ocupan de crear normas jurídicas, aplicarlas y explicarlas (Fix, *Informática y documentación jurídica*, 1996, pág. 23).

---

<sup>10</sup> Cabe señalar que las ideas que se traslucen en estos dos últimos párrafos, son en gran parte, de las notas que he escrito al escuchar las cátedras de dos de mis profesores de la Maestría en Derecho con Opción Terminal en Ciencia Política, la cual estudio actualmente en la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Estoy hablando de los Doctores José Herrera Peña y Humberto Urquiza Martínez quienes me imparten las asignaturas “Historia del Derecho Mexicano” y “Sociología Jurídica y Teoría Social” respectivamente.



1.3.3. Campo empírico: Michoacán un laboratorio político para la democracia mexicana.

Se retoma la frase del gran jurisconsulto y juez de la Suprema Corte estadounidense Louis Brandeis, que menciona a finales del siglo XIX: “Los Estados son los laboratorios de la democracia”, que acompañados (los laboratorios) siempre con notas jurídicas se convierten en una experimentación enriquecedora. Y es una verdad que continúa siendo aplicable, por ejemplo, en Michoacán y en México.

A continuación, esta experimentación. Cuando observamos el caso específico de Michoacán, no pueden existir dudas que el estado se ha transformado en un “laboratorio” de la democracia mexicana. Y que esta condición, no es negativa, sino una contribución importante para el fortalecimiento de la democracia mexicana y del Estado de derecho. Condición que coloca entre paréntesis, erosiona el paradigma aceptado generalmente, de que todo parte del centro, y que los estados se reducen a un papel pasivo. Se citan varios ejemplos.

Uno de ellos, el tema de seguridad nacional en el Estado de Michoacán fue el laboratorio de estrategia de recuperación del territorio en el 2014, donde se firmó un Acuerdo o Pacto entre el Gobierno y los grupos de las Autodefensas de Michoacán. Se definió la hoja de ruta de la opción política pragmática de crear las estructuras de encuadramiento institucional de los comunitarios, fue un cambio de la definición de los ejes de la política de seguridad.

Otro experimento en el “laboratorio de la democracia” en que se ha transformado Michoacán y que tiene mayor impacto sobre el funcionamiento de la democracia y del sistema político mexicano y que va de la mano con el enfoque socio-jurídico de la cultura política, es el caso Cherán. La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió la controversia constitucional 32/2012 interpuesta por el municipio p’urhépecha de Cherán en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de Michoacán. Lo que se discutía en esta controversia constitucional era si la reforma constitucional aprobada por el Congreso de Michoacán en materia indígena contravenía, o no, los tratados internacionales y si era, o no, violatoria del derecho

a la consulta previa del municipio indígena de Cherán, al afectar sus posibilidades de elegir sus autoridades por “usos y costumbres”.

O sea, más allá de una estricta interpretación del derecho, lo que estaba en juego era la posibilidad de que el pleno reconocimiento de los derechos colectivos posibilitase la defensa integral del territorio de Cherán contra las acciones de despojo y violencia del crimen organizado.

La lectura de las conclusiones a que llega la Corte son extraordinariamente interesantes, ya que por un lado, reconocen la existencia de “legitimación activa”<sup>11</sup>:

“Los promoventes, en su calidad de Concejeros Mayores del Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Michoacán, cuentan con atribuciones para acudir a este procedimiento, y si bien los municipios carecen de interés legítimo para alegar una violación al artículo 2° de la Constitución Federal, porque las controversias constitucionales no fueron instituidas para defender los derechos de los pueblos o comunidades indígenas que se encuentran geográficamente dentro de su circunscripción territorial, esta regla no cobra aplicación cuando la parte actora demuestre que sus representantes fueron electos y legalmente reconocidos mediante el sistema de usos y costumbres, y alegue, además, que los actos reclamados presuntamente atentan contra ese modo de designación, la eficacia de su continuidad o la forma de su desempeño”

Por otro lado, la SCJN declara:

“La invalidez de la reforma a la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial de la entidad el 16 de marzo de 2012, en virtud de que no consta en el juicio que el Municipio de Cherán haya sido consultado previamente a su aprobación, mediante un procedimiento culturalmente adecuado, informado y de buena fe, a través de las instituciones que lo representan, en cumplimiento al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, lo que revela que el proceder del Poder Legislativo demandado violó su esfera de competencia y sus derechos”.

Se podrían citar más ejemplos, pero sin duda alguna que la demostración está hecha: los Estados (y el estado de Michoacán, no es una excepción) son los laboratorios de la democracia. El enunciado de Brandeis continua vigente. *Quod*

---

<sup>11</sup> Para más información se puede observar la página institucional de la SCJN, <http://www.sitios.scjn.gob.mx/video/?q=category/actor/municipio-de-cherán>.

*erat demonstrandum* (Da Cunha, "Los Estados son laboratorio de la democracia mexicana", 2014).

Enseguida, se pasa a un análisis más detallado, de casos en concreto en el Estado de Michoacán, que es objetivo de descripción del siguiente capítulo.



## CAPÍTULO 2

### DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO DEL FENÓMENO DE LA CULTURA POLÍTICA EN MICHOACÁN: UNA CONSTANTE EXPERIMENTACIÓN EN EL “LABORATORIO POLÍTICO” PARA LA DEMOCRACIA MEXICANA Y SU INTERRELACIÓN CON OTROS FENÓMENOS POLÍTICOS.

Se desarrollarán análisis de caso, partiendo de los dos ejemplos antes citados, pero complementando con otros para vislumbrar cómo los estados son laboratorios para la democracia mexicana, contrastando como no todo parte del centro sino que los estados son parte fundamental en la consolidación de una democracia y una cultura política, donde se incuban innovaciones políticas (Cfr. Fulton, 2017)<sup>12</sup>. Pero antes quiero referenciar varios conceptos que serán fundamentales para tal análisis<sup>13</sup>

#### 2.1. Conceptualización como base de referencia en análisis de caso.

1. REPRESENTACIÓN POLÍTICA: (candidato) Cuando hay una transmutación de ese sentir de la sociedad en una racionalidad (política pública –obras determinadas-, leyes, etc.).
2. POLÍTICA PÚBLICA: Demanda de la sociedad que se convierte en una acción de gobierno.
3. ESTADO DE DERECHO: forma de organización política donde la ley asume la forma de marco jurídico.
4. LEY: producto único que da certeza para “caminar” en sociedad.

---

<sup>12</sup> Contrátese con el caso estadounidense: “And it’s a tempting argument to make. After all, cities are where the most innovation and economic power reside. Indeed, the most visible innovation in our economy -- app-based companies such as Uber, Airbnb and food delivery systems that disrupt traditional markets -- have all emerged from urban settings (y es un argumento tentador, después de todo, las ciudades son donde reside la mayor innovación y poder económico. De hecho, la innovación más visible en nuestra economía - empresas basadas en aplicaciones como Uber, Airbnb y sistemas de entrega de alimentos que alteran los mercados tradicionales- ha surgido de entornos urbanos.

<sup>13</sup>NOTA: los conceptos que se enuncian y son definidos, fueron extraídos de los apuntes de la materia “Sociología Jurídica y Teoría Social”, la cual curso actualmente como parte de la Maestría en Derecho con Opción terminal en Ciencias Políticas de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo de la que me encuentro adscrito, que me imparte el Doctor Humberto Urquiza Martínez.

5. PRINCIPIO DE LEGALIDAD: cumplimiento de la ley de manera irrestricta, absoluta, invariable. Absolutismo de la ley como producto soberano.
6. CULTURA DE LA LEGALIDAD: bienes que se van a incorporar a los rasgos distintivos de una sociedad: aceptación de ese valor distintivo, donde hay supremacía de la ley, una centralidad.
7. DERECHO ESTATAL: donde los legisladores son los únicos en crear la ley. El derecho creado por el Estado.
8. ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO: donde la Constitución es la norma jurídica y política por antonomasia y la ley se subordina. Es decir, adquiere la primera centralidad.
9. DERECHOS HUMANOS: condiciones mínimas que se le deben de garantizar al humano y que son condiciones sociales que van más allá del Derecho. Son necesidades y expectativas que por el simple hecho de ser humanos deben de ser satisfechas para tener una vida digna, por tanto, se convierten en obligación su observancia.
10. PARLAMENTO ABIERTO: realización de acciones donde se entable diálogo directamente con la población, nuevos mecanismos de comunicación con la población y el representante político o gobierno.
11. ESTADO HOMOGÉNEO: el Estado es entendido como una sola entidad sociológica, jurídica y política. Solo se puede crear derecho a través de su legislativo. El Derecho se convierte en un producto que se imponga más allá de las subjetividades y que no se salga del imperio de Estado, pues éste tiene el monopolio. Por lo tanto, el Estado de Derecho es donde éste es la fuente única y exclusiva del derecho.
12. PLURALISMO JURÍDICO: Diversas formas de Derecho y que no necesariamente emergen del poder Estatal.
13. ESTADO HETEROGÉNEO: ruptura de la inestable unicidad Estatal del Derecho con la consecuente emergencia de diferentes políticas y estilos de legalidad estatal, cada uno de los cuales funciona con relativa autonomía. Complejas formas en las que hay distintas culturas políticas, jurídicas y duraciones históricas que se entrelazan inextricablemente.

14. ESTADO SUPRANACIONAL: Hay un reconocimiento de un Estado central. Hay varios países, con un modelo de gobierno supranacional, es decir donde hay varios territorios (Estados) con su autonomía, pero reconocen un Estado superior.

## 2.2. Cultura política en Michoacán: análisis de casos.

Una vez referenciado este marco conceptual, se pasará al análisis de los casos, donde se trastocan cada uno de los términos ya definidos. Primeramente, es interesante observar que en cada uno de los ejemplos se encuentra un “hibrido” en la forma en cómo se afrontan los fenómenos políticos-jurídicos, es decir, donde el pluralismo jurídico (en el caso más preciso, el caso de Cherán -véase el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se vislumbra el paso a un Estado Heterogéneo, ya no hay un monopolio por parte del Estado, tal cuestión se pone de manifiesto en la libre autodeterminación, bajo “sus usos y costumbres”, que tienen las comunidades indígenas-) convive entre formas tanto de un Estado Homogéneo y un Estado Heterogéneo. En el tema de seguridad nacional, cabe destacar que un grupo que se organizó, y dio paso a conformarse como una colectividad que velaba por la seguridad de los habitantes, sin ser reconocido por el estado de Michoacán, los llamados autodefensas, tuvieron que ser integrados al cuerpo legítimo de seguridad de éste, como parte de una política pública, donde los que sufrían más por la inseguridad y como parte de un mecanismo de participación y proceso democrático, los ciudadanos se “levantaron” en armas, ya no soportando más tales circunstancias, ya que las instituciones no eran ni eficaces, ni competentes para proteger a la sociedad, obligando de alguna manera a aceptar y elevar a derecho esta forma de proceder como estrategia del gobierno para mantener el control del Estado<sup>14</sup>.

---

<sup>14</sup> Días pasados (los primeros días de enero de este 2021) acaba de surgir un nuevo grupo de las llamadas “autodefensas” en el Estado de Michoacán, pero conformado por solo mujeres. Ante el cansancio de que no haga nada el Estado en contra de la violencia de la que son constantemente infundidas por parte del Cartel Jalisco Nueva Generación (CJNG) se levantan en armas y “montan” un plan de seguridad ellas mismas. Véase para mayor información la página de internet <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/mujeres-en-michoacan-forman-nuevo-grupo-de-autodefensa-contra-el-cjng/>.

El caso Cherán es más impactante, pues se expone sucintamente como la cultura política se va construyendo, como la diferente visión de una sociedad hace que se entrelacen formas de organización socio-jurídicas que van desde lo monopolizado del Estado como lo que va más allá de lo que reconoce éste, abstrayendo nuevas maneras de organización, de convivencia social, de autodeterminación, clarificando estos nuevos valores como parte del “engranaje”, no solo para que funcione la sociedad, sino para que pueda existir, es decir, la aceptación de tal fenómeno es per se a la dinámica social. En los dos casos se advierte que el derecho se debe construir a través de la sociedad.

Se pone “sobre la mesa” la siguiente cuestión, cualquier cultura que quiera fundamentarse en usos y costumbres no debe de violentar los derechos humanos, entonces ¿Cómo asume el operador-juzgador, la existencia de grupos diferentes? Dependerá en gran medida de la cultura política, donde se deben observar puntos de coincidencia y formación para una transición. Si no hay una cultura política no se podrán entender qué son los derechos humanos, pues un juez que protege los derechos humanos solo como derechos jurídicos y no atiende a valores, identidades, condiciones que se deben cumplir más allá del derecho no se avanzará en la protección de éstos. Y como nota para cavilación ¿Se puede hablar de una cultura política universal? O sea ¿Hay condiciones, satisfactores y expectativas políticas mínimas universales que se deben de observar y cumplir? ¿Se puede hablar de una cultura política de un Estado supranacional donde converjan las formas también locales? Que quede para la reflexión y que haga eco para la investigación.

Además, se afirma que la ley debe tener una razón sociológica, debe satisfacer una necesidad social, debe de servir para construir soluciones (es claro que tampoco debe contravenir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos)<sup>15</sup>, pues nos encontramos en un Estado constitucional de Derecho, donde la naturaleza del Estado de Derecho es el cumplimiento de la ley, principio

---

<sup>15</sup> En adelante CPEUM



fundamental, el principio de legalidad, y si no se cumple es porque no hay una necesidad social que atienda la ley, es cuando hay un Estado fallido de Derecho. Lo anterior se encuadra perfectamente en la resolución que tuvo a bien determinar la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), respecto el caso Cherán que se ha estado analizando, pues al declararse la invalidez de la reforma ya citada, se vislumbra que la representación política no tuvo la suficiente sensibilidad para transmutar su sentir de la sociedad en la reforma que se quería implementar violentando sus derechos culturales, humanos y políticos.

Es alarmante como los representantes políticos, no hacen un análisis sociológico para poder implementar las leyes, dándose resultados vergonzosos, resultados que no tienen ningún impacto social, donde no hay representación política en realidad, donde la democracia se ve debilitada, y es que, en un derecho estatal predominante como el nuestro, cuando no hay un análisis previo y donde no se comprende lo fundamental de la cultura política, entonces los resultados en la mayoría van hacia el fracaso, hacia un declive. Cuando no se incorporan los elementos que se han mencionado, no se puede concebir una cultura de la legalidad, porque simplemente, éstas (las leyes) contravienen lo que es una sociedad en sí.

Una posible solución para contrarrestar la problemática anterior, es la implementación de mecanismos democráticos, tratando de esta manera de superar tal situación; mecanismos como el referéndum, las consultas populares y plebiscitos, pero algo más innovador es lo que se conoce como parlamento abierto a efecto de tener más cercanía con el pueblo y eso se trasluzca en idóneas leyes; el detalle se encuentra cuando estos espacios se utilizan como chivo expiatorio para promociones personales e institucionales y no teniendo realmente ningún efecto.

Se está evidenciando que la cultura política es un tema substancial, por lo que es de suma trascendencia fomentarla desde las líneas que a consideración he marcado en el capítulo anterior, regresando a su origen, para que de esta manera se reivindique la praxis política desde el conocimiento y la educación, ya que se ha

tergiversado lo que verdaderamente es ésta, y así a través de la fuerte reflexión crítica hacer una verdadera política y pueda ser una línea a seguir en nuestro sistema político- jurídico actual mexicano y michoacano. Donde los estados sigan fungiendo como laboratorios y siga la experimentación, donde se esté llevando constantemente ese proceso de intentos, basado en modelos, para que cada vez más se perfeccione la democracia mexicana y de esta manera se ajuste a los cambios sociales y haya un verdadero progreso social. Es un llamado a la acción no a la pura contemplación.

Un tercer ejemplo de la importancia de los estados, en particular del estado de Michoacán, en la construcción de los nuevos elementos de la democracia mexicana y del impacto de estos procesos “laboratoriales” sobre todo el sistema, es el de la lucha por la aplicación de los principios de equidad y no discriminación. Lucha, de la cual, el primer matrimonio universal celebrado en la entidad en marzo del 2014 es un ejemplo concreto. Matrimonio igualitario que sólo fue posible mediante un amparo ante el Poder Judicial de la Federación ante la negativa del registro civil de aceptar la solicitud de matrimonio de Claudia y de Alejandra. Negativa que el Registro Civil fundamentaba en los artículos 123 y 125 del Código Familiar cuya redacción no contempla el matrimonio en Michoacán entre personas del mismo sexo. Ante la omisión de los legisladores en adecuar los textos legislativos estatales a los principios de la Carta Magna reformada en Junio del 2011, es sobre el Poder Judicial que recae, en virtud del control difuso de la convencionalidad y del principio pro persona, garantizar derechos fundamentales reconocidos en la Constitución, pero ausentes de los códigos estatales.

Vía que no ha sido exclusiva del Estado de Michoacán. En todas las sentencias relativas a casos de otros Estados, dictadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) - Oaxaca, Campeche, Baja California, Colima, etc. -, ésta ha emitido sus sentencias con apego a la Constitución y con argumentos jurídicos que se desprenden de la propia Carta Magna en el sentido de garantizar la igualdad de todos ante la ley, frente a las limitaciones que todavía se encuentran en textos legislativos de jerarquía inferior (Da Cunha, "Los Estados son laboratorios para la democracia mexicana", 2014).

Siguiendo el análisis de caso se trastocan varios de los conceptos que nos han servido como referencia para poder analizar los casos que enmarcan y traducen a Michoacán como un laboratorio político para la democracia mexicana. Haciendo una subsunción en específico de este último ejemplo con los conceptos referidos, se vislumbra que la ley es la que nos da certeza para poder “caminar en sociedad” y que en un Estado Constitucional de Derecho como lo es México, donde la Carta Magna es la máxima ley, la ley por antonomasia y a la que se deben de subordinar las demás leyes, por lo que se estaba incurriendo en una violación a los Derechos Humanos al no haber equidad y ser discriminatorio ante la negativa del registro civil de aceptar la solicitud de matrimonio de Claudia y de Alejandra.

Además, como ya se mencionó anteriormente, tal negativa el Registro Civil la fundamentaba en los artículos 123 y 125 del Código Familiar cuya redacción no contempla el matrimonio en Michoacán entre personas del mismo sexo, pero que queda sin efectos porque vulnera un Derecho Humano y contraviene la propia CPEUM. Ante la omisión de los legisladores en adecuar los textos legislativos estatales a los principios de la Carta Magna reformada en Junio del 2011, es sobre el Poder Judicial que recae garantizar los derechos fundamentales. Y es que ante todo el respeto al principio de legalidad, y la máxima ley es la Constitución, entonces debe de cumplirse de manera irrestricta para tal efecto, donde hay mecanismos jurisdiccionales para hacerlos valer.

Una vez más se vislumbra como Michoacán es un laboratorio político para la democracia mexicana.

Ahora llega el momento de vislumbrar otros laboratorios políticos de otros países, que a luz de su experiencia de éstos, se abstraigan aprendizajes para poder en la manera de lo posible, ser trasladados a nuestra realidad, porque la democracia se va construyendo en todo momento y claro hacer un análisis comparado siempre es fructífero.



## CAPÍTULO 3

### LA CULTURA POLÍTICA A NIVEL INTERNACIONAL Y SU IMPACTO EN LA DEMOCRACIA

En el presente capítulo se desarrollará, en un estudio comparado, cómo los “laboratorios políticos” de otras latitudes, en especial de Latinoamérica (no se dejará de lado un análisis de Europa), han estado en una constante experimentación para configurar sus democracias (una conquista que se hace día con día y no para), donde la cultura política, es decir, la manera de vislumbrar ésta, según ciertos valores, es determinante, aterrizando en analogías de México con los países en cuestión.

#### 3.1. Democracia como ideal, búsqueda permanente: construcción del macro laboratorio político Latinoamericano

En un sentido etimológico, la democracia no es otra cosa que el “gobierno del pueblo”; la Real Academia Española lo referencia de la siguiente manera: del lat. Tardío *democratia*, y este del gr.  $\delta\eta\mu\omicron\kappa\rho\alpha\tau\acute{\iota}\alpha$ , y en una de sus acepciones afirma que es un “Sistema político en el cual la soberanía reside en el pueblo, que la ejerce directamente o por medio de representantes”.

Llevar acabo la idea de democracia en su sentido más elemental no ha sido en absoluto nada sencillo, ha costado “sudores de sangre”, ha sido un proceso arduo y en demasía complejo.

Hacia finales de los años setenta, apenas un 15% de los países latinoamericanos podían reclamar alguna credencial democrática. Hacia mediados de los años noventa, un 95% de los países en la región ya podían considerarse democracias (Gauchetá, 2020).

Se tienen problemas, muchos y algunos muy graves, pero se guarda memoria de ese pasado...que nuestros hijos sepan que la libertad no nació espontáneamente, que protestar, hablar, pensar y decidir con la dignidad de mujeres y hombres libres

fue una conquista dura y prolongada. La democracia es una inmensa experiencia humana. Está ligada a la búsqueda histórica de libertad, justicia y progreso material y espiritual. Por eso es una experiencia permanentemente inconclusa (PNUD, 2004, págs. 22; 35); La democracia es una catedral en permanente construcción, y sus dimensiones constitutivas son redefinidas con el paso del tiempo (un laboratorio en constante experimentación)<sup>16</sup>. Hay que pensar simplemente en los parámetros que definen la ciudadanía. A comienzos del siglo XX, las mujeres, las personas analfabetas, y las poblaciones de origen no europeo eran comúnmente excluidas de la vida política de los regímenes “democráticos” sin que ello causara mayor controversia. A comienzos del siglo XXI, estas exclusiones resultan inaceptables (Gauchetá, 2020).

En esta tesitura, también las palabras de Pierre Rosanvallon quedan a la perfección:

Deben tenerse en cuenta los incumplimientos, las fracturas, las tensiones, los límites y las denegaciones que constituyen la contrapartida de la experiencia de la democracia. La democracia plantea una pregunta que permanece por lo tanto continuamente pendiente: jamás parece poder dársele una respuesta perfectamente adecuada. La democracia se presenta como un régimen siempre marcado por formas inacabadas y de no cumplimiento (Rosanvallon, 2004).

La democracia es un ideal que se construye día con día, un proceso basado en intentos, fenómeno inacabado: “La democracia es, antes que nada y sobre todo, un ideal. [...] Sin una tendencia idealista una democracia no nace, y si nace, se debilita rápidamente. Más que cualquier otro régimen político, la democracia va contra la corriente, contra las leyes inerciales que gobiernan los grupos humanos. Las monocracias, las autocracias, las dictaduras son fáciles, nos caen encima solas; las democracias son difíciles, tienen que ser promovidas y creídas (Sartori, 1991, pág. 118).

Por tanto, se constituye la democracia como estilo de vida, y se sigue a manera de cavilación de que los hombres, es sus atribuciones intrínsecas, buscan lo que se

---

<sup>16</sup> Es un añadido mío.

encuentra dentro de sus más recónditas profundidades, en su intelecto y voluntad, en sus sentimientos y pasiones, el anhelo incesante de ser libres y que haya justicia, proceso evolutivo y de desarrollo humano histórico.

Ahora bien, otra idea es que la democracia se hace con la política, la única actividad que puede reunir la dura y maravillosa tarea de lidiar con la condición humana para construir una sociedad más digna (PNUD, 2004, pág. 22).

“La política consiste en una dura y prolongada penetración a través de tenaces resistencias, para la que se requiere, al mismo tiempo, pasión y medida. Es completamente cierto, y así lo prueba la historia, que en este mundo no se consigue nunca lo posible si no se intenta lo imposible una y otra vez. Pero para ser capaz de hacer esto no sólo hay que ser un caudillo, sino también un héroe en el sentido más sencillo de la palabra. Incluso aquellos que no son ni lo uno ni lo otro han de armarse desde ahora de esa fortaleza de ánimo que permite soportar la destrucción de todas las esperanzas, si no quieren resultar incapaces de realizar incluso lo que hoy es posible. Sólo quien está seguro de no quebrarse cuando, desde su punto de vista, el mundo se muestra demasiado estúpido o demasiado abyecto para lo que él le ofrece; sólo quien frente a todo esto es capaz de responder con un “sin embargo”, sólo un hombre construido de esta forma tiene vocación para la política” (Weber M. , 1997).

Democracia como ideal y búsqueda permanente, donde se vislumbra esa constante agitación, experimentación por ser naciones más democráticas, donde se deja ver con todo su esplendor, ese macro laboratorio político Latinoamericano con constante actividad política, con su dinamismo y variabilidad, que va configurando a las democracias y actualizándolas en cada respirar de sus habitantes.

### 3.1.1. Democracia en Latinoamérica como macro laboratorio político

En América Latina, en doscientos años de vida independiente, la democracia nació y murió decenas de veces. Mientras se la consagraba en las constituciones, se la destruía en la práctica. Guerras, tiranías y breves primaveras componen gran

parte de esta historia independiente, durante la cual hasta las violaciones a la democracia fueron hechas en su nombre. América Latina es, probablemente, la región del mundo que más ha reivindicado la democracia en los últimos dos siglos, aun para interrumpirla invocando su futura instauración (PNUD, 2004, pág. 36).

La democracia en el mundo y por supuesto en Latinoamérica ha tenido el carácter de contingente (en su sentido filosófico), es decir, no siempre ha existido. Por tanto se asevera lo siguiente, “Como el fuego, la pintura o la escritura, la democracia parece haber sido inventada más de una vez y en más de un lugar” (Dahl, 1999, pág. 15).

Los latinoamericanos, que tantas veces vieron cómo se les negaba o arrebatava la voluntad de ser parte de la construcción de la democracia, son ahora, finalmente, actores que asumen sus desafíos y desarrollo. Tras dos décadas de diversas formas de transición, los regímenes democráticos están ampliamente extendidos en América Latina. Las libertades que hoy poseemos son un bien Invalorable; ésta es una conquista lograda con el impulso, la lucha y el sufrimiento de millones de seres humanos. Han sido testigos del avance más profundo y amplio que la democracia ha tenido desde la independencia de nuestras naciones (PNUD, 2004, 36-37).

Abordar el tema de la democracia como construcción, cierne sus raíces en la idea substancial y transversal del presente opúsculo, donde se reafirma la tesis del jurisconsulto Louis Brandeis ya citado: “Los Estados son los laboratorios para la democracia”. Pero se pueden vislumbrar dos ejes para poder escudriñar en el tema, el primer eje es el de la justicia electoral o procedimental, donde corresponde la democracia con el desarrollo institucional y de elección, hundiendo sus raíces en Derecho Electoral, su arqueología jurídica y por otro lado, abarca una realidad más amplia, pudiéndose hablar de una democracia substancial.

La democracia como concepto polisémico, con multiplicidad de variables e interpretaciones, se hace un fenómeno muy complejo, pero se puede englobar en dos concepciones (sin pretender la exhaustividad) que reúnen gran parte de los enfoques, la primera de ellas, es la democracia procedimental o instrumental, que



entiende a la democracia como un sistema que permite la elección de candidatos para ocupar cargos públicos, y que se enfoca como su nombre lo indica, en el proceso burocrático complejo de elección y que no tiene que ver con las garantías o el buen gobierno que pueda surgir de un candidato ganador (Przeworski, Álvarez, Cheibub, & Limongi, 2000)

La segunda, es la democracia desde el punto de vista sustancial o normativo; la cual hace referencia a un concepto de democracia amplio, implica que el término abarca más variables de las que, por ejemplo, Levine y Molina escogen para establecer la calidad de una democracia, es decir, 1. Decisión electoral, 2. Participación; 3. Respuesta a la voluntad popular, 4. Responsabilidad, y 5. Soberanía (Levine & Molina, 2007, págs. 17-46)

“La democracia sustancial, se dedica a temas que van más allá del proceso electoral o institucional, se preocupa por el estudio de los procedimientos en un nivel ecléctico, es decir, en términos de sufragio universal, elecciones libres, justas, competidas, representación efectiva, funcionarios electos, fuentes alternativas de información, además de esto se preguntaría si dentro de un gobierno democrático existe: aplicación de la justicia, un alto nivel de responsiveness del gobierno, mayor descentralización que debe ser efectiva y amplia responsabilidad horizontal. Desde la mirada de la ciudadanía: las implicaciones de un alto nivel de participación efectiva y amplia responsabilidad vertical, una mayor igualdad política, social y económica. Y desde un Estado de derecho: el significado de la protección de derechos civiles, políticos y la libertad del individuo (Gilas, 2004, págs. 59-78).

Desde las transiciones a la democracia (liberalización) y posterior democratización<sup>17</sup>, la democracia como modelo de gobierno crea grandes expectativas, específicamente después del daño que otras formas de gobierno

---

<sup>17</sup> Resulta importante hacer una diferenciación entre transición a la democracia (liberalización) y democratización, la primera hace referencia a “la apertura parcial de un sistema autoritario, sin que se elijan líderes gubernamentales a través de unas elecciones libremente competitivas”; mientras que la segunda implica “avanzar desde el final de un régimen no democrático, la inauguración del democrático y luego la consolidación de este sistema” (Huntington, 1994)

como el autoritarismo causaron a los países<sup>18</sup> (Bobbio, 1986), lo novedoso de la democracia, radicaba en la promesa de que las decisiones en última instancia

---

<sup>18</sup> Respecto a las expectativas que crea la democracia y a pesar de su crisis “crónica”, ha sabido resurgir como el ave fénix, ensalzándose en todo momento como el mejor sistema de gobierno actual, desplazando las narrativas (en sintonía con Harari) del totalitarismo y el socialismo, así que se constituye como el paradigma vigente.

Parafraseando al Israelí Harari se escribe lo siguiente “Las elites globales del siglo xx tratan de explicar el pasado y predecir el futuro con tres narrativas: el relato fascista, el relato comunista y el relato liberal. Triunfa el relato liberal, donde se celebra el valor y el poder de la libertad ya que después de tanta opresión en la historia del hombre, se llega a sistemas democráticos, más que eso, personas que aprendieron a pensar por sí mismas. Hay mucha brecha por acortar, muchos obstáculos por superar, la solución es conceder más libertad a la gente, potencializar al máximo el ejercicio de ésta para generar paz y prosperidad, lo anterior convirtiéndose en un paradigma global (véase por ejemplo el discurso inaugural de George W. Bush en 2005, en el que dijo: «Los acontecimientos y el sentido común nos llevan a una conclusión: la supervivencia de la libertad en nuestro país depende cada vez más del éxito de la libertad en otros países. La mejor esperanza para la paz en nuestro mundo es la expansión de la libertad en todo el mundo» -Bush Pledges to Spread Democracy», CNN , 20 de enero de 2005, <http://edition.cnn.com/2005/ALLPOLITICS/01/20/bush.speech>) Los que no siguen tal modelo “están del lado equivocado de la historia”, como se le reprendió a China (William Neikirk y David S. Cloud, «Clinton: Abuses Put China “On Wrong Side of History”», Chicago Tribune , 30 de octubre de 1997, [http://articles.chicagotribune.com/1997-10-30/news/9710300304\\_1\\_human-rights-jiang-zemin-chinese-leader](http://articles.chicagotribune.com/1997-10-30/news/9710300304_1_human-rights-jiang-zemin-chinese-leader)).

Pero pronto llegaría la decepción, la crisis financiera del 2008, seguido del Brexit en el 2016 y el ascenso al poder de Trump “despertó” de nuevo el modelo dictatorial, opresor, llegándose a la conclusión que la visión liberal es o bien indeseable o bien inalcanzable, además de que es una maraña para empoderar a una élite. Se viene abajo también el relato liberal, el único que se resistía a sucumbir, lo cual resulta desconcertador ¿Cuál es la narrativa a seguir? La humanidad está conmocionada, más aún teme el final de la civilización humana.

A pesar de tal diagnóstico, de crisis periódicas, de las grandes crisis de la primera guerra mundial y de la segunda, el relato liberal demostró ser mucho más flexible y dinámico que ninguno de sus oponentes, triunfo sobre el imperialismo, el fascismo y el comunismo al adoptar algunas de las mejores ideas y prácticas de éstos. El relato liberal amplió sus horizontes, “acabo valorando las libertades y los derechos de todos los seres humanos sin excepción”, se formaron estados socialdemócratas, la protección de la libertad requiere servicios de bienestar, pues los niños hambrientos no tienen libertades. Y se hizo un paquete liberal renovado, según este encuadre; ahora la narrativa liberal se enfrenta no a un oponente ideológico sino a un momento más nihilista (descomposición interna del propio fenómeno liberal). Al final del día, la humanidad no abandonará el relato liberal, porque no tiene ninguna alternativa.

Hay un resurgimiento latente de países que quieren adoptar una senda idiosincrásica diferente, definida por sus propias y antiguas tradiciones. Tal vez incluso los occidentales deberían tomarse un descanso en su intento de gobernar el mundo y centrarse en sus propios asuntos, para variar y renunciar al único relato global (sueños nostálgicos). Pero aún con lo anterior, como lo señaló Obama (véase por ejemplo su discurso final en las Naciones Unidas: Katie Reilly, «Read Barack Obama’s Final Speech to the UN as President», Time, 20 de septiembre de 2016, <http://time.com/4501910/president-obama-united-nations-speech-transcript>), a pesar de los numerosos defectos del paquete liberal, este tiene un historial mucho mejor que cualquiera de sus alternativas. La mayoría de los humanos nunca han disfrutado de mayor paz o prosperidad que durante la tutela del orden liberal de principios del siglo XXI. Pero el liberalismo no tiene respuestas obvias a los mayores problemas: el colapso ecológico y la disrupción tecnológica. Consecuencia, nos queda la tarea de crear un relato actualizado para el mundo. De la misma manera que los grandes cambios generados por la revolución industrial dieron origen a las nuevas ideologías del siglo XX, es probable que las revoluciones venideras en biotecnología y tecnología de la información requieran perspectivas nuevas ¿Podrá resurgir de nuevo el liberalismo, como el ave Fénix? ¿O quizá haya llegado el momento de cortar para siempre con el

eran del pueblo y solo éste decidiría su devenir, garantizando entonces el acceso al poder de quienes realmente representaban al pueblo y por ende del mejoramiento de la calidad de vida; Precisamente, este es el alcance de un concepto de democracia amplio, en donde las dimensiones sociales, políticas y económicas desempeñen un papel determinante en la construcción del ideal democrático y que no sean subsumidas por el desarrollo institucional o de elección (Gauchetá, 2020, pág. 7) .

Por último, en lo que respecta a este subtema, es menester hacer alusión sobre la calidad de la democracia, solo para que nos sirva de parámetro, ya que no se adentrará a detalle sobre el tema, pues no es el objeto de estudio de la investigación, pero sí es importante tenerlo presente porque tiene que ver sin duda alguna, con la cultura política de la región y por ende en cómo se está experimentando en este macro laboratorio político Latinoamericano.

La calidad de la democracia puede estar ligada a dos elementos: primero, a las respuestas de las demandas de la ciudadanía, ya que pueden existir países eficientes en términos de respuesta, pero no democráticos en términos de procedimientos electorales (Levine & Molina, 2007, págs. 17-46)<sup>19</sup> y segundo, la calidad de la democracia puede estar ligada al funcionamiento institucional que legitima la forma en que se hace política independientemente de los resultados (Canale & Cassinelli, 2009).

Las mediciones de calidad de la democracia se dividen en tres grandes grupos, que desde sus aproximaciones, pretenden analizar los resultados de esta forma de gobierno, la primera, hace referencia a la medición de la democracia en términos del cumplimiento de las categorías de Robert Dahl, es decir, una visión netamente instrumental, en donde se ve el cumplimiento de procedimientos que regulan el acceso al poder político. La segunda, hace referencia al estudio de los aspectos normativos o que se sustentan en la teoría política, se sitúan en el plano

---

pasado y elaborar un relato completamente nuevo que vaya más allá no solo de los antiguos dioses y las antiguas naciones, sino incluso de la esencia de los valores modernos de la libertad y la igualdad? No hay consenso (Cfr. Harari, 2018, págs. 13-26).

<sup>19</sup> Se tratará más adelante en el análisis de situaciones concretas.

reflexivo de la democracia. La tercera, se refiere a una posición intermedia, es decir, resaltar la importancia de los aspectos institucionales básicos de una poliarquía, pero subrayan que la democracia es “algo más” que un régimen político (Barreda, 2010, págs. 1-26).

Por tanto, se tomará postura por una cuestión intermedia, tanto la parte procedimental o instrumental como la parte substancial. Las dos son de suma importancia en el estudio de estos laboratorios políticos en Latinoamérica, pues éstos llevan en su seno el espíritu dialéctico y ecléctico de lo sustancial y procedimental.

3.1.1.1 Laboratorios políticos Latinoamericanos desde la justicia electoral (abordaje procedimental) (*Cfr.* Nohlen, Ciencia Política y Justicia Electoral: quince ensayos y una entrevista, 2015, págs. 201-222)

Latinoamérica es múltiple, y es una. Por eso el debate político tiene que darse desde las realidades y los sueños propios de cada país, desde su propio contexto.

Aunque 140 países del mundo viven hoy bajo regímenes democráticos (hecho valorado como un gran logro), sólo en 82 existe una democracia plena (PNUD, Informe sobre Desarrollo Humano, 2002). En efecto, muchos gobiernos elegidos democráticamente tienden a sostener su autoridad con métodos no democráticos, por ejemplo, modificando las Constituciones nacionales en su favor e interviniendo en los procesos electorales y/o restando independencia a los poderes Legislativo y Judicial. Estos hechos demuestran que la democracia no se reduce al acto electoral sino que requiere de eficiencia, transparencia y equidad en las instituciones públicas, así como de una cultura que acepte la legitimidad de la oposición política y reconozca, y abogue por, los derechos de todos (PNUD, 2004, pág. 25). A continuación, se analiza desde esta tesitura.

Por justicia electoral se puede entender: la garantía de elecciones libres y honestas. En este sentido, lo anterior es un objetivo para todo el proceso electoral en una democracia constitucional. Al mismo tiempo, se refiere al entramado institucional que se establece para organizar y controlar las elecciones en función

de la justicia electoral. Si definimos el concepto de democracia liberal pluralista como proceso de formación de la voluntad política a través de estructuras políticas conformes con los valores de la democracia constitucional representativa, entonces la democracia se realiza en la medida en que se realicen elecciones libres y honestas (Nohlen, Ciencia Política y Justicia Electoral: quince ensayos y una entrevista, 2015, pág. 201).

Ahora bien, es demasiado importante vislumbrar el contexto regional en el desarrollo de los objetos de estudio, pues el funcionamiento de las instituciones de la justicia electoral depende del contexto (Nohlen, El contexto hace la diferencia. Reformas institucionales y el enfoque histórico-empírico, 2003).

La justicia electoral en América Latina es un proceso dinámico vacilante, en el contexto de una cultura política generalizada no concordante con los principios éticos que están insertados en el concepto normativo de la justicia electoral.

#### 3.1.1.1.1 Diferentes conceptos de democracia

En América Latina el concepto de democracia es muy variado, tanto en lo que implica como en sus consecuencias. Hay tres conceptos que permean en la vida democrática de Latinoamérica:

1. El concepto de democracia se extiende a menudo a contenidos económicos y sociales; la idea democrática se vincula entonces más con el ideal igualitario que con el ideal liberal.
2. Democracias electorales, o sea, democracias diminutivas que se restringen a lo electoral.
3. Se entiende la democracia en un sentido radical, de democracia directa, como alternativa a la democracia representativa.

Además de observar los conceptos que permean en las democracias Latinoamericanas se añaden factores de la cultura política que tienden a tener un efecto ambivalente. Por un lado, relativizan también la importancia que se adjudica a las elecciones como valor consustancial con la democracia; por otro lado, hacen

comprensible la importancia de la justicia electoral, para que las elecciones exhiban un grado de credibilidad suficiente que permita la permanencia de la democracia existente en la región.

Lo anterior se puede traducir como: primero, hay una proverbial desconfianza en las instituciones de América Latina, sí, es una cultura de la desconfianza, propia de estas sociedades Latinoamericanas, y que se muestra también con la desconfianza hacia el otro. Segundo, Se nutre de la visión que la gente tiene de la política y de los políticos en general, confirmada por el alto grado de corrupción evidenciado por hechos comprobados. Se nutre en tercer lugar del personalismo en la política, dado que los actores que practican el personalismo a menudo se consideran por encima de la ley. Piensan con frecuencia que el fin justifica los medios. Se nutre en cuarto lugar de la falta de cultura institucional, lo que se demuestra, por ejemplo, en el hecho de que la gente acepta con facilidad que el político lesione la ley cuando el objetivo le convenga, postura que corresponde al criterio y a la conducta que se practican también en las relaciones sociales en general. En este sentido, es equivocado atribuir cierto tipo de comportamiento sólo a las instituciones y a “la clase política” que las manejan; es decir, a los que están dentro de las instituciones. En términos generales, los que están fuera y gozan en democracia el derecho a la crítica pública se portan igual cuando ellos pasan a formar parte de las instituciones que criticaban.

#### 3.1.1.1.2 Contexto y desarrollo de la justicia electoral

En el ámbito electoral en América Latina se pone en cuestión todo lo referido a las elecciones. La parcialidad electoral está casi siempre en entredicho. Los actores políticos siguen teniendo la visión de que los resultados electorales dependen de quien las organiza, aunque las derrotas electorales tengan otras razones (para el muy controvertido resultado de las elecciones presidenciales mexicanas de 2006 véase el lúcido análisis de Granados Roldán, 2006). Es por esto que los partidos políticos o los gobiernos aspiran a que gente suya maneje las partes administrativa y jurisdiccional de las elecciones para poder manejar ellos las elecciones en su favor. La desconfianza en el otro genera y legitima así el propio

comportamiento fraudulento. En ese contexto es difícil que una institución logre el respeto de todos los actores. La falta de cultura institucional constituye un continuo reto; conviene recordar que en un principio la justicia electoral fue pensada para casos de crisis, para imponer el derecho en este tipo de situaciones. Esta idea presupone la lealtad al derecho de las personas y organizaciones participantes en política. La falta de esta lealtad al derecho en un grado suficiente ha llevado a muchos países de la región a montar una arquitectura institucional extraordinariamente amplia y a una sofisticación procedural en la organización y en el manejo del evento electoral según criterios del Estado de derecho. Conviene considerar el esfuerzo enorme para garantizar elecciones libres y honestas. Mientras que en Europa, en su parte occidental, la organización de las elecciones es una actividad rutinaria, incluso ad hoc y en manos de funcionarios de la burocracia del Estado, dependiente de los ministerios del interior, en América Latina absorbe recursos que no se pueden invertir en otras actividades; por ejemplo, en las políticas públicas. Es justo subrayar que este aparato administrativo y jurisdiccional, en la mayoría de los casos, ha sabido cumplir con sus funciones, de modo que en algunos países podría servir de modelo de ética, eficiencia y eficacia para otras instituciones encargadas de imponer la justicia más allá de lo electoral (Cfr. Nohlen, Zovatto, Orozco, & Thompson, 2007)). La propia acción de la justicia electoral podría constituir un ejemplo con fuerza persuasiva para avanzar en otros campos donde el imperio de la ley todavía no se ha conseguido, para así progresar en la consolidación de la democracia.

Se subraya también, que los valores que la justicia electoral representa, aún no han sido internalizados del todo por los individuos, por los partidos y por los gobiernos. Es por ello que la justicia electoral debe seguir luchando no sólo por hacer prevalecer sus valores, sino también por hacer respetar su desarrollo profesional y ético. Así, el contexto de las elecciones en América Latina explica que no existe un progreso lineal en su autenticidad.

Por lo anterior, se presentarán algunos casos que pueden ser una reflexión *grosso modo* (una radiografía) de cómo se encuentra Latinoamérica respecto al tema de

justicia electoral, como factor fundamental en la construcción de la democracia, vislumbrando su ADN político, es decir, cómo se ha conducido la política, según su cultura política arraigada, tomando en cuenta, claro está, contextos.

### 3.1.1.1.3 Caso México: la importancia que puede tener la justicia electoral

México ha vivido un largo y constante proceso de reformas electorales desde 1977 en adelante. “La clave del cambio, la bola de nieve inicial que desató el proceso de transformación política en México, fue la introducción de un porcentaje de la Cámara de Diputados elegida mediante la fórmula proporcional” (Córdova L. , 2008, pág. 686). Pero hay que saber diferenciar las reformas electorales: primero, las que ayudaron abrir espacios de pluralismo político y el de asegurar al mismo tiempo el dominio del poder en el partido<sup>20</sup>, segundo, reformas que terminan con el autoritarismo. En esta clase de reformas, Recién la reforma electoral de 1996<sup>21</sup> produjo este cambio decisivo, creando instituciones independientes de organización y control jurídico de las elecciones. En este sentido, ha sido una “reforma definitiva”: ha cambiado no sólo el carácter de las elecciones (de semicompetitivo a competitivo), sino el tipo de régimen político que se ha convertido de una “dictadura perfecta” (Mario Vargas Llosa) a una democracia constitucional representativa. Los efectos de la reforma electoral han devuelto a la

---

<sup>20</sup> Véase por primera vez en la historia de México, debido a la reforma política de López Portillo (1977), se presentan a estas elecciones (las del 4 de julio de 1982) 9 partidos y 7 candidatos para la presidencia de la república. También por primera vez en la historia de México, una mujer, Rosario Ibarra de Piedra es candidata a la presidencia (Narváez, 2015). Dos propósitos se tenían que cumplir con la reforma: revitalizar el sistema de partidos y ofrecer una opción de acción política legítima tanto a los que habían rechazado como a los que habían optado por la violencia. La reforma era tanto más urgente porque la apertura política de Echeverría se había visto recortada en su alcance al promover una reforma electoral limitada (Cámara de Diputados. H. Congreso de la Unión, 2013). También es interesante señalar lo que menciona Ana Victoria Gaxiola: “En particular, se resalta que una de las demandas compartidas fue el desmantelamiento de la estructura corporativa. Se argumenta que la reforma logró de manera parcial cumplir el objetivo de ampliar el espectro de representación política en el sistema político porque no alteró la estructura corporativa del partido hegemónico, la cual fue un mecanismo de control político de obreros, campesinos y burócratas que evitó que estos grupos se convirtieran en bases de grupos opositores (Gaxiola, 1977).

<sup>21</sup> Se puede vislumbrar que fue un proceso paulatino (y seguimos en ese proceso de perfección, recordemos que la democracia se construye día a día), por poner ejemplo, la creación del IFE en 1990, donde se pasa la organización de las elecciones a un órgano electoral, un parte aguas para la consolidación de una democracia, desde la perspectiva de la justicia electoral en México.



Constitución su carácter de tal, o sea, su sentido como instrumento de limitación y control del poder (Loewenstein, 1978)<sup>22</sup>.

#### 3.1.1.1.4 Caso Perú: El modelo de la organización de la justicia electoral

¿Cuáles son las alternativas y los criterios para optar por la organización de la justicia electoral como aparato? En primer lugar, hay que resaltar la existencia de diferentes funciones en el procedimiento electoral; la dirección, administración y vigilancia de los procesos electorales, por un lado, y la resolución jurisdiccional en caso de litigios, por el otro. En segundo lugar, vale pensar si es conveniente que estas funciones sean ejercidas por un mismo órgano o que cada una de esas funciones esté en un órgano especializado. En tercer lugar, es necesario buscar criterios teóricos válidos y ampliamente sostenidos para poder optar por una alternativa u otra. En cuarto lugar, es necesario tomar en cuenta el contexto. Hay varios países que recién han optado por la separación de las funciones, como el ya citado caso de México, Perú y recién también Ecuador. En el Perú, ha habido muchos celos entre el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), el Jurado defendiendo el modelo unificado tradicional, vigente hasta 1993, y la Oficina el modelo dual, de creación durante el régimen de Fujimori (que introdujo en su momento incluso tres organismos electorales con el propósito de debilitar la justicia electoral). “El caso peruano muestra un grave problema de inadecuada asignación de funciones administrativas al organismo que imparte justicia electoral, situación que provoca una serie de enfrentamientos entre los órganos electorales, creando riesgos en la organización del proceso electoral” (Tuesta, 2009).

#### 3.1.1.1.5 Caso Bolivia: Ejercer la función electoral con fuerza y determinación

La labor de la justicia electoral es permanente y continua. La inactividad del órgano electoral competente puede causar serios problemas políticos, como

---

<sup>22</sup> Ya se ha visto que el poder tiene su límite y precisamente éste se lo da el Derecho. Respetar el Estado de Derecho (con reglas claras y que den pie a una contienda equitativa) es fundamental en una democracia constitucional, pues sino se convierte en una “dictadura perfecta” (Ya lo señaló Mario Vargas Llosa). Respetar el Estado de Derecho es un imperativo para la construcción de la democracia (y para la construcción de una sociedad “justa”); no debe pasar por valoraciones personales y mucho menos en aras de interés personales el considerar si se respeta el Derecho o no.

demuestra el caso de Bolivia. En 2007, la Corte Electoral de Santa Cruz, por ejemplo, señaló que había encontrado en su padrón electoral departamental un porcentaje entre el 15 y 20% de registros que no tenían base en el registro civil<sup>23</sup>. Ocurrió una huelga de hambre del presidente del país para llegar a un acuerdo sobre el padrón electoral y su renovación. Durante todo el conflicto, la actuación de la Corte Electoral Nacional suscitó muchas protestas pidiendo la renuncia de sus miembros. Resultó muy dañada su imagen por lo que había hecho o dejado de hacer.

#### 3.1.1.1.6 Caso Argentina: ejercer la función de jurisdicción electoral con buenos criterios

En el quehacer jurisdiccional electoral es imperioso aplicar criterios que hagan valer el sentido de la democracia representativa. Es sobre todo imprescindible en el momento en el que la ley no contenga ninguna norma concreta en la que fundamentar una decisión. Lo importante entonces, es captar el espíritu de la Constitución, tomando en cuenta el contexto político en el que se plantea el asunto sin precedente. El juez electoral tiene que profesar una postura en favor de la democracia, su buen funcionamiento y su profundización en la cultura política del pueblo, y tiene que tomar en cuenta las consecuencias de su decisión en la cultura institucional<sup>24</sup>.

El caso de Argentina es un caso paradigmático sobre la práctica de las llamadas candidaturas testimoniales. Con el término de “candidaturas testimoniales” se alude a las personas que desempeñando cargos públicos se postulan por mandatos parlamentarios, pero, en caso de ser elegidos, no ocuparán el escaño representativo. Se argumenta que el Estado de derecho impide considerar circunstancias más allá del texto escrito. De esta manera se justificó el fallo que iba a permitir la práctica de “candidaturas testimoniales”. Se dejó fuera de atención

---

<sup>23</sup> En el caso mexicano, para que se le pueda expedir la credencial de elector a un ciudadano, pasa por muchos filtros (que pueden parecer cansados o tediosos), uno de ellos es precisamente la verificación de que el solicitante tenga base en el registro civil, pues, un documento obligatorio que se tiene que llevar es el acta de nacimiento. Juzgue el lector su idoneidad.

<sup>24</sup> De ahí la importancia de la doctrina jurisprudencial, donde se va construyendo el derecho “día a día”.

la consecuencia que ocasionan los candidatos testimoniales en la apreciación del sistema político por parte de los que creen en la democracia. En esta tesitura es muy acertada la postura del voto de minoría del juez Alberto Dalla Vía:

Las llamadas “candidaturas testimoniales”, responden a una idea contraria al vínculo de representación política... el vínculo entre representante y representado queda disuelto al proponerse una “oferta electoral” que se anuncia de antemano que no se va a cumplir, conformando una proposición vacía de contenido. Por lo tanto, tales candidaturas son manifiestamente inadmisibles ya que “quiebran” el sistema representativo instituido en la Constitución Nacional (arts.1o, 22 y 33 C.N.) debido a que se proponen como candidatos pero no como representantes del pueblo.

#### 3.1.1.1.7 Caso Venezuela: Ejercer la función electoral con la debida independencia del Poder Ejecutivo

Es imperioso ejercer la función de la jurisdicción electoral y constitucional con la debida independencia del Poder Ejecutivo. Haber logrado esta independencia en casi todos los países de la región, durante los años noventa, ha sido la precondition necesaria para el desempeño regional positivo de las instituciones de la justicia electoral en América Latina. Sustituir la democracia representativa por la que se llama democracia participativa es un desafío especialmente serio para la justicia electoral. Este proyecto de cambio de modelo de democracia alberga una tendencia autoritaria a la cual se someten las instituciones de la justicia electoral. Consiste en la exigencia de los gobernantes de que bajo la amenaza de su sustitución los funcionarios de la justicia electoral deben cooperar con el proyecto político y defender la manera como ellos quieren que se apliquen las reglas en su provecho. Bajo esta presión, en vez de velar por la justicia electoral como concepto normativo, las instituciones se prestan a tomar decisiones en contra de los principios del Estado constitucional<sup>25</sup>. El caso más llamativo de una decisión que lesiona la justicia electoral como norma en sus más sensibles fundamentos,

---

<sup>25</sup> ¿Algún parecido con la situación actual en México? Se podría ahondar en esta cuestión, pero no es como tal el objeto de la presente investigación.

en la garantía de la igualdad electoral, se produjo en Venezuela. El conflicto se originó en relación con la interpretación del sistema electoral, que es un sistema proporcional personalizado, introducido en 1989, que conforme a la norma constitucional se basa en el principio de la representación proporcional. La exposición de motivos de la Constitución Bolivariana de 1999 dejó bien claro que la personalización del voto “debe conciliarse con el principio de la representación proporcional, requerido para obtener órganos conformados de manera plural, en representación de las diferentes preferencias electorales del pueblo”. Sin embargo, en la práctica se presentaron candidatos para los escaños uninominales, llamados “morochas”, no vinculados con ninguna lista de partido, pero adictos a una misma corriente política. El objetivo era doblar su fuerza parlamentaria, evitando el mecanismo de compensación proporcional. En la sentencia del 25-1-2006, su Sala Constitucional declaró que el mecanismo de “las morochas” no se encuentra prohibido ni por la Constitución ni por el resto del ordenamiento jurídico. Y concluía que lo que no esté prohibido no puede estar en contra de la ley. Al respecto hubo una sentencia correctamente:

La asignación a los electores de dos votos (uno nominal y otro por lista) tiene por finalidad conciliar los principios constitucionales de elección personalizada con la representación proporcional y en ningún caso para que sean utilizados para obtener una doble representación... De allí que... manteniéndose una apariencia formal de legalidad, se infringen los principios consagrados en la Constitución y en la legislación electoral, lo cual es característico de fraude a la ley<sup>26</sup> (Rachadell, 2007).

#### 3.1.1.1.8 Caso México: Defender la credibilidad de la justicia electoral

La tarea de los órganos electores no consiste sólo en la organización de elecciones libres y honestas, sino también en defender la credibilidad en su labor. México es tal vez el caso más paradigmático para la discrepancia existente entre el desempeño profesional y la credibilidad. No cabe duda que México cuenta hoy en día con una organización y judicialización electorales entre los más avanzados

---

<sup>26</sup> La legalidad no siempre alcanza los valores aspiraciones que estima como valiosos el ser humano.

en el mundo, pero aún con eso la credibilidad interna de las elecciones sigue estando en entredicho. Cuestionar el resultado electoral parece parte de la competencia política misma. El candidato o el partido que pierde unas elecciones suele explicar su derrota por algo relacionado con la justicia electoral. Esta tendencia se ha fortalecido en la medida en que se han aumentado constantemente las competencias de los órganos electorales. La fiscalización de los partidos políticos es “una de las actividades de las autoridades electorales más sensibles y más delicadas de entre las que tienen encomendadas” (Córdova/Salazar 2007: 25). Su ejercicio se presta fácilmente a malentendidos o juicios interesados por parte de los propios partidos políticos y de los medios de comunicación, que terminan en adjudicar a las autoridades electorales un rol político, lo que intensifica la lucha de los partidos por ocupar puestos de consejero electoral, lo que por su parte debilita la imagen profesional, especialmente del órgano administrativo. Los partidos políticos reconocen en el IFE (INE desde 2014) un poder político con enorme proyección mediática, cuyas decisiones pueden ir en su contra. El rescate y la permanencia de la credibilidad en la justicia electoral pasan por reducir las atribuciones de los organismos electorales proclives a debilitarlo. La solución propuesta es de carácter institucional. No afronta la desconfianza misma en las instituciones, la cultura de la desconfianza, por supuesto mucho más difícil de cambiar, pero necesaria para que la cultura política logre ponerse al nivel cualitativo de las instituciones, para que los procesos electorales ganen la credibilidad que merecen.

#### 3.1.1.1.9 Democracia electoral y democracia plebiscitaria en América Latina.

La noción “democracia electoral” podría también indicar algo que enfatiza una propiedad de la democracia que se da por sentado, pero que no se valora tanto como convendría. Esta propiedad se podría llamar “lo electoral”, y hay que adjudicarle una enorme importancia para la política, y en especial para el desarrollo político de la región.

En primer lugar, la disyuntiva con la democracia plebiscitaria impide considerarlo como un pleonasma, pensando que las elecciones son una parte integrante

imprescindible de la democracia. En segundo lugar, permite destacar la importancia de las elecciones para la democracia en esta su versión. En tercer lugar, se abre una perspectiva de comparar la democracia electoral como expresión de una democracia constitucional representativa con una democracia plebiscitaria que se expresa actualmente en América Latina en la democracia participativa.

Si tratamos la disyuntiva a nivel de las técnicas de participación política, no cabe duda de que el referendo y el plebiscito pueden tener el efecto de profundizar la democracia, pues el pueblo se expresa directamente sobre asuntos políticos. Sin embargo tiene sus cuestionamientos:

1. Reducen la complejidad de los asuntos políticos en un sí o un no como respuesta.
2. A menudo el pueblo tiende a expresarse no tanto sobre el asunto planteado, sino sobre aspectos laterales.
3. Los promotores de los mecanismos piensan en decisiones progresistas del pueblo; la experiencia señala, sin embargo, que predominan decisiones conservadoras.
4. A veces un referendo falla por insuficiente participación, no se alcanza el quórum para que la decisión tenga validez.

La democracia directa está firmemente vinculada con el principio mayoritario. La mayoría decide. Por lo demás, este medio está principalmente a disposición del Poder Ejecutivo. Además, si la comunidad política se funda en referendos y plebiscitos, tal comunidad “tiende más a aceptar una representación simbolizando la voluntad popular por medio de un individuo que la representación por medio de un parlamento que refleja la diferenciación social” (Fraenkel, 1968 , pág. 336), lo que favorece el ejercicio autoritario del poder.

La más importante condición de que esta convivencia se realice es la fuerte institucionalización y estabilidad de un sistema de partidos políticos. El referendo o plebiscito es sólo un recurso adicional para dar mayor legitimidad a una decisión

política, sobre todo si ésta es trascendental, como por ejemplo en el caso de un referendo para legitimar una nueva Constitución (Caso Chile). Ahora bien, una parte importante para entender la introducción con más fuerza de la democracia directa en América Latina es en la medida en que los canales de representación entraban o eran considerados en crisis (sistema de partidos sin mucha estabilidad). Pero a la vez eso no significa que se deba de sustituir la democracia electoral por la directa, pues se utilizaron en varios países las decisiones plebiscitarias en la práctica del presidencialismo para sustituir la democracia representativa por este tipo de democracia de apariencia nueva, de hecho un históricamente bien conocido autoritarismo plebiscitario. El sociólogo alemán Max Weber constata por ejemplo que “la democracia plebiscitaria es una especie de dominación carismática oculta bajo la forma de una legitimidad derivada de la voluntad de los dominados y sólo por ella perdurable. El líder (demagogo) domina de hecho en virtud de la devoción y confianza de sus seguidores políticos a su persona como tal” (Weber M. , 1964, pág. 1964).

Para aterrizar en el tema se acentúa: la cuestión decisiva respecto a la consolidación de la democracia en América Latina hoy en día es si la cultura política se adapta a las instituciones de la democracia electoral o al revés, si las instituciones políticas se adaptan a la cultura política.

Además, conviene promover una comprensión más adecuada de los problemas que existen para que la democracia electoral se consolide: en primer lugar, la falta de una cultura política que apoye el buen funcionamiento de la democracia electoral; en segundo lugar, la falta de una cultura institucional capaz de considerar la importancia de las instituciones y de la democracia electoral como arquitectura representativa. En tercer lugar, finalmente, la falta de conocimiento o consideración de los efectos que tendrán las alternativas de la democracia electoral, o sea, la irresponsabilidad que se profesa cuando se privilegian alternativas a la democracia electoral, que en ningún caso histórico han evidenciado ser capaces de mantener la democracia y los valores vinculados con su concepto.

### 3.2. Construcción democrática en Europa

Los procesos de democratización de los países de Europa, desde la visión de Huntington, las llamadas “transiciones de la tercera ola”, son referentes en el presente trabajo de investigación, pues abarcan un espacio-temporal más concreto (Europa, desde el derrocamiento del régimen dictatorial de Portugal en abril de 1974 hasta principios de los ochenta) y que representan la idea base de la experimentación constante y de construcción de la democracia, laboratorios políticos del viejo continente.

En una formulación fundamental, Samuel Huntington ha llamado a este periodo posterior a 1974 la "tercera ola" de expansión democrática global. El define una "ola de democratización" simplemente como "un grupo de transiciones de regímenes no democráticos a democráticos que tiene lugar en un periodo específico de tiempo y que excede en mucho a las transiciones en dirección contraria durante ese mismo periodo" (Huntington, *The Third Wave: Democratization in the Late Twentieth Century*, 1991)<sup>27</sup>.

A continuación se da un esbozo general de tal situación.

#### 3.2.1. Democracias consolidadas y democracias electorales en Europa

El proceso de democrático ni garantiza ni conduce, de modo inexorable, a la consolidación de la democracia por el mero transcurso del tiempo después de la fase de transición. Como ha escrito Adam Przeworski, “la democracia consolidada es sólo uno entre los posibles resultados del hundimiento de los regímenes autoritarios”: un reequilibramiento del sistema no democrático (Checoslovaquia en 1968), Brasil en 1974, Polonia en 1981 o Birmania en 1988), su sustitución por otro régimen democrático distinto (Cuba en 1959, Irán en 1979, Nicaragua en 1979 y Etiopía en 1991), la transición hacia un sistema de “democracia vigilada” o

---

<sup>27</sup> Huntington identifica dos olas de democratización previas: una larga y lenta que va de 1828 a 1926, y una segunda de 1943 a 1964. Es significativo que cada una de ellas terminara con lo que él llama una "ola inversa" de fracasos democráticos (la primera de 1922 a 1942 y la segunda de 1961 a 1975), en la que se quebraron algunas de las democracias recién establecidas (o restablecidas). En general, cada ola inversa redujo de modo significativo el número de democracias en el mundo, pero aun así, dejó más en su lugar de las que habían existido antes del comienzo de la ola democrática precedente. Las olas inversas hacen mucho daño a la libertad política, los derechos humanos y la paz (Diamond L. , 1997).



tutelada” (Chile, Turquía, Tailandia, Pakistán), a una semidemocracia pseudodemocracia y el paso a una democracia no consolidada pueden ser resultados posibles del proceso de crisis, decadencia y colapso de un régimen autoritario (Garrido, 2003, pág. 101).

Hablar de la consolidación de la democracia en Europa es complejo, y se hace necesario precisar que se entiende por este vocablo. En un sentido amplio “consolidación” se ha identificado con el concepto de habituación (Rustow), o con términos más genéricos como institucionalización en el sentido de Huntington (“proceso por el que la organización y los procedimientos adquieren valor y estabilidad”), adaptación y congelación (según Morlino la consolidación es el “proceso de adaptación/congelación de estructuras y normas democráticas que son aceptadas como legítimas en parte o enteramente por la sociedad civil”) (Garrido, 2003, pág. 103). Schmitter, por ejemplo, contempla la consolidación democrática como un proceso de estructuración o institucionalización de regímenes parciales mediante la transformación de pautas inicialmente fortuitas y *ad hoc* en estructuras estables (Schmitter, *The Consolidation of Political Democracy in Southern Europe*, 1988).

Ahora bien, hay varios indicadores o criterios para determinar cuándo se ha producido la consolidación democrática, pero éstos son tan estrictos y dependientes de procesos, casos y contextos específicos que resultan poco útiles y que tengan un amplio alcance. Lo rescatable del enfoque anterior es que, por primera vez, puso de manifiesto cómo de ordinario se ha analizado la consolidación como un simple proceso lineal que sigue a la transición y se ha prestado escasa atención a las diferencias entre democracias y a los diversos grados o tipos de consolidación.

Desde una concepción más estricta (o minimalista) una democracia se considera consolidada cuando los actores políticos más relevantes o significativos aceptan las reglas básicas de la democracia y la legitimidad de los gobiernos elegidos por medios democráticos o, dicho de otra manera, cuando las fuerzas políticas se adhieren exclusivamente a los procedimientos democráticos para obtener el poder

y para abandonarlo. Desde esta perspectiva consolidar la democracia significa extender la base del régimen e incorporar a los jugadores que pueden boicotear el proceso democratizador creando reglas competitivas que les haga más atractivo participar en el juego político.

Se hace notar el papel decisivo del liderazgo y de la capacidad política de las élites demócratas para sostener la democracia al margen de las constricciones, obstáculos y posibilidades que ofrecen ciertos factores contextuales que ha sido generalmente considerados relevantes para la estabilidad democrática (el desarrollo económico, la cultura política, la homogeneidad lingüística o cultural y la ausencia de importantes minorías con aspiraciones nacionales, diversos conflictos sociales o de clase, etc.) en una orientación teórica más posibilista, estratégica y voluntarista que determinista. Así, los indicadores o señales de consolidación que han sido propuestos desde este enfoque refuerzan ambas ideas; por ejemplo, Burton, Gunther y Higley proponen como medidas el grado de consenso entre las élites representativas al redactar una nueva Constitución, el escaso apoyo electoral de los partidos antisistema y una débil o inexistente movilización sostenida de masas en demanda de un cambio político radical. Pero la consolidación no se reduce exclusivamente a la neutralización de las alternativas no democráticas, lo que Geoffrey Pridham ha llamado consolidación negativa, porque otro aspecto especialmente importante de la misma es la “internalización” de culturas y actitudes verdaderamente democráticas y una alta intensidad en el apoyo popular a las instituciones y procedimientos democráticos básicos (consolidación positiva). Se trata de una formulación más estática del concepto referida al nivel de los valores y la legitimidad que entiende que las instituciones sólo se afianzan cuando hay un amplio consenso en torno a la democracia como la forma más adecuada de gobierno.

Juan Linz y Alfred Stepan, desarrollando un concepto intermedio (no minimalista) y multidimensional de consolidación, sostienen que una democracia se ha consolidado cuando ningún grupo políticamente significativo considera como alternativa viable derribar el régimen democrático o separarse del Estado

(dimensión conductual de la consolidación), cuando la población no cuestiona la legitimidad del orden democrático (dimensión actitudinal) y cuando el conflicto político es resuelto de acuerdo con las normas, procedimientos e instituciones democráticas (dimensión constitucional), es decir, que la consolidación consiste en la aceptación plena de comportamientos, actitudes y procedimientos democráticos (Garrido, 2003)

Entre las nuevas democracias del Este de Europa claramente sólo Eslovenia, Hungría, Letonia, la República Checa y Polonia cumplen los criterios establecidos por Linz y Stepan para la consolidación, entre otros, pero con más dudas pues, se pone en tela de juicio si realmente cumplen con tales criterios.

Por otro lado, la falta de consolidación, unida a la persistencia y mantenimiento de las prácticas democráticas, ha provisto a la teoría política con nuevos tipos de democracia. Además, en los casos en que no se omiten los criterios anteriormente señalados (competición, participación y respeto por las libertades civiles y políticas) pero que no reúnen las condiciones para ser democracias consolidadas pertenecen a un subtipo de distinto de democracias: las “democracias electorales”. En el este de Europa los ejemplos más destacados son los de las actuales Croacia, Serbia, Albania y Moldavia, aunque este tipo de régimen está extendido en otras regiones, especialmente en América latina, África y Asia. Una teorización pionera de este tipo de democracias fue llevada a cabo por Guillermo o'Donnell, quien acuñó para ellas el término de “democracia delegativa”. Las democracias delegativas son un tipo de democracia opuesto a las democracias representativas o institucionalizadas, y reflejan muy bien frágil naturaleza del presidencialismo en Brasil, Argentina, Ecuador, Corea o Filipinas, pero también en Perú hasta 1922 (Garrido, 2003).

### 3.2.2. La “zona gris”: regímenes híbridos y autoritarismos competitivos

Thomás Carothers en lo que denomina la “zona gris”, entre el autoritarismo y la democracia, es necesario en primer término identificar un tipo de régimen autoritario, que algunos autores denominan “pseudodemocracia” y otros “semidemocracia”, donde existen formalmente o de iure instituciones democráticas

y una aparente competición multipartidista que enmascara un poder autoritario de facto. En algunas de las repúblicas surgidas de la antigua Unión Soviética, como Azerbaiyán, Bielorrusia, Kazajastán, Kirguizistán, Turkmenistán o Uzbekistán, la democratización ha fracasado y nuevos regímenes de este tipo se han instaurado. En ellos hay fuertes restricciones a una competencia política efectiva y las elecciones son fraudulentamente manipuladas, aunque los gobernantes autoritarios permiten una limitada expresión de la oposición y toleran actividades multipartidistas. En más de un sentido las limitaciones a la competición colisionan con la idea de Przeworski de la democracia como un “resultado contingente”, fruto de unos procedimientos que no pueden garantizar de antemano la satisfacción de los intereses de nadie (Przeworski A. , 1988, págs. 58-80).

México y Taiwan eran dos casos clásicos hasta mediados de los años noventa. Actualmente Singapur o Camboya ilustran esta alternativa por razones diversas, pero también los ejemplos de la URSS bajo Gorbachov, Jordania o Marruecos, y otros muchos caso en países subsaharianos como Uganda, Togo, Gabón, Zaire o Costa de Marfil y bastantes regímenes de América Latina en décadas pasadas ilustran diferentes modalidades de este tipo de régimen, bien debido a prerrogativas excesivas de las fuerzas armadas, bien a causa de las limitaciones a la competencia originadas en prácticas de fraude electoral, fuerte coerción estatal a los grupos de oposición, exclusión electoral de determinados grupos sociopolíticos, etc.<sup>28</sup>

El otro subtipo, más evidente de esa “zona gris” se le puede denominar “regímenes híbridos”. Juan Linz, refiriéndose a estos gobiernos democráticos de baja calidad, plantea la urgente necesidad de buscar una cierta claridad conceptual en torno a ellos y propone “la adición de adjetivos al término “autoritarismo” más que “democracia”: por ejemplo, autoritarismo electoral,

---

<sup>28</sup> Los propósitos reformistas no siempre implican un compromiso claro con la democratización, como muestran los ejemplos de España (Con Arias Navarro), Portugal (Caetano), Hungría (Grosz), Sudáfrica (Botha) o Brasil (con Geisel y Golbery) ni esta orientación termina prevaleciendo en muchas ocasiones ante la reacción de la línea dura del régimen autoritario que acaba por desplazar a los liberalizadores (como les ocurrió a Zhao Ziyang, Papadopoulos o Viola). Es evidente, por otro lado, que la dinámica de un proceso puede estimular la aparición del otro. Sin embargo, los actores y dinámicas de ambos procesos pueden ser distintos y de hecho lo han sido en muchos casos (Garrido, 2003, pág. 112).

autoritarismo multipartidista, autoritarismo del centro con democracia subnacional” (Linz, *Totalitarian and Authoritarian Regimes*, 2000, págs. 33-34). En el mismo sentido se decantan Levitsky y Way cuando definen un tipo particular de régimen híbrido que denominan “autoritarismo competitivo” (Levitsky & Way, 2002). El rasgo más significativo de estos sistemas es la posibilidad de oposición o contestación a los líderes autoritarios en diversas arenas: la arena electoral, la arena parlamentaria o legislativa, la arena judicial y la arena mediática. Esto les diferencia de las “pseudodemocracias” o autoritarismos liberalizados a que hacíamos mención con anterioridad, donde las elecciones son una mera fachada o un simple mecanismo de legitimación del partido hegemónico o del líder autoritario, y en modo alguno son competitivas, las asambleas son dominadas absolutamente por ellos y los medios de comunicación son o bien controlados o bien reprimidos y censurados por el gobierno. Sin embargo, a pesar de la tolerancia con una notable contestación los “autoritarismos competitivos<sup>2</sup> tampoco reúnen los criterios para ser considerados como democracias en el sentido en el que se ha definido este término, debido a la existencia de un evidente abuso de los recursos públicos, la manipulación de los medios de comunicación o las normas democráticas en su beneficio y, a veces, incluso de los propios resultados electorales (como en los casos de Milosevic o Fujimori, con ominosas consecuencias), o de restricciones de facto de ciertas libertades, debidas a las amenazas y las represalias que sufren algunos políticos, periodistas o activistas de la oposición. Sin un Estado de Derecho, sin el respeto obligado a las libertades básicas y los derechos fundamentales de los ciudadanos y sin el sometimiento expreso a los procedimientos democráticos y la lealtad a las normas constitucionalmente establecidas a la hora de gobernar, no es posible hablar de democracia. Los ejemplos de este tipo de régimen se extienden cada vez más e incluyen desde la Rusia de Yeltsin o Putin hasta la Ucrania de Kravchuk y Kuchma, la Croacia de Tudjman o la Serbia de Milosevic y otros muchos casos en la última década en regiones y en países tan distintos como Albania bajo Berisha, Armenia con Ter-Petrossian, Haití, México, Nicaragua, Paraguay, Perú con Fujimori, la Venezuela de Chávez, Taiwan hasta 1996, Malasia, y un gran número

de naciones africanas (Zimbabwe, Zambia, Kenia o Gana...). Aunque no hay duda de que regímenes similares han existido en el pasado (y retrospectivamente tanto en la Europa de entreguerras – el autoritarismo del conde Bethlen o del almirante Horthy en Hungría, pero también en la Bulgaria o la Rumania de los años veinte- como en América Latina- la República Dominicana de Balaguer, la Nicaragua sandinista o la Panamá de Noruega- encontramos abundantes muestras (Garrido, 2003, págs. 112-113)

### 3.2.3. Condiciones para la consolidación democrática

#### A. Los actores

Un acercamiento a la consolidación desde el papel de la elección y la capacidad política mostrada por los líderes políticos y sociales destaca el desarrollo de liderazgos innovadores durante los procesos de cambio político. Los políticos pueden definir objetivos, formular soluciones para los problemas que pretenden resolver y hacer cumplir sus decisiones una vez adoptadas, o fijar las bases para la colaboración entre las fuerzas democráticas y el aislamiento de los partidos antisistema, pero la manera y la habilidad con que se llevan a cabo todas estas tareas pueden hacer más o menos aceptable el consentimiento democrático. A veces la diferencia entre la supervivencia y el colapso es una simple cuestión de habilidad de los políticos para construir un marco adecuado en el que germine el proceso democrático, reunir las adhesiones necesarias para su consentimiento y reafirmar la conveniencia de una alianza de los demócratas frente a las acciones y las amenazas, tanto de los actores intransigentes como de los grupos más radicales, lo que algunos han llamado el uso de la artesanía (*crafting*) o la ingeniería política para superar situaciones críticas (Linz & Stepan, *Political Crafting of Democratic Consolidation or Destruction: European and South American Comparisons* (ed.): *Democracy in the Americas: Stopping the Pendulum*, 1989, págs. 41-46)

Se ha argumentado que la instalación de la democracia mediante una “transición pactada” en la que las élites políticas alcanzan una serie de acuerdos multilaterales entre ellas sobre la base de un conjunto de compromisos y garantías

mutuas, constituye la alternativa más favorable para la consolidación democrática. De hecho, el modelo de las transiciones por reforma ha permitido a muchos analistas especular, a partir del *classic instance* del caso español, con el argumento de que la única condición necesaria para la democratización era el compromiso entre las élites políticas para impulsar este tipo de procesos (Cfr. Colomer, 1991). Una de las condiciones que incide sobre esta actitud moderada de las élites es el legado histórico, el proceso de aprendizaje político de los errores y experiencias pasadas y la atención o el estudio de los problemas que han presentado otros modelos de cambio “de referencia”, por usar el término de Nancy Bermeo (Cfr. Bermeo, 1992).

Además, cabe destacar que en Europa Oriental se observan otros elementos importantísimos para la consolidación de la democracia. El papel de la sociedad civil y de las movilizaciones de masas fue decisivo en el camino hacia la democracia en los países del Este. Incapaces de reprimir estas protestas sociales algunos de estos regímenes colapsaron, mientras sus dirigentes intentaban inútilmente negociar con una desorganizada oposición (Checoslovaquia, Alemania Oriental y, tal vez, Serbia) o hábilmente capturaban la revolución (Rumania). La dinámica de una transformación del régimen impulsada *bottom-up* (de abajo hasta arriba) difería mucho de aquella basada en negociaciones entre élites que se presentaba como el modelo capaz de reproducirse en otros casos. Según ha señalado Rafael Muñoz refiriéndose a la Europa Oriental, “no sólo se constata que las movilizaciones sociales son actores destacados del cambio de régimen, sino de la naturaleza del régimen hacia el que se transita” (Durán, 2002, pág. 40).

Por último, es casi inevitable que la forma de afrontar muchos problemas de una nueva democracia, de gran importancia para la estabilidad del nuevo régimen, no pueda separarse de los acontecimientos que han desencadenado directa o indirectamente el cambio político y de la vía de transición escogida. Entre ellos destaca de una manera singular la elección por los demócratas de una actitud frente a la tortura y las violaciones de los derechos humanos cometidas por el gobierno autoritario y sus funcionarios. Las alternativas son la justicia, el castigo y

las represalias frente al pragmatismo, el olvido y la reconciliación; es decir, lo que Bronislaw Geremek ha llamado “el modelo Nuremberg” –de la desnazificación- y el “modelo español” (Cfr. Pion-Berlin, 1994).

#### B. Condiciones estructurales

No podemos olvidar otros aspectos fundamentales en la consolidación de la democracia en Europa, y son las condiciones estructurales, y es que predominó la imagen elitista de la consolidación democrática como un proceso pergeñado desde arriba, mediante pactos o acuerdos entre gobernantes autoritarios y la oposición democrática. Pero tales cuestiones no son las únicas que son importantes, como lo destaca Carothers, “Incluso desde que las precondiciones para la democracia se desvanecieran con gran entusiasmo en los primeros días de la tercera ola, una realidad contraria –el hecho de que varias condiciones estructurales claramente influyen en la conformación de los resultados políticos- ha estado trabajando para su regreso” (Carothers, 2002).

Entre los factores ambientales o contextuales favorables a la consolidación destaca especialmente el grado de desarrollo económico (condición Lipset). Obsérvese que el desarrollo económico parece haber facilitado o acelerado los procesos de democratización en el Sur de Europa, Chile, Brasil o Corea del Sur. Esta relación de causalidad fue planteada por Seymour M. Lipset (1959)<sup>29</sup>.

Siguiendo esta línea, algunas elaboraciones del enfoque estructural han destacado también la concentración del poder económico y las grandes desigualdades sociales o económicas como causas de inestabilidad política desde que esta circunstancia favorece la radicalización de los trabajadores tanto del medio rural como del urbano y las aspiraciones políticas de muchos líderes

---

<sup>29</sup> Sin embargo la evolución definitiva de las bases económicas de la democracia aún debe enfrentar distintas contradicciones como la existencia de evidencias contrarias, la formulación de tesis que presentan la modernización económica más bien como promotora del autoritarismo, la posibilidad de que sea la propia democracia la que promueva el desarrollo económico y no viceversa, o la tesis de que las transiciones se inician debido a las crisis económicas y al fracaso de los regímenes no democráticos en gestionarlas. Entre los recientes estudios sobre la relación entre el desarrollo económico y la democracia, que generalmente confirman la tesis de Lipset, véase los trabajos de Kenneth A. Bollen y R. W. Jackman (Bollen & Jackman, 1985), y de Larry Diamond (Diamond L., 1992).



populistas o extremistas, aunque esta variable es tal vez menos apropiada para hacer distinciones dentro de los países de la Europa Oriental. Las desigualdades en la distribución de la riqueza tienen también un impacto nada benigno sobre las condiciones para el ejercicio efectivo de los derechos de los ciudadanos, al fomentar sentimientos de cinismo y escepticismo entre la población y dificultar el desarrollo de una cultura política y actitudes plenamente democráticas. El crecimiento de la clase media, el incremento en el bienestar material de los sectores menos favorecidos y el relativo predominio de una emergente burguesía comercial e industrial sobre los grandes propietarios agrícolas supone, desde luego, unas bases sociales más adecuadas para la consolidación de la democracia según los clásicos modelos de la sociología histórica (Condición Moore) (Garrido, 2003).

Un problema de primer orden que puede someter a grandes tensiones a una nueva democracia es la existencia de minorías étnicas, culturales o lingüísticas dentro de los límites territoriales de un Estado que cuestionen la identidad nacional dominante (Condición Rustow). Muchos países superaron con mayor facilidad esta condición a pesar de su gran diversidad racial, como México, Argentina o Incluso Brasil. Una excepción fue España con los grupos nacionalistas periféricos en Cataluña o el País Vasco. De hecho, esta condición fue la variable que más complicó y retrasó los esfuerzos por consolidar la democracia en España y, como ha señalado Jax Snyder, las nuevas democracias son especialmente propensas a los conflictos nacionalistas (Snyder, 2000).

Esto no significa inevitablemente que los problemas de legitimidad del Estado-nación vayan a convertirse en fuente de tensión y conflicto permanente o que la secesión deba ser la única estrategia viable para satisfacer las aspiraciones étnicas o regionales de autonomía de las minorías. A veces estas minorías sólo reclaman la concesión de una serie de garantías que eviten la política de discriminación a que se ven sometidas o los intentos de asimilación cultural por la fuerza y que les permita conservar los valores y tradiciones propios. Soluciones institucionales como promover una amplia descentralización, iniciar la construcción

de un Estado federal o intentar alguna experiencia de autogobierno o autonomía territorial y determinados mecanismos consociacionales pueden permitir la coexistencia de múltiples nacionalidades dentro de un mismo Estado sin una amenaza grave a la viabilidad de la democracia. Cabe señalar que desde los escritos de Stuart Mill se ha considerado la cohesión nacional como una condición previa de la democracia (*Cfr.* Rustow, 1970); además uno de los estudiosos más influyentes del nacionalismo, también ha compartido esta perspectiva en sus obras (Gellener, 1983). Para un análisis comparativo de los problemas de las minorías y el conflicto étnico se puede ver al autor Ted Robert Gurr (1993); por último, respecto a esta idea, un caso especialmente destacado es el de las nuevas naciones que han resultado de la desintegración de la URSS (Bremmerd & Taras, 1997).

La variable cultural también puede fortalecer la penetración y extensión de los valores, actitudes y creencias democráticas entre la población contribuyendo a reforzar la legitimidad de los nuevos regímenes. La tesis de que la tradición histórico-cultural occidental y el cristianismo son especialmente favorables para el arraigo de la democracia frente a los obstáculos para su desarrollo en sociedades confucianistas, budistas o islamistas se apoya en la evidencia de alguna de las transiciones de los gobiernos autoritarios a los democráticos en los años ochenta, especialmente las ocurridas en la América latina y en la península ibérica (Condición Huntington) (Huntington, *Religion and the Third Wave*, 1991).

Finalmente, muchos procesos de democratización en esta área han sido el reflejo de importantes cambios en la esfera internacional que tuvieron un impacto significativo para impulsar el movimiento hacia la democracia. En el Sur de Europa, sin embargo, las causas internas predominaron entre las que desencadenaron la transición mientras que las influencias externas estuvieron más presentes en la etapa de la consolidación. Entre ellas destaca el estímulo que la expectativa de una futura integración en la Comunidad Europea supuso para los países del Sur de Europa (*Cfr.* Schmitter, *The International Context of*

Contemporary Democratization, 1993)<sup>30</sup>. En la Europa del Este los factores externos y un evidente proceso de difusión fueron decisivos para desencantar los cambios democratizadores, mientras que, al igual que para los países de la Europa del Sur, la expectativa del ingreso en la unión Europea, condicionada a distintos criterios políticos y económicos, ha favorecido la consolidación de la democracia en los países de la Europa Central ( Hungría, polonia, República Checa, Eslovaquia y Eslovenia) y en los Estados Bálticos y, en menor medida, en Rumania y Bulgaria (Baun, 2000)

### C. Instituciones políticas

Para una mejor asimilación de los aspectos anteriores (condiciones estructurales y las teorías centradas en los actores, pues, las primeras son muy deterministas y las segundas excesivamente voluntaristas) es necesario recurrir al estudio comparado de las consecuencias de las instituciones políticas.

Una importante condición de fondo para el éxito de la transición y del proceso de consolidación democrático apunta al desarrollo de una serie de arenas sobre las que funciona la democracia: una economía de mercado, un Estado de Derecho y una cultura jurídica sostenidos sobre los principios del constitucionalismo, una sociedad civil autónoma y libre (asociaciones voluntarias y movimientos cívico-sociales), una administración estatal “usable” o “profesional” y una esfera pública o sociedad política (partidos políticos) (Garrido, 2003, pág. 127).

El desarrollo de muchas de las instituciones a las que se ha hecho referencia se encuentra estrechamente relacionado con la propia naturaleza no democrática del régimen previo. Teórica y políticamente determinados regímenes no democráticos, concretamente los regímenes autoritarios, parece que suponen un mejor legado para la democratización al ofrecer ciertas oportunidades para la aparición y articulación de organizaciones sociales o partidos independientes, y para la

---

<sup>30</sup> El papel de Estados Unidos de América como potencia hegemónica regional también tuvo un papel relevante en América Latina. En el caso de los países de la Europa del Este el factor externo ha sido mucho más decisivo que en el sur de Europa y América Latina. (Pridham, Herring, & Sanford, 1994). Para el papel de los observadores electorales, las organizaciones no gubernamentales y de instituciones internacionales y regionales en defensa de la democracia se pueden observar a las politólogas Margaret Keck y Kathryn Sikkink en sus obra “Activists Beyond Borders: Advocacy Networks in International Politics” (Keck & Sikkink, 1998)

existencia de instituciones estatales autónomas, un ejército organizado según los criterios del profesionalismo y una burocracia capaz de imponer los derechos y obligaciones de los ciudadanos (Cfr. Zhang, 1994).

En cambio, un legado totalitario o sultanista del tipo que han heredado, por ejemplo, en muchas de las transiciones a la democracia en la Europa del Este, en Haití, Nicaragua, Irán o en Filipinas, ha dejado una debilidad profunda de la sociedad civil para organizar las nuevas instituciones democráticas, cuando no ha sido también necesario iniciar desde la base la construcción del resto de instituciones económicas, estatales y jurídico-políticas. Además, naturalmente también es posible una combinación de tendencias de distintos tipos. Por ejemplo, la mezcla entre elementos sultanistas y totalitarios en la Rumania de Ceaucescu, en Corea del Norte con Kim Il-Sung y su hijo, Kim Jong-Il y parcialmente en Irak bajo Saddam Hussein; la coexistencia de tendencias sultanistas y autoritarias en Túnez con Bourguiba o en Panamá con Noriega; la mixtura de totalitarismo y autoritarismo en Irán bajo el régimen islámico de Jomeini y Alí Jameney; o de Post-totalitarismo con ciertos rasgos sultanistas en la Cuba de Castro, etc. (Garrido, 2003, pág. 127). Entonces, es esta tesitura, se puede aseverar que el carácter del régimen no democrático previo define las tareas propias de la consolidación democrática.

Otra destacada variable en el proceso de consolidación democrática es el grado de presencia militar en las estructuras de poder del régimen no democrático precedente: cuando el ejército, especialmente su élite jerárquica, tiene una fuerte representación institucional en el seno de un régimen autoritario serán ciertamente más difíciles de manejar los problemas del control de los militares por las autoridades civiles y del procesamiento de aquellos oficiales implicados en las acciones de represión y violación de los derechos humanos que en contextos más civilizados donde los militares no tienen una presencia en las instituciones del Estado y tampoco intervienen en las conversaciones para negociar la transición (Aguero, 1995)

Ahora bien, entre las instituciones políticas la forma de gobierno y de Estado o el sistema electoral tienen importantes implicaciones que ahora comenzamos a conocer al ser incluidas entre el conjunto de variables que influyen potencialmente sobre la consolidación. Juan Linz argumentó en el contexto de un amplio debate académico sobre la contribución del presidencialismo a la crisis y a la inestabilidad de las democracias que el presidencialismo era un marco constitucional menos propicio o favorable que el parlamentarismo para sustentar un régimen democrático, debido a una serie de problemas estructurales: el conflicto de legitimidades entre los poderes del Estado, la rigidez de los periodos electorales, el carácter mayoritario y de suma cero de las elecciones presidenciales, el estilo de la política presidencial o la dificultad de combinar las diferentes dimensiones de la autoridad presidencial, etc. (Cfr. Linz & Valenzuela, *The Failure of Presidential Democracy*, 1994). Además, para los problemas que los presidentes han generado en las nuevas democracias se puede observar a James P. McGregor en "The Presidency in Eastern Europe" (McGregor, 1994) y a Carlos Flores Juberías en "Parlamentarismo vs. Presidencialismo en las nuevas Constituciones de la Europa Oriental" (Flores, 1995), solo por mencionar algunos.

Otra nota importante es el interés por la ingeniería constitucional, pues ésta alcanza a los distintos sistemas electorales y su impacto sobre los emergentes sistemas de partidos, una variable muy importante para el funcionamiento de los sistemas de gobierno (Cfr. Blais & Dion, 1990). Lo mismo ocurrirá en un futuro con el papel de los tribunales constitucionales (Schwartz, 2000)

Finalmente, la opción por un sistema federal o de amplias autonomías territoriales puede ser una alternativa institucional relevante para ciertos tipos de sociedades. En España, por ejemplo, las autoridades centrales, después de la aprobación de la nueva Constitución, que reconocía expresamente el pluralismo de la sociedad española, emprendieron una ambiciosa política de descentralización, negociando directamente con los representantes nacionalistas las condiciones del autogobierno regional y sus Estatutos de Autonomía, y creando un Estado Federal asimétrico. Para un análisis detenido de las negativas consecuencias del

federalismo en la desintegración de algunos países no democráticos se puede observar la obra de Philip Roeder, "Soviet Federalism and Ethnic Mobilization" (Roeder, 1991)

Así es que se llega al final del presente capítulo, pasando al andamiaje jurídico que se puede considerar respecto a la construcción de la democracia en México y en Michoacán, porque se ha hecho hincapié en varios momentos dentro de la misma investigación, que el derecho va unido a la polis (su forma de gobierno paradigmática actualmente vigente, la democracia). En este sentido y simplificando, consolidación viene a significar estructuración o institucionalización y no solo estabilidad y mantenimiento, sea este estable o inestable.



## CAPÍTULO 4

### VISIÓN JURÍDICA: LA INSTITUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CULTURA POLÍTICA

La construcción de la democracia ha evolucionado, en nuestros días no se puede entender un Estado democrático, sin la norma, de ahí que le llamemos democracia constitucional. La sociedad (forma particular de organizarse, es decir, de gobierno) en su etiología e historicidad va unida a una forma de juridicidad, lo anterior desde tiempos “inmemorables”, el hombre como ser social es también un ser jurídico, normativo. De ahí la famosa frase latina “*ubi societas, ibi ius*”: Donde hay sociedad, hay derecho (Fix, Informática y documentación jurídica, 2016, pág. 23).

En otras palabras, dado que las instituciones son las reglas del juego para una sociedad, o más formalmente, son las limitaciones ideadas por el hombre que dan forma a la interacción humana (North, 1995, pág. 188), éstas son el pilar fundamental de la democracia representativa<sup>31</sup> en la medida en que sean legitimadas para la sociedad.

Por tal motivo, a continuación se aborda el marco jurídico que regula, a grandes rasgos, la construcción de la vida democrática en su sentido más amplio (cuestión procedimental y substancial, en México y por supuesto Michoacán), tal enfoque es presentado desde dos aristas: Cuerpo jurídico Internacional y Cuerpo Jurídico Nacional.<sup>32</sup>

4.1. Cuerpo Jurídico Internacional (Cfr. Estrategía Nacional de Cultura Cívica 2017-2023, 2016, págs. 31-39)

- Declaración Universal de Derechos Humanos (DHDH): es el instrumento internacional de protección más importante adoptado y proclamado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en su Asamblea General del 10 de diciembre de 1948. Representa la concepción del ideal común a perseguir por los Estados, así como el reconocimiento de la dignidad y

---

<sup>31</sup> Y de cualquier democracia (con sus diferentes calificativos que se le pueden adjudicar como sujeto) que no conduzca al autoritarismo o de cualquier otra forma de gobierno “disfrazada”.

<sup>32</sup> Los artículos recogidos son utilizados discriminadamente, ya que se consideran relevantes para la tesis en cuestión.



libertades; derechos humanos fundamentales que son inalienables a cualquier persona.

Se puede observar el artículo 21 en su numeral 3: “La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto”.

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP): Dicho instrumento fue ratificado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966 y su entrada en vigor ocurrió el 23 de marzo de 1976. México se adhirió el 24 de marzo de 1981 y se publicó el decreto promulgatorio en el Diario Oficial de la Federación del 20 de mayo de 1981. Reconoce, entre otros derechos, la participación del ciudadano en los asuntos públicos, y a votar y ser votados. Asimismo, compromete a los Estados Parte a aprobar las medidas legislativas, o del carácter que sea necesario, para hacer efectivos los derechos que en él se reconocen. En su Artículo 25 señala: “Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2º y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:
  - a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
  - b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;<sup>33</sup>
  - c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país”.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC): reconoce que el ser humano es libre y digno, y que sólo puede desarrollarse en condiciones que le permitan gozar de sus derechos

---

<sup>33</sup> El gobierno mexicano puso en reserva este artículo debido a la prohibición para los ministros de culto de recibir el voto popular u organizarse políticamente, establecida en el artículo 130 constitucional.

económicos, sociales y culturales, así como de sus derechos civiles y políticos. Este Pacto fue adoptado el 16 de diciembre de 1966 por la Asamblea General de la ONU y entró en vigor el 3 de enero de 1976. México se adhirió el 23 de marzo de 1981 y el decreto promulgatorio fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1981. El artículo 13, señala:

1. Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial: Este instrumento entró en vigor el 4 de enero de 1969 y responde a la necesidad de erradicar en el ámbito mundial la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones, pues la existencia de barreras étnicas es incompatible con los ideales de la sociedad humana. La Convención contempla como derecho la participación de la persona en los asuntos públicos y los derechos políticos y civiles intrínsecos; es por ello que en el artículo 5º se dispone:  
En conformidad con las obligaciones fundamentales estipuladas en el artículo 2 de la presente Convención, los Estados Parte se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de:

- c) Los derechos políticos, en particular el de tomar parte en elecciones, elegir y ser elegido, por medio del sufragio universal e igual, el de participar en el gobierno y en la dirección de los asuntos públicos en cualquier nivel, y el de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas;
- d) Otros derechos civiles, en particular:
  - viii) El derecho a la libertad de opinión y de expresión;...
  - ix) El derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas;
- e) Los derechos económicos, sociales y culturales, en particular:
  - ii) El derecho a fundar sindicatos y a sindicarse;
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer: La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, entró en vigor el 3 de septiembre de 1981 y tiene como finalidad erradicar el trato desigual hacia la mujer. En el artículo 7 señala: Los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a<sup>34</sup>:
  - a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
  - b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;

---

<sup>34</sup> El Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, generado por el Instituto Nacional Electoral es un claro ejemplo de las acciones que un Estado democrático y apegado a dicha convención debe efectuar. Su objetivo es buscar responder a la ausencia de un marco normativo integral y de políticas concretas en la materia. Constituye una medida emergente, a la espera de la aprobación de las reformas legislativas necesarias para brindar una mejor atención, sanción y reparación integral ante casos de violencia política contra las mujeres en razón de género. Se puede consultar en la página: <https://igualdad.ine.mx/biblioteca/protocolo-para-la-atencion-de-la-violencia-politica-contra-las-mujeres/>.

- c) Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.
- Convención sobre los Derechos del Niño: En este instrumento adoptado y abierto a la firma y ratificación por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, y tras su entrada en vigor a partir del 2 de septiembre de 1990, los Estados Parte asumen el compromiso de la cooperación internacional con el fin de contribuir a la mejora de las condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes.

#### Artículo 12

1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño.

#### Artículo 14

1. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

#### Artículo 15

1. Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.

#### Artículo 17

Los Estados Parte reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán por que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental.<sup>35</sup>

---

<sup>35</sup> Con los artículos citados, se vislumbra que al niño se le debe educar y garantizar herramientas que lo conduzcan a lograr un espíritu democrático, para que sea un buen ciudadano. Un ejemplo interesante respecto al tema son las consultas que realiza el Instituto Nacional Electoral (pero también los Organismos públicos Locales), exclusivamente hacia menores de edad, recogiendo sus inquietudes, visiones, aspiraciones, para poderlos materializar en una especie de carta común para que los legisladores y en

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPC): fue aprobada el 13 de diciembre de 2006, con el propósito de promover, proteger y garantizar el disfrute de los derechos humanos por las personas con discapacidad.

#### Artículo 29. Participación en la vida política y pública

Los Estados Parte garantizarán a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás y se comprometerán a:

- a) Asegurar que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás, directamente o a través de representantes libremente elegidos, incluidos el derecho y la posibilidad de las personas con discapacidad a votar y ser elegidas, entre otras formas...<sup>36</sup>
- b) Promover activamente un entorno en el que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la dirección de los asuntos públicos, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás, y fomentar su participación en los asuntos públicos y, entre otras cosas.
- c) Convención Americana sobre Derechos Humanos: También conocido como Pacto de San José, este tratado reconoce que los derechos fundamentales
- d) son atributos de la persona, por lo que se justifica su protección internacional. Fue suscrito
- e) en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, de la Organización de Estados Americanos (OEA), el 22 de noviembre de 1969 y desde entonces 25 países la han ratificado o se

---

general los órganos de gobierno actúen en pro de la construcción de una sociedad mejor (más plural e inclusiva). Para más información véase la página <https://www.ine.mx/cultura-civica/consulta-infantil-juvenil/>, sobre la Consulta Infantil & Juvenil 2018, última que realizó el Órgano Electoral Federal.

<sup>36</sup> Respecto a este inciso se puede observar el Protocolo para la Inclusión de las Personas con Discapacidad como funcionarios y funcionarias de Mesas Directivas de Casilla, un enorme avance en materia político-electoral de sus derechos. Se puede consultar el protocolo en la página de internet [https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2019/01/Protocolo\\_Atencion\\_Violencia.pdf](https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2019/01/Protocolo_Atencion_Violencia.pdf).

han adherido, tal como sucedió con México el 24 de marzo de 1981 (publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 7 de mayo de 1981).

Conviene observar el artículo 23. Derechos Políticos:

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y

c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer: Fue adoptada el 9 de junio de 1994 por la Asamblea General de la OEA y tiene como base el reconocimiento y respeto irrestricto de los derechos de la mujer como condición indispensable para fomentar su desarrollo individual y abonar a la consecución de una sociedad más justa, solidaria y pacífica. Al respecto, conviene citar el siguientes artículo:

Artículo 4º

Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

h) el derecho a libertad de asociación;

i) el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y

j) el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad: esta Convención fue

adoptada por los países miembro de la oea y entró en vigor el 14 de septiembre de 2001, con el objetivo de prevenir y eliminar toda forma de discriminación contra las personas con discapacidad y favorecer su integración en la sociedad. Se puede observar el artículo:

#### Artículo 3º

Para lograr los objetivos de esta Convención, los Estados parte se comprometen a:

1. Adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad, incluidas las que se enumeran a continuación, sin que la lista sea taxativa:

a) Medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales y/o entidades privadas en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades, tales como el empleo, el transporte, las comunicaciones, la vivienda, la recreación, la educación, el deporte, el acceso a la justicia y los servicios policiales, y las actividades políticas y de administración;

- Tratado de Libre Comercio entre México-Unión Europea: el acuerdo de libre comercio entre la organización multilateral de la Unión Europea y México es un acuerdo económico preferencial que ha liberalizado el comercio de todos los bienes industriales entre ambos, así como la mayoría de los bienes agrícolas. Dicho Acuerdo fue firmado por las partes el 8 de diciembre de 1997 y entró en vigor el 1 de julio de 2000. Como soporte de este Acuerdo se introduce, en su primer artículo, una condición relacionada con el sistema de gobierno democrático y los derechos fundamentales asociados a esta forma de gobierno (cláusula democrática). Remitiéndose al texto original:

## Artículo 1º

El respeto a los principios democráticos y a los derechos humanos fundamentales, tal como se enuncian en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, inspira las políticas internas e internacionales de las Partes y constituye un elemento esencial del presente Acuerdo.

- Objetivos de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030 de la ONU: Durante la Cumbre de Desarrollo Sostenible realizada en septiembre de 2015, los Estados miembro de la ONU aprobaron la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, la cual incluye los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático<sup>37</sup>. A través de dicho instrumento se emplaza a los países firmantes a perseguir medidas de política pública de largo plazo que incrementen el bienestar de la población mundial tal como lo hicieron los Objetivos de Desarrollo del Milenio del año 2000 y cuyas metas se situaron en 2015. Los ODS constan de una estructura programática de 17 objetivos y 169 metas. Para los fines de este documento, se destaca el 16, el cual demanda fortalecer las instituciones democráticas y las garantías para garantizar una participación ciudadana efectiva:

### Objetivo 16

Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles. De las metas que se desprenden de este objetivo hay algunas que, de manera específica, se vinculan estrechamente con la participación y control ciudadano de las instituciones, como son:

- Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes en todos los niveles

---

<sup>37</sup> PNUD, *Agenda 2030 para el desarrollo sostenible*, 2016, disponible en: <<http://www.undp.org/content/undp/es/home/sdgooverview/post-2015-development-agenda.html>>, página consultada el 24 de abril de 2016.



- Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades en todos los niveles
- Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

#### 4.2. Cuerpo Jurídico Nacional (*Cfr.* Estrategía Nacional de Cultura Cívica 2017-2023, 2016, págs. 31-36)

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM): establece, en su parte dogmática, los derechos y las garantías básicas de la ciudadanía mexicana, así como la organización del poder público, en su parte orgánica. Varios de los artículos de su sección valorativa establecen el derecho a la participación en el marco de una forma de vida democrática. Por su parte, sus disposiciones en la parte orgánica aseguran que la forma de gobierno será democrática en todos sus niveles. En ese sentido, se rescatan de manera puntual los siguientes artículos:

##### Artículo 1º

Todas las personas en los Estados Unidos Mexicanos gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el país forma parte, así como de los mecanismos para su protección.

##### Artículo 3º, fracción II, inciso a)

Que la educación pública y obligatoria impartida por el Estado será democrática, considerando a la democracia como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural.

##### Artículo 31

Entre las obligaciones de la ciudadanía mexicana, el numeral II establece la de asistir a recibir instrucción cívica<sup>38</sup> —así como militar—, mediante la cual puedan desarrollar aptitudes para el ejercicio de los derechos ciudadanos.

---

<sup>38</sup> Porque la construcción de la democracia se hace día a día y es obligación de todas y todos. No es imperativo instruirse en el civismo a un cierto grupo (el que gobierna) sino a todos, pues la democracia en su sentido más profundo se eleva como un estilo de vida.

#### Artículo 35

En la primera fracción se establece como derecho del ciudadano votar en las elecciones populares. La segunda dispone que éste tiene derecho a ser votado para todos los cargos de elección popular ya sea a través de un partido político o una candidatura independiente. Por su parte, la tercera fracción constituye el derecho a asociarse individual y libremente para tomar parte en los asuntos políticos. En tanto la fracción séptima establece el derecho de iniciar nuevas leyes y el octavo el de votar en las consultas populares.

#### Artículo 36

De forma correlativa, en las fracciones iii y v se establecen como obligaciones del ciudadano el votar en las elecciones y en las consultas populares, así como desempeñar las funciones electorales.

#### Artículo 40

En él se funda que México es una república representativa, democrática, laica y federal.

#### Artículo 41

En su fracción i, se determina que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público.

La fracción v, apartado C, numeral 2, establece que en las entidades federativas los organismos públicos locales ejercerán funciones en materia de educación cívica en sus respectivas entidades federativas.

En su fracción v, apartado A, se establece que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

#### Artículo 115

Dicho artículo hace obligatorio para los estados y la Ciudad de México adoptar una forma de gobierno republicana, representativa, democrática, laica y popular.

- La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE): es el resultado de la reforma constitucional en materia política-electoral de 2014. Esta ley sustituyó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales como el instrumento regulatorio de los procesos electorales en los ámbitos federal y local, además de establecer las atribuciones, estructura y objetivos del INE y los Organismos Públicos Locales. En materia de educación cívica y participación ciudadana resultan relevantes de la LGIPE los siguientes artículos (solo se enumeran): 4º, 6º, 7º, 8º, 30º, 32º, 48º, 58º, 62º, 63º, 64º, 72º, 73º, 74º, 82º, y 104º.
- Ley General de Partidos Políticos (LGPP): al igual que la LGIPE, la Ley General de Partidos Políticos es producto de la reforma político-electoral de 2014. Su propósito es regular las disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos nacionales y locales, así como distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en materia de: a) la constitución de los partidos políticos, así como los plazos y requisitos para su registro legal; b) los derechos y obligaciones de sus militantes; c) los lineamientos básicos para la integración de sus órganos directivos, la postulación de sus candidatos, la conducción de sus actividades de forma democrática, sus prerrogativas y la transparencia en el uso de recursos; d) los contenidos mínimos de sus documentos básicos; e) las formas de participación electoral a través de la figura de coaliciones; f) el sistema de fiscalización de los ingresos y egresos de los recursos; la organización y funcionamiento de sus órganos internos, así como los mecanismos de justicia intrapartidaria; h) los procedimientos y sanciones aplicables al incumplimiento de sus obligaciones; i) el régimen normativo aplicable en caso de pérdida de registro y liquidación de los partidos políticos, y j) el régimen jurídico aplicable a las agrupaciones políticas nacionales. En lo relativo a educación cívica, se señala lo siguiente:

#### Artículo 3

En el párrafo primero se señala que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro

legal ante el INE o ante los organismos públicos locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público. Además, en el párrafo 3 se establece que los partidos políticos promoverán los valores cívicos y la cultura democrática entre niñas, niños y adolescentes, y buscarán la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, así como en la postulación de candidatos. Con base en lo establecido en esta ley, es claro que los partidos políticos son actores relevantes, no sólo porque son actores intermediarios entre la ciudadanía y el Estado, sino también porque tienen atribuciones para la construcción de una ciudadanía activa en México.

- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE): aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014, establece las normas que regulan el funcionamiento de la estructura orgánica del Instituto para el correcto ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales. En sus disposiciones hay varias relativas a la articulación de las acciones de educación cívica. Son de particular relevancia las que se presentan a continuación (solo se enumeran los artículos): 42º, 45º, 49º, y 63º.

De esta manera se llega al final del capítulo, puntualizando que son una serie de normas que se consideran substanciales, pero que por supuesto, no se agotan únicamente en éstas. Ahora es menester pasar a una evaluación que nos acercará (será una radiografía de cómo se encuentra nuestro país respecto a su cultura política.



## CAPÍTULO 5

### EVALUACIÓN DEL IMPACTO QUE HA TENIDO LA CULTURA POLÍTICA EN MÉXICO Y MICHOACÁN (2013-2021) Y LA IMPORTANCIA DE FOMENTAR ÉSTA EN NUESTRO ESTADO.

Ahora bien, siguiendo en sintonía con el tema, se muestran a continuación indicadores del apego a la democracia y grupos poblacionales con el objetivo de sustentar a través de datos duros la realidad que se está viviendo en nuestro país.

#### 5.1. Radiografía democrática: cultura política en el país

Para lo anterior se utilizaron datos del “*Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México*” (INE, Informe país sobre la calidad de la democracia en México y base de datos, 2014, págs. 103-107;117-120) sobre la afección política, el grado de satisfacción con la democracia y el entendimiento de ésta como forma de gobierno. Conforme al Informe país, 70 % de la población no está de acuerdo en que los políticos se preocupen por gente como ellos, y 71% considera que no tiene influencia sobre lo que el gobierno hace. Asimismo, 53 % de los mexicanos considera que la democracia es preferible sobre otra forma de gobierno, aunque 23% piensa que, algunas veces, sería mejor un sistema autoritario. Otro dato importante a analizar, es qué entiende el ciudadano por democracia: 19% piensa que es un sistema en el que todos colaboran, pero 50% piensa que es en el que muchos participan y pocos ganan. En lo siguiente se mostrará un análisis en forma de gráficas que nos ayudará a contextualizar la situación para poder abordar de una mejor manera la problemática.

**Tabla 1: Entendimiento de democracia por género (porcentaje)**

SEXO	TODOS COLABORAN PARA LOGRAR UN OBJETIVO COMÚN	LAS REGLAS SON IGUALES PARA TODOS	MUCHOS PARTICIPAN Y POCOS GANAN
Hombres	19.06	27.95	48.70
Mujeres	19.31	27.16	48.78

**Tabla 2: Afección Política por género (porcentaje)**

SEXO	RESPUESTA	MUY DE ACUERDO	ALGO DE ACUERDO	NEUTRAL	ALGO DESACUERDO	MUY DESACUERDO
Hombres	Los políticos se preocupan mucho por lo que piensa la gente como yo	2.59	11.92	12.37	22.46	48.95
	La gente como yo tiene influencia sobre lo que hace el gobierno	4.28	10.13	49.63	20.65	13.48
Mujeres	Los políticos se preocupan mucho por lo que piensa la gente como yo	2.05	9.96	13.11	22.35	50.13
	La gente como yo tiene influencia sobre lo que hace el gobierno	3.35	8.29	50.60	20.71	14.33

Fuente: Instituto Nacional Electoral-El Colegio de México, Informe país sobre la calidad de la democracia en México y base de datos, México, INE, 2014.

Las dos gráficas anteriores sin duda alguna son un reflejo de que las cosas no están nada bien. En la primera gráfica tanto en mujeres como en hombres alcanzan un máximo de 2.05 y de 2.59 % respectivamente en cuanto que están muy de acuerdo que los políticos se preocupan mucho por lo que piensa la gente como uno mismo. Vemos que los porcentajes también son muy bajos en cuanto respecta a lo que la gente como uno mismo tiene influencia sobre lo que hace el gobierno, denotando la falta de sensibilidad política que hay en la sociedad, la falta de conocimiento de la misma y su mala práctica, asociándose al fenómeno apolítico que hay que desterrar.

También es necesario conocer la satisfacción con la democracia de acuerdo con los diferentes niveles de escolaridad. Resulta interesante observar que la gente con estudios universitarios tiene una opinión más positiva de la democracia. Así, 59.13 % la considera el sistema preferible de gobierno; no obstante, este grupo es de igual manera crítico de la misma y considera al sistema como uno en el que muchos participan y pocos ganan; 53.25% de las personas respondió en esta dirección. Asimismo, se observa que aunque existe desafección generalizada por el actuar de los políticos y la influencia en la política, entre mayor grado de escolaridad, mejor percepción de la democracia. Este resultado vincula la educación como un medio para dar a conocer los beneficios de la democracia y

claro está el camino para que construyamos una sociedad mejor, desde una cultura política emergente.

**Tabla 3: Satisfacción con la democracia por escolaridad (porcentaje)**

NIVEL DE ESCOLARIDAD	LE DA LO MISMO UN SISTEMA DEMOCRÁTICO Y NO DEMOCRÁTICO	LA DEMOCRACIA ES PREFERIBLE	EN ALGUNAS CIRCUNSTANCIAS, UN GOBIERNO AUTORITARIO PUEDE SER PREFERIBLE	DEPENDE
Ninguno	21.23	41.93	20	5.26
Primaria incompleta	20.62	44.24	21.94	3.74
Primaria completa	13.65	48.27	12.36	2.18
Secundaria incompleta	3.81	47.65	5.59	1.14
Secundaria completa	20.34	49.58	21.89	3.64
Preparatoria	19.17	51.25	22.77	3.60
Universidad y más	16.58	59.13	18.87	3.44

Fuente: Instituto Nacional Electoral-El Colegio de México, Informe país sobre la calidad de la democracia en México y base de datos, México, INE, 2014.

**Tabla 4: Entendimiento de la democracia por escolaridad (porcentaje).**

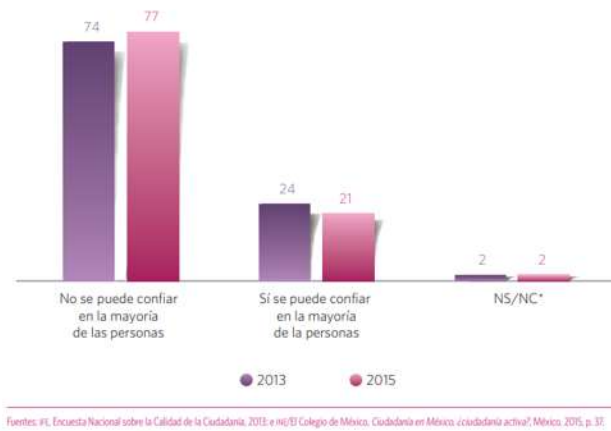
NIVEL DE ESCOLARIDAD	TODOS COLABORAN PARA LOGRAR UN OBJETIVO COMÚN	LAS REGLAS SON IGUALES PARA TODOS	MUCHOS PARTICIPAN Y POCOS GANAN
Ninguno	16.84	31.75	42.11
Primaria incompleta	16.73	28.32	47.84
Primaria completa	18.40	28.24	48.32
Secundaria incompleta	22.62	33.29	41.17
Secundaria completa	19.51	27.42	48.86
Preparatoria	20.11	25.04	52.08
Universidad y más	18.64	24.14	53.25

Además, se presentan datos empíricos sobre la participación. Una de las condiciones para concretar una participación vigorosa tiene que ver con el grado de confianza que se deposita en los demás miembros de una sociedad. Sin embargo, como muestran algunos datos del informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México y los estudios complementarios de ciudadanía en México, nuestro país presenta serios déficits en este aspecto. La confianza puede definirse como el grado de certeza que se tiene en las acciones que realizarán otras personas, especialmente aquellas acciones que pueden afectar el bienestar propio. En este sentido, el grado de confianza interpersonal es revelador de los

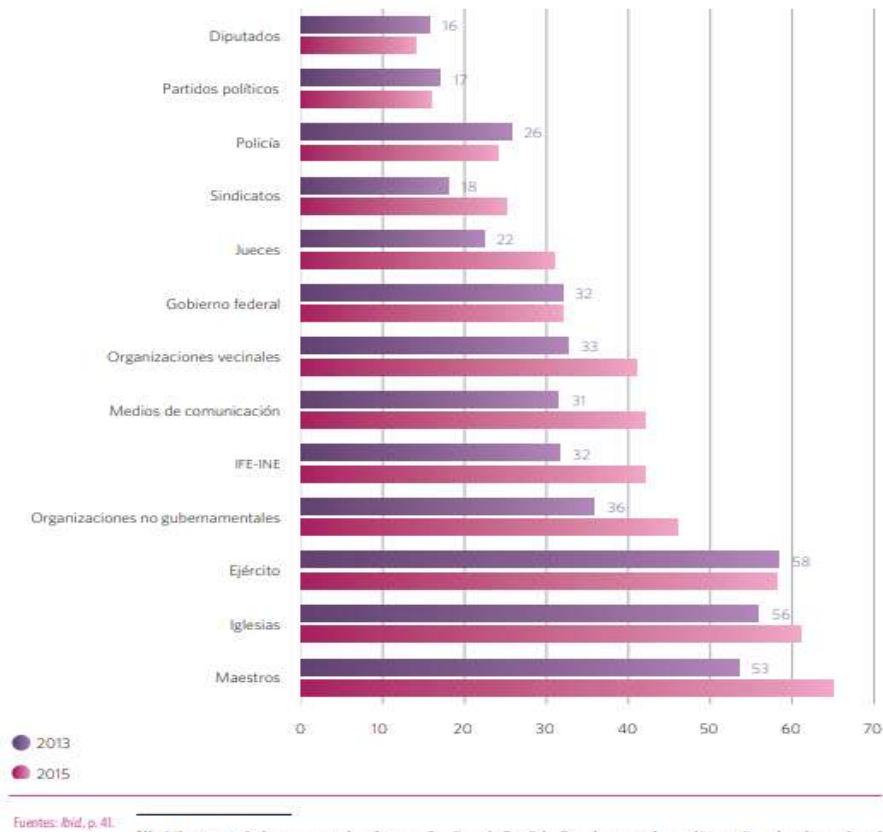


problemas de la calidad de la ciudadanía mexicana, pues, mientras que en 2013, 74% de las y los mexicanos consideró que no se puede confiar en la mayoría de las personas, esta cifra se incrementó a 77% en 2015. Se observan algunas gráficas.

**Figura 1: Confianza interpersonal (porcentaje)**



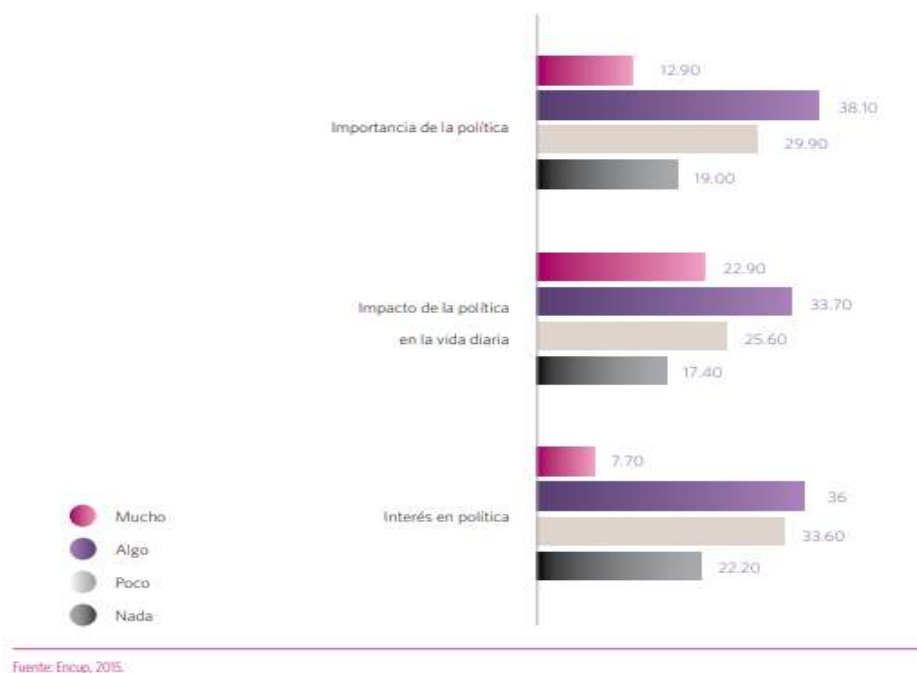
**Figura 2: Confianza en las instituciones (mucho/algo) (porcentaje)**



En lo anterior (fuente ENCUP), se vislumbra algo escalofriante, los diputados y partidos políticos son las instituciones que menos se les tiene confianza. Para los primeros una de sus actividades sustanciales son la elaboración de leyes que tengan un impacto benéfico para la sociedad, ¿se dan cuenta la magnitud del problema?

Avanzando sobre este panorama de contextualizar lo planteado para poder atender la problemática, con el fin de apropiarse de lo público resulta relevante conocer, como punto de información básica inicial, hasta qué grado a las personas les interesan los asuntos de la agenda pública y hasta dónde consideran que pueden influir en la misma; es decir, su sentido de eficacia política. Los datos de la Encuesta Nacional de Cultura Política (ENCUP) ilustran que existe una conciencia de que la política es importante y que tiene un efecto en la vida cotidiana de las personas. No obstante, los niveles de interés son relativamente más bajos: 55.80% de la muestra de la ENCUP manifestó que tiene poco o nada de interés en la política.<sup>39</sup>

**Gráfica 7: Relevancia, interés y cotidianidad de la política (porcentaje).**



<sup>39</sup> Las preguntas para obtener las respuestas son las siguientes: 1) Importancia de la política ¿Qué tan importante es para usted la política? 2) Efecto de la política en la vida diaria, ¿Qué tanto piensa usted que la política tiene que ver con su vida diaria? Y 3) Interés en la política.

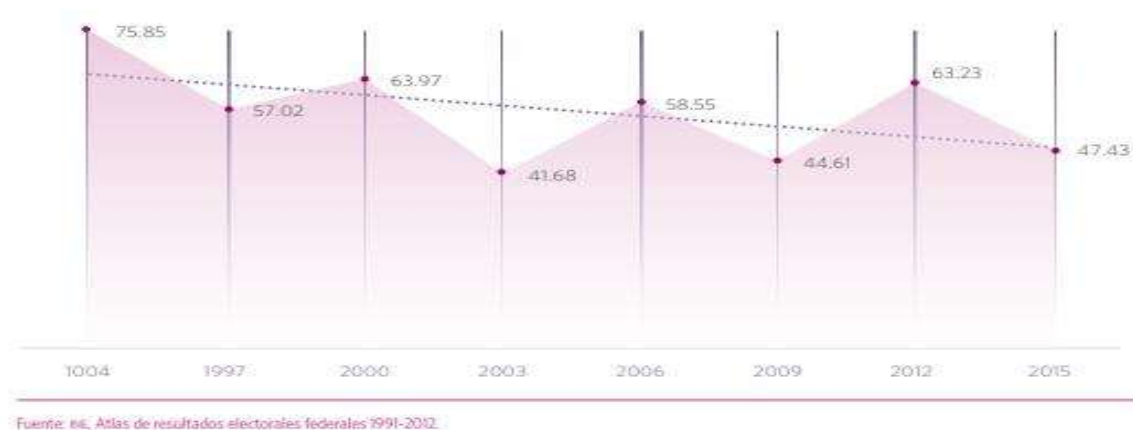
En la siguiente gráfica, se muestra un indicador del nivel de eficacia política a partir del valor que los encuestados le dieron a la participación ciudadana. En ese sentido, llama la atención que la ciudadanía prácticamente se dividió en tres partes iguales acerca de si vale la pena o no involucrarse en política. Esto podría interpretarse como señal de que no existe un consenso en la percepción de las personas sobre su capacidad para articular cambios a partir de su participación en estos asuntos.

**Gráfica 8: Valor de la participación política (porcentaje)**



Por último, se muestra el grado de participación electoral, para visualizar como está la situación, “argumentando que, sin el voto de la gente, el gobierno mismo y las decisiones dejan de tener sentido y fundamento legítimo” (Córdova L. e., 2015, pág. 146).

**Gráfica 9: Tasa de participación en elecciones federales 1994-2015 (porcentaje)**



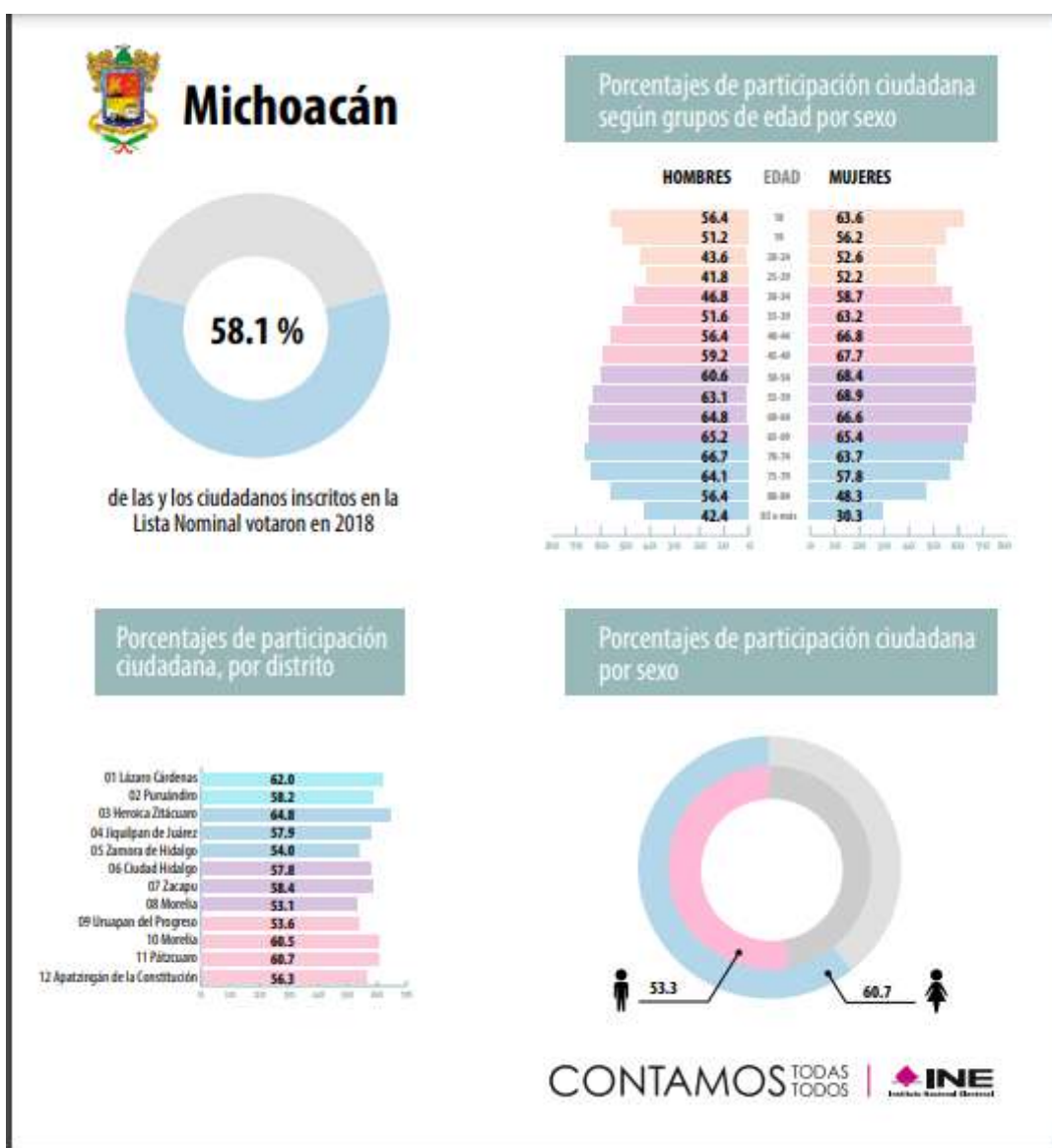
Ahora bien, si se observan los comicios del 2018 se vislumbra lo siguiente (INE, Da a conocer INE resultados del cómputo de la elección presidencial 2018, 2018): El candidato de la Coalición Juntos Haremos Historia, Andrés Manuel López Obrador, obtuvo el 53.19% de los votos, que equivale a 30 millones 113 mil 483 sufragios; Ricardo Anaya Cortés, candidato de la Coalición Por México al Frente, logró 12 millones 610 mil 120 votos, que representan el 22.27%, y el candidato José Antonio Meade Kuribreña, de la Coalición Todos por México, tuvo 9 millones 289 mil 853 votos, cifra que representa el 16.40%; finalmente, el candidato independiente, Jaime Rodríguez Calderón obtuvo 2 millones 961 mil 732 votos, lo que representa el 5.23%. Se puede afirmar, por tanto que la participación ciudadana fue del 63.42%. Véase la siguiente tabla comparativa.

Partido	Votación	Porcentaje	Candidato	Coalición	Votación	Porcentaje
Morena	25'186,577	44.49%	Andrés Manuel López Obrador	"Juntos Haremos Historia"	30,113,483	53.19%
PT	3'396,805	06.00%				
PES	1'530,101	02.70%				
PAN	9'996,514	17.65%	Ricardo Anaya Cortés	"Por México al Frente"	12,610,120	22.27%
PRD	1'602,715	02.83 %				
MC	1'010,891	01.78 %				
PRI	7'677,180	13.56%	José Antonio Meade Kuribreña	"Todos por México"	9,289,853	16.40%
PVEM	1'051,480	01.85%				
Nueva Alianza	561,193	00.99%				
			Jaime Rodríguez Calderón	Candidato Independiente	2,961,732	05.23 %
			Candidatos No Registrados		31,982	00.05%
			Votos Nulos		1,603,857	02.83%

Si se hace comparativo con la votación a nivel federal (respecto a la votación de Diputados Federales) se puede observar que disminuyó el porcentaje de

participación, del 63.42% del 2018 (participación máxima histórica) al 52.66% el este presente año 2021<sup>40</sup>

Si se voltea a ver a Michoacán, se puede visualizar a manera de comparación lo sucedido en las elecciones del 2018 y del 2021. Los resultados que a continuación se presentan se obtuvieron con base en los datos contenidos en el Estudio muestral sobre la participación ciudadana en las elecciones federales de 2018, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE). Véase la siguiente imagen:



<sup>40</sup> Para mayor información se puede consultar la página de internet <https://computos2021.ine.mx/votos-districto/mapa>.

En estas elecciones recientes (2021) se llegó a la participación del 49.64%, claro está, que el nivel tiene que ver con muchos factores, la pandemia que nos azota es un elemento que ha sido determinante.

Por lo anterior se puede advertir una falta del encuadramiento de la cultura política hacia los valores democráticos, las instituciones, encuadramiento que tiene que pasar por el sentido de responsabilidad cívica, con estándares mínimos de información, para que la democracia florezca, resurja a la manera que menciona Dahl, para así construir una sociedad mejor.

## 5.2. Importancia de la cultura política

Se pone de manifiesto la importancia de la cultura política por parte de los científicos sociales. Aquí desemboca en gran parte el estudio realizado, pues, los Estados como laboratorios políticos (en constante experimentación), como lo vimos más en concreto del estado de Michoacán, van poniendo “ladrillos” para la construcción permanente eterna de la democracia, pero para lo cual, se tiene que tener una cultura mínima política democrática que haya “sobrevivido” a los “ataques” ideológicos y de operatividad de instaurar otros modelos de gobierno.

Se hace análisis de lo mencionado anteriormente a través de un acontecimiento histórico. Los estudios históricos que trataron de explicar el derrumbe de las democracias en Europa entre las guerras mundiales, de Italia, Alemania y España, van el sentido de que se centraron, primero, en la falta de una cultura democrática, en el grado de polarización ideológica, en el discurso confrontacional y militancia incondicional, segundo, en los estudios empírico-analíticos de la corriente conductivista, originados por Gabriel Almond y Sidney Verba (1963). Esto último permite reconocer cambios en la cultura política dentro de un tiempo relativamente corto. Así ha sido demostrado en el caso alemán, donde la cultura política percibida por el enfoque conductivista cambió gracias al desempeño del sistema político respecto al bienestar general (Baker, 1981); tercero, en los estudios sobre capital social de Putnam, medible mediante el grado de confianza al interior de las sociedades, como clave esencial “para construir democracias activas y alcanzar un desarrollo sostenido” (Putnam, 1993, pág. 185)

Se destaca que la cultura política es algo muy enraizado y difícil de construir, aunque es un factor esencial del desarrollo político, económico, social de un país (Véase también Kliksberg & Tomassini, 2000). Las más grandes barreras del desarrollo humano, me atrevo afirmar son ideológicas y políticas (caso de la tecnología)<sup>41</sup>. Cuarto, en los estudios sobre el estado de desarrollo de la democracia en América Latina (PNUD, La democracia en América Latina: hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos, 2004), la cultura política alcanza un valor incluso categorial para diferenciar entre diversos tipos de democracia. En tal estudio, la cultura política democrática es algo consustancial con la verdadera democracia, de tal que la desvinculación que se constata para América Latina genera otros tipos de democracia, democracias disminuidas, democracias de baja calidad. En síntesis, la cultura política, en casi todos los enfoques, juega un papel importante en el análisis de los procesos políticos y especialmente en el desarrollo de la democracia. Cito la formula griega, ὄπερ ἔδει δεῖξαι (lo que se quería demostrar), ha sido verificado.

---

<sup>41</sup> Los no humanos también importan, y no debemos tener miedo de cruzar las fronteras entre humanos y no humanos, esto nos lleva más allá de la narrativa competitiva de los humanos y las máquinas. Posthumanistas como Donna Haraway ofrecen una visión en la que convivir con las máquinas, e incluso fusionarse con ella, no se percibe como una amenaza o una pesadilla. Las fronteras son más bien políticas e ideológicas, no tanto en nombre de la ciencia y del progreso universal. La IA puede animarnos a reconocer que los no humanos no necesitan ser similares a nosotros y no deben hacerse similares a nosotros. La IA puede liberarse de la carga de imitar o reconstruir lo humano y explorar formas diferentes de géneros y seres no humanos, de inteligencia, de creatividad, etc. La IA no necesita hacerse a nuestra imagen. El progreso aquí significa ir más allá de lo humano y abrirnos a nosotros mismos hasta lo humano para aprender de ello. Más allá de competir, establecer una meta común, que se alcanzaría entonces colaborando y movilizándolo a los mejores agentes humanos y artificiales disponibles para así acercarnos a lograr esa meta común (Coeckelbergh, 2021). Lo anterior tiene un efecto transversal en el desarrollo del ser humano, pues las tecnologías están incrustadas en nuestra vida diaria, en prácticamente en todas las áreas del mismo.

## REFLEXIONES FINALES

En los siguientes silogismos, se tratará de hacer reflexiones finales acerca de lo que se ha elaborado. Una observación importante que se quiere poner de manifiesto es que no se habla de conclusiones y que si se utiliza tal palabra debe entenderse como sinónimo de reflexiones finales, pues el conocimiento no es algo acabado, está en constante perfeccionamiento. Al Hablar de conclusiones (en *stricto sensu*) se estaría aseverando (de una manera escandalosa) que hemos llegado al final de un tema, que lo hemos comprendido en su totalidad (comprender, etimológicamente hablando es abarcar por completo a un ente), y eso sería una grosería para quien este leyendo este modesto opúsculo. La ciencia va superándose a sí misma en el devenir histórico. Dicho lo anterior, se pasará a delinear por capítulo tales reflexiones.

El primer capítulo permite de manera diáfana observar una realidad que es consustancial a la naturaleza del ser humano, su politicidad. Se reafirman los enunciados fundamentales que se vieron en tal capítulo. Para la tradición del aristotelismo clásico, el hombre es un ser naturalmente político: por un lado, se ve impelido a la vida política; por otro, y más fundamentalmente aún, en la participación del fin de la vida política alcanza su cuota máxima de perfección intramundana. Esto significa que la vida política no ancla su necesidad en evitar un mal o la corrección de un defecto (corpóreo o moral), sino en la consecución de un bien. Este bien, supra ordenado respecto de todo otro bien en el plano mundanal, es el bien común político. Por eso parafraseando al Papa Francisco, “la política debe ser la forma más elevada de la caridad”.

Cabe también señalar, que si bien hay corrientes de pensamiento que no están de acuerdo en la tesis aristotélica, ésta se sigue afirmando día con día. Somos seres políticos por naturaleza y como tal hay que “abrazar” con toda la fuerza su significado, pues es por medio de la política donde el hombre es hombre, valga la tautología.



Además, hay atributos que se desprenden de un ente por tener determinada naturaleza, verbigracia, la naturaleza de un árbol exige que tenga un tronco, raíces, etc. Además, si se habla específicamente de una especie de árbol, como lo es un mango, se afirma que *secundum naturam* tal ente tiene que desprender frutos que llamamos mangos. Con esta ejemplificación un poco burda se quiere llegar a la cuestión, de que a la política por su propia naturaleza le corresponden varios atributos o características esenciales, por tal motivo se estudiaron conceptos como autoridad y poder, gobierno y potestad.

También en menester observar, que por medio de la cultura política, concepto central que se escudriña en la investigación, como una aspiración colectiva y valorativa de lo que la política es, consciencia colectiva de este fenómeno, además como concepto central desde el punto de vista jurídico, pues estos valores son materializados en una forma de hacer derecho que marcarán la pauta para la convivencia armónica de la sociedad; es pilar para la construyendo diaria y en constante resurgimiento (como el ave Fénix) de la democracia, en otras palabras se concreta su *modus vivendi* y *modus operandi* político y jurídico (moneda de dos caras, analógicamente hablando, así se dirige la sociedad, a través de este binomio inseparable).

Lo anterior desemboca en la hipótesis central de la presente investigación, que los Estados son laboratorios políticos para la democracia, y en un estado Federal como lo es México se limitó más la anterior aseveración, pues se observa a Michoacán como un estado medular en la formación democrática que hasta hoy México ha alcanzado. Sí, Michoacán en el devenir histórico se presenta como un gran laboratorio para la democracia en México, vorágine de acontecimientos que a la luz del análisis sistemático, te llevan a descubrir su trascendencia, pues es uno de los más grandes pilares en la constitución de esta gran nación. Así es que con “el pecho ensanchado” se cita el lema de la máxima casa de estudios del Estado de Michoacán, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo: “Cuna de héroes, crisol de pensadores”. Precisamente denota la riqueza de esta experimentación política, que profundiza en todo el sistema, hasta nuestros días.

El segundo capítulo precisamente en un análisis de casos concretos que se desprenden del “corazón” del territorio de Michoacán, agudiza la idea central del título del opúsculo. Casos paradigmáticos como el de Cherán, el primer matrimonio igualitario, las llamadas autodefensas son claros ejemplos de este gran laboratorio político. Además, de que con tales fenómenos, se puede afirmar y “derrumbar” el argumento de que todo parte del centro, poniendo un énfasis que la “periferia” es substancial en este país, y aún más, se vislumbra con mucha intensidad que los efectos laborales son transversales, afectan las distintas áreas de la vida en sociedad.

Para el análisis anterior, se tuvieron que tomar en cuenta conceptos clave: Estado de derecho, pluriculturalismo, Estado heterogéneo, Estado homogéneo, cultura de la legalidad, entre otros. Pues tales términos permean al estudiar los fenómenos que se escudriñan en el capítulo y que completan de una manera, si bien no exhaustiva, sí enriquecedora y substancial la experimentación que se da en el Estado de Michoacán.

La metáfora es clara, Michoacán es un gran laboratorio político para la democracia mexicana, que enmarcado en la temporalidad señalada es más que suficiente para afirmar tal aseveración. Desde la gesta de la independencia, hasta nuestros días, como de hecho se abordó, dentro de estas tierras, ha germinado la semilla de la democracia, trastocando con sus raíces a todo el país. Entonces, se llega la locución latina *quod erat demonstrandum* (queda entonces demostrado) que Michoacán es un laboratorio político para la democracia mexicana.

En el capítulo 3 se ahondó en el análisis e impacto que han tenido otros Países en la consolidación de la democracia en el mundo. Se señala que el contexto es fundamental para poder comprender los fenómenos que construyeron la democracia en tales Estados.

En Latinoamérica se observa que la consolidación de la democracia ha sido una conquista que ha “costado sangre”, que para llegar a ser libres, con derecho al voto, con educación, etc. Tuvieron que haber pasado décadas de lucha, pues la democracia se fue engendrando poco a poco y lo sigue haciendo, día con día.

Es así, que en el complejo territorio latinoamericano se dan situaciones que van marcando la pauta democrática en sus respectivos países y que en un estudio comparado ha servido para adoptar experiencias (o para no adoptarlas) dentro de otros territorios (como el caso de México, respecto a la organización del proceso electoral, que ha sido modelo en algunos aspectos no solo en Latinoamérica sino en Europa). Así es como se examinan múltiples casos que traen inmersos la idea total de que los Estados son laboratorios políticos para la democracia.

También, se volteó la mirada hacia el viejo continente, haciendo un estudio comparado de las democracias consolidadas y otras formas que aparentando serlas, no logran tal cometido. Por eso podemos subrayar que se encuentran naciones con semidemocracias, democracias electorales, regímenes híbridos y autoritarismos competitivos, que tienen un halo de democracia pero que todavía no cumplen con las exigencias para serlas consolidadamente.

Para lograr tal cometido, consolidarse, es necesario *grosso modo* cumplir con tres condiciones, primera, que los actores políticos (elites con un vasto poder político dominante), figuras fundamentales para la transición a la democracia, tengan una fuerte convicción del modelo al que se está evolucionando (el democrático), con capacidad para llegar acuerdos, propugnando el cambio hacia este régimen.

Segunda, que se cumplan con una serie de implicaciones, es decir, una serie de factores ambientales o contextuales favorables para que se logre con efectividad la consolidación democrática, tales como desarrollo económico (condición Lipset), bases sociales más adecuadas (un estado de bienestar keynesiano, Condición Moore), capacidad para llegar a concesos con minorías étnicas, culturales o lingüísticas dentro de los límites territoriales de un Estado que cuestionen la identidad nacional (Condición Rustow), la religiosidad como manifestación favorable para la consolidación democrática según la tradición histórica-cultural de cada región (Condición Huntington) y por último la importancia que tienen los procesos de democratización en la esfera internacional (Condición internacional)<sup>42</sup>.

---

<sup>42</sup> Esta última es nombrada de esta manera a título personal.

La última condición es que haya instituciones bien cimentadas y que en todo momento se rijan por un Estado de Derecho, con cultura de la legalidad y cultura política bien dirigida hacia los valores democráticos.

En el capítulo 4 se evidenció que la sociedad va a la par con manifestaciones jurídicas, la alegoría de la moneda Bobbiana queda *ad hoc* (por un lado se encuentra la política y por el otro lado el derecho). Entonces se enlistan una serie de normas tanto internacionales como nacionales que han sido un síntoma de esta evolución histórica hacia la democracia.

La inteligencia humana triunfó, es lo que se puede afirmar cuando en Francia cae el absolutismo de Luis XIV. La arbitrariedad de una persona deja de ser la vía para dirigir a una nación (su famosa frase “El estado soy yo” pone de manifiesto tal evento de suma arbitrariedad), surge la ciencia del derecho como manifestación racional para que la sociedad pueda vivir armónicamente, según varias tesis de hombres ilustrados. Es entonces cuando surge la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en 1789 en Francia, antecedente histórico para la consolidación democratizadora. Además, si se quiere hacer un análisis a la luz de los derechos humanos, podemos hablar de la primera generación de éstos, donde se consagran los derechos fundamentales de las personas y los derechos políticos-electorales de los ciudadanos. Es ahí entonces, que se derivan una serie de normas internacionales para garantizar en última instancia un estilo de vida de un régimen democrático que son puestas a disposición en el documento (por supuesto que no es un sistema de normas cerrado, es decir, que se hayan abarcado todas).

A nivel nacional, también se ponen a disposición una serie de normas con un breve análisis, donde se vislumbra la propugnación de un Estado democrático. En efecto nuestra Ley fundamental, la CPEUM, en su artículo 3 considera a la democracia como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural. Artículo que lo considero central, porque debemos de fomentar en todo momento desde la educación este estilo de vida, lo que el ya citado John Dewey llamo politicidad escolar, al final una de las finalidades de la

educación es que el ser humano sea un buen ciudadano. Fomentar un cambio trascendente desde la cultura política.

Es precisamente el quinto y último capítulo que aborda estadísticamente cómo nos encontramos respecto a la consciencia colectiva democrática en nuestro país y en Michoacán, una radiografía democrática que vislumbra una cultura política un tanto tambaleante, pero donde la población le sigue dando el “voto de confianza” a tal sistema de gobierno pues sí se ha avanzado. Por último, señalar que se destaca que la cultura política es algo muy arraigado y difícil de construir, aunque es un factor esencial del desarrollo político, económico, social de un país; la cultura política, en casi todos los enfoques, juega un papel importante en el análisis de los procesos políticos y especialmente en el desarrollo de la democracia.

En suma, Michoacán es un gran laboratorio político para la democracia mexicana.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Aguero, F. (1995). *Democratic Consolidation and the Military in Southern Europe and South America*, en Richard Gunther, Nikiforos Diamandouros y Hans-Jurgen Puhle (eds.): *The Politics of Democratic Consolidation: Southern Europe in Comparative Perspective*. Baltimore: Johns Hopkins U. P.
- Aguilar, F. (2014 de Mayo de 2015). *Filosofía experimental: un filósofo en el laboratorio*. Obtenido de *Filosofía experimental: un filósofo en el laboratorio*: [https://www.eldiario.es/andalucia/lacuadraturadelcirculo/Filosofia-experimental-filosofa-laboratorio\\_6\\_260083993.html](https://www.eldiario.es/andalucia/lacuadraturadelcirculo/Filosofia-experimental-filosofa-laboratorio_6_260083993.html)
- Almond, G., & Sidney, V. (2001). *La cultura política* (ed. Albert Batlle, *Diez textos básicos de ciencia política*). España: Ariel.
- Almond, G., & Verba, S. (1989). *The Civic Culture. Political Attitudes and Democracy in Five Nations*. California: SAGE Publications Inc.
- Almond, G., & Verba, S. (2001). "La cultura política", en Albert Batlle (ed.), *Diez textos básicos de ciencia política*. España: Ariel.
- Altusio, J. (1990). *Política methodice digesta* (trad. de Pedro Mariño). Madrid: C. E. C.
- Andrade, E. (1990). *Introducción a la Ciencia Política*. México: Harla.
- Aristóteles. (1992). *Política* (ed. de Ross, *Aristotelis Política*). Oxford: Oxford University Press.
- Baker, K. e. (1981). *Germany Transformed - Political Culture and the New Politics*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Barreda, M. (2010). *La calidad de la democracia en América Latina: medición y claves explicativas*. Estudios de Derecho y Ciencia Política.
- Baun, M. (2000). *A wider Europe: The process and Politics of European Union Enlargement*. Boulder, Co.: Rowman & Littlefield.

- Bermeo, N. (1992). Democracy and the lessons of Dictatorship. *Comparative Politics*(24/3), 273-291.
- Blais, A., & Dion, S. (1990). *Electoral Systems and the Consolidation of New Democracies*, en Diane Ethier (ed.): *Democratic Transition and Consolidation in Southern Europe, Latin America and Southeast Asia*. Londres: Macmillan.
- Bobbio, N. (1986). *El Futuro de la Democracia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bollan, K., & Jackman, R. (1985). Economic and Non-Economic Determinants of Political Democracy. *Research in Political Sociology*(1), 27-48.
- Brecht, B. (10 de Enero de 2020). *El analfabeto Político*. Obtenido de El analfabeto Político: <http://servicioskoinonia.org/agenda/archivo/obra.php?ncodigo=606>, Morelia
- Bremmer, I., & Taras, R. (. (1997). *New States, New Politics: Buiding the Post-Soviet Nations*. Cambridge: Cambridge U. P.
- Canale, A., & Cassinelli, A. (2009). Calidad de la democracia y gestión pública. *Revista de Estudios Politécnicos*.
- Carothers, T. (2002). The End of the Transitions Paradigm. *Journal of Democracy*(13/1), 17.
- Castaño, S. (2012). *Lecturas críticas sobre el poder político*. DF: Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Castellano, D. (1997). *L'ordine della politica*. Nápoles: Edizioni Scientifiche Italiane.
- Cicerón. (t. XIX). *De Legibus (en Oeuvres)*. París: Garnier.
- CIDE. (2015). *Laboratorio Nacional de Políticas Públicas (LNPP)*. Obtenido de Laboratorio Nacional de Políticas Públicas (LNPP): <https://www.cide.edu/investigacion/lnpp/>
- Coeckelbergh. (2021). *Ética de la inteligencia artificial*. Madrid: Cátedra.

- Colomer, J. (1991). Transitions by Agreement: Modeling the Spanish Way. *American Political Science Review*(85), 1300.
- Córdova, L. (2008). *Reforma política y electoral en México*. México : UNAM/IDEA.
- Córdova, L. e. (2015). *El déficit de la democracia en México, Encuesta Nacional de Cultura Política, Los mexicanos vistos por sí mismos. Los grandes temas nacionales*. México: UNAM.
- Da Cunha, T. (20 de Julio de 2014). "*Los Estados son laboratorios para la democracia mexicana*". Obtenido de "Los Estados son laboratorios para la democracia mexicana": <https://www.atiempo.mx/editoriales/los-estados-son-los-laboratorios-de-la-democracia-mexicana/>
- Dahl, R. (1999). *La democracia*. Buenos Aires: Taurus.
- De Corte, M. (1944). *Philosophie des moeurs contemporaines*. París: Librairie de Médecis et Bruxelles.
- Dewey, J. (4 de Octubre de 2019). *Pedagogía*. Obtenido de Pedagogía: <https://pedagogia.mx/john-dewey/>
- Diamond, L. (1992). Economic Development and Democracy Reconsidered. *American behavioral Scientist*(35/4-5), 450-499.
- Diamond, L. (1997). ¿Terminó la tercera ola? *Revista Este País*, 1.
- Diputados, C. d. (2013). *La reforma política de 1977*. Obtenido de La reforma política de 1977: [http://www.diputados.gob.mx/museo/s\\_nues11.htm](http://www.diputados.gob.mx/museo/s_nues11.htm)
- Domingo, R. (1997). El binomio auctoritas-potestas en el derecho romano y moderno. *Persona y Derecho*, 37.
- Durán, R. (2002). *Democracia y movilización en el cambio de régimen, en Carlos Flores Juberías (ed.): Estudios sobre Europa Oriental*. Valencia: Universitat de Valencia.
- Dussel. (10 de enero de 2020). "*La función del filósofo es crear teoría para transformar la realidad*". Obtenido de "La función del filósofo es crear teoría



para transformar la realidad":  
<https://www.lacapital.com.ar/educacion/dussel-la-funcion-del-filosofo-es-crear-teoria-transformar-la-realidad-n1462387.html>

*Estrategía Nacional de Cultura Cívica 2017-2023*. México: INE.

Fix, H. (1996). *Informática y documentación jurídica* (2 ed.). México: UNAM: Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Fix, H. (2016). *Informática y documentación jurídica* (2 ed.). México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Flores, C. (1995). Parlamentarismo vs. Presidencialismo en las nuevas Constituciones de la Europa Oriental. *Revista de las Cortes Generales*(35), 241-310.

Fraenkel, E. (1968 ). *El componente representativo y plebiscitario en el Estado constitucional democrático*. Darmstadt : Wissenschaftliche Buchgesellschaft.

Frías, R., & Robison, G. (2017). Laboratorios Sociales en universidades: Innovación e impacto en Medialab UGR. *Revista Comunicar*, 29-38.

Fulton, W. (Abril de 2017). *Place as Labs of Democracy?* Recuperado el 2021, de Place as Labs of Democracy?: [https://www.governing.com/archive/gov-states-cities-laboratories-democracy.html?fbclid=IwAR0LxWgV6LQp-1EedDWTiid0twi2\\_REzi4Sclxo7YRDA-BFBGnAP9Z09dQE](https://www.governing.com/archive/gov-states-cities-laboratories-democracy.html?fbclid=IwAR0LxWgV6LQp-1EedDWTiid0twi2_REzi4Sclxo7YRDA-BFBGnAP9Z09dQE)

Garrido, A. (2003). La consolidación de la democracia en Europa Oriental: una perspectiva comparada. *Cuadernos constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol*, 97-132.

Gauchetá, J. (2020). *La Medición de Calidad de la Democracia, un Análisis desde la Perspectiva de la Democracia Sustancial y procedimental en América Latina*. Popayán: Sello Editorial Uniautónoma del Cauca.

- Gaxiola, A. (02 de Abril de 1977). *La reforma política de 1977: una democracia con falla de origen*. Obtenido de La reforma política de 1977: una democracia con falla de origen: <https://www.comecso.com/ciencias-sociales-agenda-nacional/cs/article/view/898/97>
- Gellener, E. (1983). *Nations and Nationalism*. Blackwell: Oxford.
- Gilas, K. (2004). *Un estudio de la calidad de la democracia mexicana*. México: Instituto de Investigaciones jurídicas UNAM.
- Graneris, G. (1977). *Contribución tomista a la filosofía del derecho (trad. C. Lértora Mendoza)*. Buenos Aires: 1977.
- Grimal, P. (1980). *La formación del imperio romano (trad. de varios)*. Madrid: Siglo XXI.
- Gurr, T. (1993). *Minorities at Risk: A Global View of Ethnopolitical Conflicts*. Washington D. C.: U. S. Institute of Peace Press.
- Harari, Y. (2018). *21 lecciones para el siglo 21*. Barcelona: Debate.
- Heller, H. (1983). *Staatslehre*. Tübingen: J. C. B. Mohr.
- Huntington, S. (1991). Religion and the Third Wave. *The National Interest*(24), 29-42.
- Huntington, S. (1991). *The Third Wave: Democratization in the Late Twentieth Century* (Vol. 15). Norman: University of Oklahoma Press.
- Huntintgton, S. (1994). *La tercera ola: la democratización a finales del siglo XX*. Barcelona: Paidós.
- INE. (2014). *Informe país sobre la calidad de la democracia en México y base de datos*. México: ine.
- INE. (06 de Julio de 2018). *Da a conocer INE resultados del cómputo de la elección presidencial 2018*. Obtenido de Da a conocer INE resultados del cómputo de la elección presidencial 2018:

<https://centralectoral.ine.mx/2018/07/06/da-conocer-ine-resultados-del-computo-de-la-eleccion-presidencial-2018/>

- Keck, M., & Sikkink, K. (1998). *Activists Beyond Borders: Advocacy Networks in International Politics*. Ithaca, NY: Cornell U. P.
- Kliksberg, B., & Tomassini, L. (2000). *Capital social y cultura: claves para el desarrollo*. Buenos Aires: BID-FCE Argentina.
- Kunh, H. (1967). *Dar Staat. Eine philosophische Darstellung*. Munich: Kösel.
- Lases, A. (2006). *Metodología de la investigación, un nuevo enfoque*. México: Gredos.
- Levine, D., & Molina, J. (2007). *La calidad de la democracia en América Latina: una visión comparada*. América Latina Hoy.
- Levitsky, S., & Way, L. (2002). The Rise of Competitive Authoritarianism. *Journal of DEMOCRACY*(13/2), 51-65.
- Linz, J. (2000). *Totalitarian and Authoritarian Regimes*. Boulder, Co: Lynne Rienner.
- Linz, J., & Stepan, A. (1989). *Political Crafting of Democratic Consolidation or Destruction: European and South American Comparisons (ed.): Democracy in the Americas: Stopping the Pendulum* . Nueva York-Londres: Holmes & Meier.
- Linz, J., & Valenzuela, A. (1994). *The Failure of Presidential Democracy*. Baltimore, Md.: Johns Hopkins U. P.
- Lipset, S. (1959). Some Social Requisites of Democracy: Economic Development and Political Legitimacy. *American Political Science Review*(53/1), 69-105.
- Loewenstein, K. (1978). *Teoría de la Constitución* (2 ed.). Barcelona: Ariel.
- López, M. (1973). *Manual de derecho político*. Buenos Aires: Kapelusz.

- Matteucci, N., & Pasquino, G. (1991). *Diccionario de Política*. México: Siglo XXI editores.
- McGregor, J. (1994). The Presidency in Eastern Europe. *RFE/RL Research Report*(3/2), 23-32.
- Meinvielle, J. (1948). *Crítica de la concepción de Maritain sobre la persona humana*. Buenos Aires: Nuestro Tiempo.
- Narváez, J. (2015). *De la multiplicación de los candidatos presidenciales, a la reducción obligada*. México.
- Nava, E. (1987). Cultura Política y política popular en Michoacán notas para su estudio. *Revista Relaciones*, 8(31), 25-60. Recuperado el 2019 de diciembre de 27, de <https://www.colmich.edu.mx/relaciones25/files/revistas/031/EduardoNavaHernandez.pdf>.
- Nohlen, D. (2003). *El contexto hace la diferencia. Reformas institucionales y el enfoque histórico-empírico*. México: C. Zilla.
- Nohlen, D. (2015). *Ciencia Política y Justicia Electoral: quince ensayos y una entrevista*. México: UNAM.
- Nohlen, D., Zovatto, D., Orozco, J., & Thompson, J. (2007). *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina* (2 ed.). México: Fondo de Cultura Económica.
- North, D. (1995). *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Palomar, J. (14 de Julio de 2013). *POLÍTICA*. Obtenido de *POLÍTICA*: <http://etimologiaspalomar.blogspot.com/2013/07/politica.html>
- Pardinas, F. (1986). *Metodología y técnicas de investigación en ciencias sociales* (29 ed.). México: Siglo XXI.

- Pieper, J. (28 de Enero de 2020). *Notas sobre el Planteamiento Filosófico de Jean-Paul Sartre*. Obtenido de Notas sobre el Planteamiento Filosófico de Jean-Paul Sartre: <http://www.hottopos.com/convenit4/sartre.htm>
- Pion-Berlin, D. (1994). To Prosecute or To Pardon? Human Rights Decision in the Latin American Southern Cone. *Human Rights Quarterly*(16/1), 105-130.
- PNUD. (2002). *Informe sobre Desarrollo Humano*. Madrid: Mundi-Prensa.
- PNUD. (2004). *La democracia en América Latina: hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos* (2 ed.). Buenos Aires: Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara,.
- Pridham, G., Herring, E., & Sanford, G. (1994). *Building Democracy? The International Dimension of Democratization in Eastern Europe*. Londres: Leicester University Press.
- Przeworski, A. (1988). "Democracy as a Contingent Outcome of Conflicts", en Jon ELSTER y Rune SLAGSTAD (eds.): *Constitutionalism and Democracy* . Cambridge: Cambridge U. P.
- Przeworski, A., Álvarez, M., Cheibub, J., & Limongi, F. (2000). *Democracy and Development: Political Institutions and Well-Being in the World, 1950-1990*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Putnam, R. (1993). *Making Democracy Work. Civic Tradition in Modern Italy*. Princeton: Princeton University Press.
- Rachadell, M. (2007). Consagración, auge y declinación del principio de representación proporcional en el derecho electoral venezolano. *Revista Ploteia*(2), 39.
- Roeder, P. (1991). Soviet Federalism and Ethnic Mobilization. *World Politics*(43), 196-232.
- Rommen, H. (1956). *El Estado en el pensamiento católico* (trad. E. Tierno Galván). Madrid: I. E. P.

- Rosanvallon, P. (2004). *“Las dimensiones social y nacional de la democracia: hacia un marco de comprensión ampliada”*. texto preparado para PRODDAL, en PNUD, *La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*. Buenos Aires: Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara.
- Rousseau, J. (1990). *El Contrato Social*. México: Espasa-Calpe.
- Rustow, D. (1970). Transitions to Democracy: Towards a Dynamic Model. *Comparative Politics*(2/3), 337-365.
- Sampieri, R. (2010). *Metodología de la investigación* (5 ed.). México: Mc Graw Hi.
- Sartori, G. (1991). Democracia. *Revista de Ciencia Política*, XIII(1 y 2), 118.
- Savater, F. (1993). *Política para Amador*. Barcelona: Ariel S. A.
- Schmitter, P. (1988). *The Consolidation of Political Democracy in Southern Europe*. Manuscrito: Stanford University.
- Schmitter, P. (1993). The International Context of Contemporary Democratization. *Stanford Journal of International Affairs*(2/1), 1-34.
- Schwartz, H. (2000). *The Struggle for Constitutional justice in Post-Communist Europe*. Chicago: University of Chicago Press.
- Snyder, J. (2000). *From Voting to Violence: Democratization and Nationalist Conflict*. Nueva York: W. W. Norton.
- Sternberger, D. (1971). *Nicht alle Staatsgewalt geht vom Volke aus*. Stuttgart: Kohlhammer.
- Tuesta, F. (2009). *Un debate pendiente: el diseño garantista de los organismos electores* (2 ed.). México: UNAM.
- Weber, M. (1964). *Economía y sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Weber, M. (1997). *El político y el científico* . Madrid: Alianza.

- Widow, J. (1988). *El hombre, animal político*. Santiago de Chile: Academia de Ciencias de la Educación.
- Wild, J. (1953). *Plato's modern Enemies and the Theory of Natural Law*. The University of Chicago Press: Chicago.
- Wilhelm, H. (1963). *Politik und praktische Philosophie*. Luchterhand: Neuwied a. Rh. und Berlin.
- Zhang, B. (1994). Corporatism, Totalitarianism and Transitions to Democracy. *Comparative Political Studies*(27/1), 36-108.

## **LEGISGRAFÍA**

### **A. INTERNACIONAL**

- Convención Americana Sobre Derechos Humanos
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
- Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Convención sobre los derechos del Niño
- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Objetivos de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030 de la ONU
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Tratado de Libre Comercio entre México-Unión Europea

**B. NACIONAL**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley general de Instituciones y Procedimientos Electorales

Ley general de Partidos Políticos

Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral